

# **INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD Y LA DEMOCRACIA A.C.**

**Protection from Torture and Enforced  
Disappearances Together**

**(PROTECT)**

**GUÍA TÉCNICA PARA EL USO DE LA  
PERSPECTIVA PSICOSOCIAL EN EL  
DIAGNÓSTICO Y EL TRATAMIENTO DE  
VÍCTIMAS DE LA TORTURA Y LA  
DESAPARICIÓN FORZADA EN MÉXICO**



**DR 2016 Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C.**  
**Carolina 80 Alt 1**  
**Col. Ciudad de los Deportes**  
**Delegación Benito Juárez**  
**CP 03710, Ciudad de México**

**info@insyde.org.mx**  
**[www.insyde.org.mx](http://www.insyde.org.mx)**

Queda estrictamente prohibida la reproducción, publicación, mutilación, deformación o edición total o parcial de esta obra sin el consentimiento por escrito del "INSYDE" toda vez que es una obra protegida por el derecho de autor, y tiene como fin un estudio científico y aporte de investigación. Asimismo, el presente documento tiene carácter confidencial y está sancionado por la Ley de Propiedad Industrial como "secreto", así que deberá contar con autorización expresa del "INSYDE". D.R. Insyde 2016 ©

# GUÍA TÉCNICA PARA EL USO DE LA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL EN EL DIAGNÓSTICO Y EL TRATAMIENTO DE VÍCTIMAS DE LA TORTURA Y LA DESAPARICIÓN FORZADA EN MÉXICO

**Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C.**

**Gabriela Capó Ramírez**  
Directora Ejecutiva

**Alejandra González Marín**  
Autora

**Ernesto Cárdenas Villarello**  
Coordinador Técnico

**Sergio Leñero Reveles**  
**Mónica Guadalupe Gutiérrez Díaz**  
Apoyo Editorial

Esta publicación es posible gracias al generoso apoyo del pueblo estadounidense a través de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de esta publicación es de responsabilidad única de sus autores y no refleja de ninguna manera las opiniones de USAID o del Gobierno de Estados Unidos de América.



# GUÍA TÉCNICA PARA EL USO DE LA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL EN EL DIAGNÓSTICO Y EL TRATAMIENTO DE VÍCTIMAS DE LA TORTURA Y LA DESAPARICIÓN FORZADA EN MÉXICO

## CONTENIDO

Introducción.....	6
Marco Normativo para esta Guía .....	11
I. Introducción a la Perspectiva Psicosocial y a la Atención a Víctimas / Sobrevivientes.....	14
1. ¿Es suficiente la práctica psicológica para la atención a víctimas de graves violaciones de derechos humanos? .....	14
2. ¿Por qué la atención de profesionales en salud mental no es suficiente? .....	15
3. Reducción entre la Psicología y la integralidad de la Perspectiva Psicosocial.....	16
4. Perspectiva Psicosocial y Principales padecimientos de la Salud Mental: Síntomas de Ansiedad, Trastorno de Estrés Postraumático, Depresión, entre otros.....	19
5. Trauma e Impactos Psicosociales de las Violaciones de Derechos Humanos:.....	23
6. Concepto de Víctima y la perspectiva genérica -psicosocial de la víctima de tortura y desaparición forzada .....	24
6.1 ¿Qué concepto es mejor usar: víctima o sobreviviente? .....	24
6.3 Dificultades en el reconocimiento en la calidad de víctima.....	27
II. Conociendo a las Víctimas y Sobrevivientes de Violaciones a Derechos: documentación y elementos de prueba para el proceso penal .....	30
1. Documentación y Análisis de Contexto con víctimas de violaciones a derechos humanos .....	30
1.1 Herramientas importantes para la documentación y entrevista: .....	31
2. ¿Qué se necesita para lograr un testimonio sin hacer daño? .....	33
3. Importancia del cuidado en el manejo de la entrevista .....	35
4. ¿Todos somos iguales? .....	37
5. Violaciones a Derechos Humanos / Violencias y Delincuencia Organizada:.....	41
III: Intervención, Acompañamiento, Atención y Valoración.....	51

1. Herramientas de Intervención Psicosocial para víctimas de tortura y desaparición forzada .....	51
1.1 Documentación.....	51
1.2 Acompañamiento Psicosocial .....	54
1.3 Atención psicológica / Psicoterapia.....	57
1.4 Peritajes con enfoque Psicosocial .....	60
2. Personas víctimas, afectada(o)s o sobrevivientes .....	64
IV. Tortura y Enfoque Psicosocial .....	66
1. Comprendiendo el Concepto de Tortura.....	66
2. ¿Cuáles son las secuencias y los modos en los que ocurre la tortura? .....	68
3. Quiénes son las personas víctimas / sobrevivientes.....	71
4. Impactos Psicosociales en personas sobrevivientes .....	72
4.1 Cuestionamientos lacerantes.....	73
4.2 Ruptura de Creencias .....	74
4.3 Causantes del Trauma por la Tortura .....	74
4.4 Los síntomas del trauma.....	75
4.5 Efectos de los síntomas del Trauma .....	78
4.6 Estigma: ¿"si la debe que la pague"? .....	79
5. ¿Qué ocurre con los familiares de los sobrevivientes? .....	80
6. ¿Qué hay que considerar para la documentación y atención a víctimas de tortura?.	81
7. Estado procesal de la víctima y los impactos psicosociales.....	83
8. Dictaminación pericial con enfoque psicosocial .....	84
9. Tortura, atención psicológica, rehabilitación y reparación.....	86
V. Desaparición Forzada y Enfoque Psicosocial.....	93
1. Comprendiendo el concepto y el escenario mexicano de la Desaparición Forzada ..	93
2. Identificando a las Víctimas de la Desaparición Forzada .....	97

3. Principales etapas de la búsqueda.....	98
3.1 Primeros momentos: búsqueda inmediata.....	98
3.2 Investigación propia.....	99
3.3 Paso del tiempo: Ideación vida VS muerte.....	100
3.4 Hallazgos de restos .....	101
4. Impactos Psicosociales en las Víctimas .....	101
5. Consideraciones para la documentación y atención a víctimas de desaparición ....	107
6. Estrategias de afrontamiento de las Víctimas.....	110
6.1 Procesos de Exhumación y Enfoque Psicosocial.....	112
6.2 Acciones Psicosociales durante la Exhumación .....	115
VI. Desgaste Profesional como factor de mal trato a las víctimas de graves violaciones de derechos humanos .....	118
1. Mirada crítica de las motivaciones para el trabajo que realizamos .....	119
Bibliografía .....	128

*El presente documento, está dedicado a las miles de víctimas y sobrevivientes de tortura y desaparición forzada, así como para sus familiares, en nuestro país, lacerado por la violencia estructural y políticas de seguridad que no solo no han contrarrestado la actuación y dominio de grupos delincuenciales, sino que prevalecen altos niveles de graves violaciones de derechos humanos. Éste es un tributo más para el reconocimiento y dignificación de su memoria, validando así sus experiencias frente a su lucha emprendida para llegar a la verdad y la justicia*

La construcción y elaboración de la presente **Guía técnica para el Uso de la Perspectiva Psicosocial en el diagnóstico y el Tratamiento de Víctimas de la Tortura y la Desaparición Forzada**, responde a.. \_\_\_\_.

Es así que la presente Guía está dirigida a toda persona interesada en comprender y acompañar a víctimas de dichas graves violaciones a derechos humanos, representantes, familiares y víctimas, así como a servidores de las instancias públicas responsables a nivel federal y estatal, **para ser considerado como una aproximación a la vivencia de las víctimas y como un punto de partida para su diagnóstico y tratamiento, para el diseño de las medidas integrales de reparación frente al impacto que se encuentran viviendo durante sus procesos de búsqueda de verdad y justicia.** Cualquier intento de aproximación a la vivencia de las víctimas que no tenga como punto de llegada la verdad y la justicia, **serán solo simulaciones de poco resarcimiento** a sus experiencias, y, por el contrario, serán prácticas que produzcan victimizaciones secundarias durante sus procesos como parte de la simulación que caracteriza la atención a víctimas por parte de las instancias públicas.

El objetivo general es elaborar una “**Guía Técnica**” que brinde elementos conceptuales y metodológicos de utilidad práctica y orientados a la capacitación, basados en la perspectiva psicosocial para **el diagnóstico y el tratamiento** a víctimas, sobrevivientes y familiares de violaciones de derechos humanos, **específicamente de tortura y desaparición forzada**, tanto en procesos de documentación, denuncia, acompañamiento, gestiones de trabajo social e intervenciones integrales.

La pertinencia de éste Instrumento radica, tanto en la falta de perspectiva integral para el acompañamiento psicosocial a víctimas, como en la vigencia de la impunidad en los casos, lo que recrudece significativamente los impactos, por la falta de justicia ante los hechos de violencia y la falta de investigación que identifique la responsabilidad de los perpetradores. En casos de tortura y desaparición forzada, el nivel de impunidad es alarmante en nuestro país, lo que se traduce en una clara incitación a la repetición. En casos de **desaparición forzada sólo existen 6 sentencias** a nivel federal<sup>1</sup>, y entre los años 2005 y 2013, solamente se emitieron **2 sentencias firmes de tortura**<sup>2</sup>, por lo que casi la totalidad de casos denunciados permanecen en la impunidad, conforme el tiempo avanza, los impactos no solo permanecen sino que van dando paso a la cronicidad, razón por la que un Instrumento de este tipo, bajo la perspectiva psicosocial en la investigación de impactos de violaciones a derechos humanos, es por más necesario para comprender la vivencia de las víctimas y dar elementos de entendimiento a quienes buscan aproximarse a la posibilidad de la reparación integral en casos en como el que nos ocupa. Este Instrumento, en el desarrollo de sus módulos que lo conforman, da cuenta de los impactos que las víctimas han experimentado en distintos momentos, de las consecuencias que experimentan en las esferas que componen sus vidas, así como de la ruptura en sus proyectos de vida.

Se precisa que la detección de impactos psicosociales en las víctimas, ya sea por tortura o desaparición forzada, no solo habrán de considerarse durante la documentación, atención y/o acompañamiento por los graves daños que la continuidad del trauma produce, sino que habrán de identificarse también al momento de la intervención de servidores públicos de las instancias de procuración de justicia correspondientes y que dan seguimiento a las investigaciones, pues exacerban los impactos por el trato y manejo que dan desde el preámbulo de las denuncias, hasta lo que debiera culminar en verdad, justicia y reparación.

De tal manera que el(la) lector(a), encontrará que los objetivos específicos del presente Instrumento son:

1. Contar con antecedentes históricos y herramientas metodológicas de la perspectiva psicosocial para la documentación de violaciones graves de derechos humanos.
2. Conocer y entender la experiencia de las víctimas de violencias o de violaciones de derechos humanos.

---

<sup>1</sup> Según Informe del CED de la ONU sobre desapariciones forzadas en México.

<sup>2</sup> Informe del Relator de la ONU, Juan Méndez, sobre la tortura en México.



3. Elaborar herramientas adecuadas, necesarias y suficientes para la **documentación, para el diagnóstico, la atención y acompañamiento psicosocial a víctimas, sobrevivientes y familiares.**
4. Comprender las diversas **causas y secuelas traumáticas** que comprometen el proyecto de vida de las víctimas de tortura y de desaparición forzada.

Los módulos 2, 4 y 5 contienen sugerencias de videos que pueden ser utilizados como material complementario para fortalecer procesos de reflexión y análisis en relación a los contenidos. También se han insertado ejercicios que pueden ayudar a replicar los contenidos. Se ofrece una propuesta de evaluación global aplicable al conjunto del instrumento guía que tendrá como objetivo evaluar el aprendizaje parcial y total del alumnado.

### *Acerca de la perspectiva psicosocial*

El presente Instrumento tiene por premisa fundamental la concepción del proceso general y durante cada una de las etapas, el respeto a la dignidad de las víctimas y sus procesos personales y colectivos. En este sentido, la presente guía considera a las víctimas como sujetos de sus propios procesos, con capacidad de desplegar sus propias formas de afrontamiento<sup>3</sup> a nivel individual y colectivo.

Esta posición ética está reflejada en la perspectiva psicosocial como eje para la propuesta de marco teórico y metodológico que considera los impactos que producen las graves violaciones a derechos humanos y tomando en cuenta que la perspectiva psicosocial ha sido utilizada de manera progresiva por diferentes organismos e instancias de protección a derechos humanos nacionales e internacionales, en particular por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos para incorporar una visión interdisciplinaria de los derechos humanos que acerque a la experiencia de las víctimas, los impactos por lo vivido, así como por su búsqueda de justicia y verdad, para el desarrollo de reparaciones más acordes a sus necesidades y evitar las formas de revictimización que puedan asociarse con los procesos de litigio (IIDH, 2007).

---

<sup>3</sup> De modo general, el afrontamiento se refiere a la serie de «pensamientos y acciones que capacitan a las personas para manejar situaciones difíciles» (Stone y cols.,1988, pág. 183). Consiste, por lo tanto, en un proceso de esfuerzos dirigidos a manejar del mejor modo posible (reduciendo, minimizando, tolerando o controlando) las demandas internas y ambientales. En resumen, el afrontamiento quedaría definido como «aquellos procesos cognitivos y conductuales constantemente cambiantes que se desarrollan para manejar las demandas específicas externas y/ o internas que son evaluadas como excedentes o desbordantes de los recursos del individuo» (Lazarus y Folkman, 1986, pág. 164). En Vázquez, C; Crespo, M; Ring JM. (2000).

La documentación, investigación, análisis y las estrategias mínimas de atención y acompañamiento que se presentan en el documento, está realizada bajo la perspectiva psicosocial utilizada en distintos ámbitos internacionales de protección y defensa de los derechos humanos, lo que se verá desarrollado como marco conceptual en el primer módulo. De igual manera se revisarán los diversos síntomas que comúnmente se presentan en las víctimas de graves violaciones a derechos humanos y lo que comprende el concepto de víctima.

En el segundo módulo se presenta la construcción de herramientas mínimas para documentar eventos traumáticos con víctimas de graves violaciones de derechos humanos, mediante la planeación de una entrevista idónea, que habrá de considerarse para todas y cada una de las intervenciones que se tenga con víctimas, sin importar el momento del proceso legal en el que se encuentre, o la facultad que tenga el(la) entrevistador(a). De igual manera se abordan especificidades a considerar del perfil de la víctima, para que desde la identificación de las diferencias, se respeten con igualdad y sin discriminación sus derechos. Se plantea una breve aproximación a diversas consecuencias que suponen distintas violaciones de derechos humanos. Todo lo anterior, con la finalidad de que el acompañante, detecte y proyecte su intervención con víctimas.

El tercer módulo expone las diversas acciones que se pueden realizar con víctimas desde el ámbito psicosocial en los diferentes momentos que les requieren sus procesos de búsqueda de justicia: documentación, atención, acompañamiento, recursos grupales y dictámenes. Se revisan también a detalle los mínimos indispensables para la elaboración de peritajes de sobre daño e impactos psicosociales por graves violaciones de derechos humanos.

El cuarto módulo ofrece un análisis del concepto de tortura y sus objetivos, hace una aproximación sobre los perfiles de las víctimas y detalla los impactos que tienen sobrevivientes de tortura, se revisan herramientas para su atención, acompañamiento y dictaminación desde el enfoque psicosocial, aportando a lo que establece el Protocolo de Estambul, desde un ámbito más cercano a las personas sobrevivientes. Se revisan los escenarios, las formas en que ocurre la tortura, diferentes perfiles de las personas sobrevivientes que se deben diferenciar, los diferentes impactos que produce el trauma, sus efectos, el estigma, impactos en familiares y propuestas de lo que hay que considerar para su documentación, atención, rehabilitación y reparación.

En el quinto módulo se comparten los diferentes impactos psicosociales que ocurren en víctimas de desaparición forzada en distintas etapas de sus procesos de búsqueda, así como impactos psicosociales en las víctimas ante la ausencia del ser querido, la

estigmatización que produce tener un familiar desaparecido, la ruptura de creencias básicas, entre otras. Se ofrecen consideraciones mínimas para la documentación y la atención a las familias, así como la exposición de algunas estrategias de afrontamiento que las víctimas ocupan para sobrellevar las complejidades de las denuncias, de las búsquedas y de la revictimización que produce los riesgos asociados al proceso de verdad y justicia.

El sexto módulo tiene por objetivo acercar al(a) lector(a) a tener herramientas diagnósticas para autorrevisar y observar en sí mismos y en otros la sintomatología asociada al *Burn Out*, por el trabajo directo de acompañamiento y atención a víctimas y sobrevivientes de graves violaciones de derechos humanos, la impunidad que rodea sus procesos y la forma en la que afecta la relación con las víctimas produciendo procesos de revictimización y victimización secundaria.

Esta sección enlista las normas, reglas, pautas y recomendaciones de derecho interno e internacionales que víctimas, sus representantes y las y los operadores del sistema procesal penal acusatorio, deben contemplar en cada fase procesal, y su correlativa en el modelo de atención integral a víctimas.<sup>4</sup>

### Legislación Nacional

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**<sup>5</sup>: El artículo 1o., párrafo tercero, señala las obligaciones a cargo del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; además, deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos. Asimismo, el artículo 20, apartado C, establece los derechos de las víctimas, entre los que destacan el de recibir asesoría jurídica, atención médica y psicológica y la reparación del daño. Importante observar entonces los artículos: Artículo 1º, Artículo 17 y Artículo 20 Apartado C.
- **Ley General de Víctimas**. Prevé que las víctimas recibirán ayuda provisional, oportuna y rápida, de acuerdo a las necesidades inmediatas que tengan relación directa con el hecho victimizante. Asimismo, establece que las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia del delito o hecho victimizante o de las violaciones a derechos humanos.
- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**. El artículo 38 de esta ley obliga a que el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres prevea que las instituciones brinden servicios especializados y gratuitos de atención y protección a las víctimas, mientras que el artículo 51, fracción III, obliga a las autoridades a proporcionar, en

---

<sup>4</sup> Para una referencia más detallada sobre los temas específicos a que se refiere esta sección, se recomienda consultar el Anexo 1 “Guía rápida al marco normativo aplicable sobre el modelo de atención integral a víctimas”.

<sup>5</sup> Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>

sus ámbitos de competencia, atención médica, psicológica y jurídica de manera integral, gratuita y expedita.

- **Ley de Migración.** El artículo 2o. de la ley establece los principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano, entre ellos el respeto irrestricto a los derechos humanos de los migrantes nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito.
- **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.** En su artículo 49 señala que en los casos en que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de delitos se aplicarán las disposiciones de la LGV y demás disposiciones que resulten aplicables. En todo caso, los protocolos de atención deberán considerar su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez para la implementación de las acciones de asistencia y protección respectivas, así como la reparación integral del daño. Para el cumplimiento de lo dispuesto, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes deberá coordinarse con el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, el cual procederá a través de su Comisión Ejecutiva en los términos de la legislación aplicable.
- **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.** Esta ley establece las condiciones en las que el estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. De manera enunciativa y no limitativa, esta ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.
- Otras leyes y reglamentos en materia de víctimas.

Marco normativo convencional

- **Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder (ONU).** Esta declaración establece en los numerales 4, 5 y 6 que las víctimas serán tratadas con compasión y respeto por su dignidad. Tendrán derecho al acceso a los mecanismos de la justicia y a una

pronta reparación del daño que hayan sufrido, según lo dispuesto en la legislación nacional. También se establecerán y reforzarán, cuando sea necesario, mecanismos judiciales y administrativos que permitan a las víctimas obtener reparación mediante procedimientos oficiales u oficiosos que sean expeditos, justos, poco costosos y accesibles. Se informará a las víctimas de sus derechos para obtener reparación mediante esos mecanismos y se facilitará la adecuación de los procedimientos judiciales y administrativos a las necesidades de las víctimas.

- **Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones (ONU).** Recomiendan que los Estados garanticen el respeto de los derechos de las víctimas, contenidos en las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario, a interponer recursos y obtener reparaciones de manera sistemática y exhaustiva a nivel nacional e internacional.

Demás tratados e instrumentos celebrados y ratificados por el Estado mexicano en materia de víctimas y protección a derechos humanos:

- *Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos*
  - Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>6</sup>
  - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>7</sup>
  - Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>8</sup>
  - Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional<sup>9</sup>

---

<sup>6</sup> Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

<sup>7</sup> Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

<sup>8</sup> Disponible en: <https://www.unodc.org/pdf/cld/TOCebook-s.pdf>

<sup>9</sup> Disponible en: [http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome\\_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

## I. INTRODUCCIÓN A LA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL Y A LA ATENCIÓN<sup>10</sup> A VÍCTIMAS / SOBREVIVIENTES

*Cuando la procuraduría me ofreció atención psicológica para que me sintiera mejor, la psicóloga que me atendió comenzó por decirme que me ayudaría a cerrar el duelo por la pérdida de mi hijo. Yo no solo no entendía de qué estaba hablando, ¿de cuál pérdida?, ¡si mi hijo está desaparecido, no perdido, ni muerto como para hablar de duelo!... Fui esa vez y no volví. No quiero hablar con ningún psicólogo, porque no quiero que me cierren nada, yo estoy buscando a mi hijo y eso no lo voy a dejar de hacer hasta que haya vuelto a casa.*

Araceli Rodríguez, Madre de policía federal desaparecido en el estado de Michoacán, en el año 2009.

### 1. ¿ES SUFICIENTE LA PRÁCTICA PSICOLÓGICA PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS?

La práctica psicológica ha jugado un papel de suma importancia en la evolución social de la humanidad desde finales del siglo XIX, muchas han sido las ramas, especialidades y perspectivas que procuran aproximarse a dar respuesta a las razones que propician el comportamiento del ser humano, sin embargo, en cuanto a violaciones de derechos humanos se refiere, hace falta mucho más que las ramas y prácticas terapéuticas de la Psicología para comprender la crisis al proyecto de vida y a la dignidad que sufre una víctima tras vivir un hecho intencionado de violencia perpetrado por cualquier nivel de autoridad, pues se rompen en las víctimas muchas

---

<sup>10</sup> En México, la Ley General de Víctimas establece que: “Se entiende por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas, con el objeto de facilitar su acceso a los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral, cualificando el ejercicio de los mismos” (Capítulo II, de los Derechos de Ayuda, asistencia y atención, art. 9).

de sus creencias básicas relacionadas a la justicia, a la protección, a la autoridad, entre otras concepciones que le dan estructura.

Este módulo tiene por objetivo introducir a la Perspectiva Psicosocial para la investigación, la atención y el tratamiento a víctimas de graves violaciones a derechos humanos, acercando al/la lector(a) de cualquier disciplina y perfil profesional a la experiencia de las víctimas de violaciones de derechos humanos, razón central del objetivo de toda lucha por la promoción, investigación y defensa de los Derechos Humanos, dentro de escenarios de conflictividad social y macrocriminalidad<sup>11</sup>, corrupción e impunidad en el cual está inmerso nuestro país actualmente.

## 2. ¿POR QUÉ LA ATENCIÓN DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL NO ES SUFICIENTE?

Si bien, la atención a las víctimas se ha considerado que corresponde tradicionalmente a la intervención de psicóloga(o)s, lo cierto es que las víctimas de graves violaciones a derechos humanos, cuando llegan a tener acceso a atención psicológica, tanto pública, como privada, encuentran incomprensión a la experiencia vivida, porque ésta, al ir acompañada de procesos jurídicos de denuncia ante instancias de procuración de justicia, ocurren cuatro cosas que evitan la construcción de confianza hacia quien ofrece la intervención psicológica:

que no existe conocimiento sobre los procesos legales, por lo que la conexión con la búsqueda de verdad y justicia, - interés principal y uno de los componentes mínimos e irremplazables de reparación del daño - es nula o muy incipiente, impidiendo el fortalecimiento de la víctima y/o sobreviviente frente a los terribles cambios y ruptura en el proyecto de vida que habrá de enfrentar produciendo un desfase que no dará una capacidad integral de la víctima para enfrentar su proceso;

la continuada práctica clínica que *psicologiza* las respuestas y reacciones normales frente a la anormalidad de los eventos experimentados por la intencionalidad de daño sobre sus proyectos de vida, emitiendo diagnósticos clínicos que invisibilizan una serie de impactos en todas las esferas que componen la subsistencia de las víctimas;

---

<sup>11</sup> Vinculo del poder político con el crimen organizado mediante la apropiación de los negocios ilegales-mercados negros e igualmente con la apropiación de la economía formal y de los circuitos financieros de la vida cotidiana de las personas. A su vez el crimen organizado se apropia de la vida política regional, en las que se pueden ubicar zonas del país contraladas por el crimen organizado. Se caracteriza por la ausencia total del Estado por acción, omisión, contubernio y aquiescencia. De acuerdo con el Instituto de Estudios Estratégicos de Londres, Reino Unido en un Estudio de los conflictos armados en el mundo México es el 3er país más violento junto con Siria e Irak. [Cita](#)



la descontextualización de los impactos producidos por un evento que tuvo la intencionalidad de hacer daño en un momento, lugar y circunstancias determinadas por el perpetrador, situación que en la mayoría de las ocasiones no toma en cuenta o desconoce para el reconocimiento integral de los daños; y

en casos de graves violaciones a derechos humanos, la pretensión de que la víctima acceda a tener atención psicológica por parte de áreas o unidades de atención a víctimas que forman parte de instituciones públicas que investigan los casos, es poco probable, debido a la desconfianza que las víctimas tienen en las instituciones públicas. Es constante la percepción de la víctima de sentirse investigada y juzgada, en vez de acompañada y fortalecida en su búsqueda de justicia.

De igual manera, en el proceso de búsqueda de verdad y justicia, las víctimas se relacionan con una **diversidad de perfiles**, comenzando por quien le toma la denuncia, oficiales, ministeriales, ministerios públicos, forenses, representantes, que tienen profesiones diversas, por lo que es necesario que todo perfil tenga noción de la experiencia de las víctimas para contar con **herramientas psicosociales** para su trato y seguimiento de los casos, pues no siempre la víctima necesitará un espacio de atención psicológica, pero sí ocupa en todo momento el trato empático y oportuno de la representación social a la que acude.

Es imprescindible considerar en este tipo de casos que desde las instancias de procuración de justicia los delitos de tortura y desaparición forzada generalmente no se investigan, predomina la iniciativa de reclasificar el delito a uno menos grave, negando así a la persona sus derechos al acceso de una investigación seria, y por lo tanto a la verdad y justicia, invisibilizándola y desacreditándola, produciendo mayor daño a su dignidad.

### 3. REDUCCIÓN ENTRE LA PSICOLOGÍA Y LA INTEGRALIDAD DE LA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL

Al observar los impactos psicosociales que producen las graves violaciones de derechos humanos en las víctimas y sus familiares, hemos encontrado que éstos suelen reducirse a trastornos psicológicos, que poco ayudan a la comprensión integral de los impactos, pues incluso no siempre se pueden determinar diagnósticos clínicos debido a que la afectación documentada, no necesariamente reúne todos los criterios que componen algún trastorno psicológico, lo cual no significa que no existan otro tipo de impactos psicosociales. A la reducción de las afectaciones en las víctimas a

cuadros clínicos se le denomina *psicologización* o *psiquiatrización* de las reacciones de las personas víctimas de graves violaciones a derechos humanos.

Por otro lado, sobre la atención psicológica, lejos de ser una atención limitada a 4 paredes en un consultorio, en la que se ha de trabajar con el *trauma*, la **perspectiva psicosocial**, pretende ser toda una manera de observar, atender y acompañar a las víctimas; así como una herramienta pericial para la documentación de impactos y propuestas construidas conjuntamente con las víctimas, para la reparación integral del daño. Es así que, de manera más frecuente, ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, tanto en la Comisión como en la Corte, se presenten peritajes sobre el impacto psicosocial como parte de las pruebas que aportan los representantes de las víctimas, siendo el Sistema de protección y defensa de derechos humanos, precursor en incorporar la perspectiva psicosocial.

Sobre la atención psicológica que las víctimas han recibido en relación a sus procesos de búsqueda de justicia es común encontrar vivencias como la siguiente:

*Nunca he recibido atención Psicológica por parte de alguna institución pública ya que la verdad creo que nunca la brindan. Si tuve atención particular y para mí fue excelente que alguien que estuviera ajeno a todo principalmente del gobierno por que uno se siente con mucho más en confianza.*

Claudia Medina, Víctima de tortura sexual cometida por elementos de la Marina Armada de México, durante las 36 horas en que la tuvieron incomunicada, ocurrida en el año 2012.

## **Perspectiva psicosocial y sus antecedentes en Experiencias Latinoamericanas**

Para comprender de mejor manera la perspectiva psicosocial es importante ubicar las contribuciones latinoamericanas realizadas por profesionales en la salud mental que trabajaron con víctimas de graves violaciones a derechos humanos en el contexto de las dictaduras militares en el Cono Sur y los conflictos armados de Centroamérica. Autores como Ignacio Martín Baró (El Salvador)<sup>12</sup>, Elizabeth Lira (Argentina)<sup>13</sup>, Carlos

---

<sup>12</sup> Ver Baró, M. (2006). *Hacia una Psicología de la Liberación*, publicado en *Psicología sin Fronteras*, Revista Electrónica de Intervención Psicosocial y Psicología Comunitaria, 2006, vol. 1, no. 2. pp.: 7 - 14. Disponible en: [http://www.facso.uchile.cl/psicologia/epe/\\_documentos/getep/martin\\_baro\\_psicologia\\_liberacion.pdf](http://www.facso.uchile.cl/psicologia/epe/_documentos/getep/martin_baro_psicologia_liberacion.pdf) . Revisado el 12 de mayo del 2106.

<sup>13</sup> Ver Lira, E. (1991). *Psicología de la Amenaza Política y el Miedo*. Chile: Instituto Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos.

Martín Beristain, Pau Pérez (España)<sup>14</sup>, entre otra(o)s, han sistematizado en producciones teóricas las diversas secuelas psicológicas y psicosociales que producen rupturas en el proyecto de vida de las personas y sus tejidos sociales, así como las demás vulnerabilidades que acompañan el replanteamiento y afrontamiento del dolor frente a escenarios de violencia sociopolítica.

Para acercarnos a los impactos a la salud mental en víctimas de violencia, Martín Baró (1990)<sup>15</sup> partía sobre la noción de que la salud mental constituye una dimensión de las relaciones entre las personas y grupos más que un estado individual, que ésta debe ubicarse en el contexto histórico, político y económico en donde cada individuo elabora y realiza su existencia a partir de las relaciones sociales. Según Baró, en este tipo de escenarios - de violencia y graves violaciones a derechos humanos - es necesario tener presente que los efectos no se dan de manera uniforme en quienes lo integran, por lo que sugiere que el análisis habrá de hacerse bajo las siguientes coordenadas: *clase social*, *involucramiento en la presunta responsabilidad* y la *temporalidad*, debido a que cada una de éstas condiciones estará directamente relacionado a la forma en que la(s) víctima(s) podrán afrontar las consecuencias.

Ejemplo que da muestra de lo expuesto por Baró relacionado al *involucramiento sobre la presunta responsabilidad*, o en este caso marcando diferencia en los impactos según en quienes acudieron a ejercer el derecho a su libertad de expresión, que en quienes coincidentemente "solo iban pasando por ahí", en la historia reciente de nuestro país:

El día 1o de Diciembre del año 2012, día en que el actual presidente de la República, Enrique Peña Nieto, hubo diversas manifestaciones de protesta. Las diferentes protestas fueron reprimidas principalmente por la Policía de la Ciudad de México, derivando en al menos un centenar de detenciones arbitrarias, faltas al debido proceso por parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y encarcelamiento. Cuando se trabajó con herramientas psicosociales para identificar los impactos psicosociales producidos por la vivencia traumática junto con las víctimas, se determinó que de la diversidad de víctimas, hubo quienes no habían asistido a manifestarse a la zona centro de la Ciudad, pero sin embargo experimentaron las mismas violaciones de derechos humanos, siendo detenidas arbitrariamente cuando observaban la marcha, o cuando salían de alguna estación de

---

<sup>14</sup> Ver Beristain, C. M. (2011). Manual sobre la Perspectiva Psicosocial en la Investigación de Derechos Humanos. México: CDHDF, SERAPAZ y FUNDAR.

<sup>15</sup> Baró, M. (1990). *Psicología Social de la Guerra: Trauma y Terapia*. El Salvador: UCA editores.

metro cercana a las manifestaciones; de éstas víctimas se encontró que contaban con mayores afectaciones psicológicas y psicosociales.

La manera de afrontar los impactos derivados de aquellas violaciones de derechos humanos, estuvo relacionada al nivel y tipo de participación en las diversas manifestaciones de aquel día.

Para Baró, los impactos se observan directamente en la amenaza sobre la experiencia vital, es decir, en todo aquello que amenaza el proyecto de vida, condición necesaria e indispensable para la subsistencia. De esta manera, es que se habrán de entender que muchos de las reacciones de las víctimas son secuelas normales, frente a sucesos anormales que no tendrían que haber sido parte de sus vidas.

Según Beristain (2010), la **perspectiva psicosocial** es una herramienta de análisis que permite entender los comportamientos, emociones y pensamientos de las personas y los grupos, sin aislarlos del contexto social, político y cultural en el que ocurren; utiliza herramientas que pueden ser útiles para valorar el impacto, entender la experiencia de las víctimas, fortalecer la propia toma de decisiones, los desafíos de las denuncias, los procesos judiciales y los procesos de acompañamiento, dándole sentido a la experiencia.

#### 4. PERSPECTIVA PSICOSOCIAL Y PRINCIPALES PADECIMIENTOS DE LA SALUD MENTAL: SÍNTOMAS DE ANSIEDAD, TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO, DEPRESIÓN, ENTRE OTROS.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), considera que la salud mental habrá de entenderse como un estado que no solo reconoce la realidad, **sino también que tiene una actitud activa, transformadora frente a ésta**. La salud mental **habrá de entenderse en términos positivos y amplios**: no se trata únicamente de un funcionamiento satisfactorio de la persona; se trata de un **carácter básico de las relaciones humanas que define las posibilidades de humanización** que se abren para los miembros de cada sociedad y grupo.

Partiendo de dicha definición, es entonces que **encontramos que lo que se ha roto para una víctima de graves violaciones a derechos humanos es su proceso satisfactorio de humanización frente a la sociedad, pero no así su reconocimiento de la realidad y su actitud activa y transformadora**. Dicho de otro modo, la perspectiva psicosocial acompañará el proceso que da sentido a la

experiencia vivida, para fortalecer capacidades de transformación frente a la realidad que, de manera intencionada, le puso en el lugar en el que se encuentra: buscando justicia y verdad.

Para acompañar a las víctimas, **es necesario comprender que las violaciones a los derechos humanos son situaciones traumáticas que implican sentimientos de horror, indefensión e impotencia. Son situaciones límite que ponen en tensión los mecanismos de defensa de las personas, que marcan un antes y un después en sus vidas.** De manera genérica, se mencionarán diversos síntomas asociados a los distintos criterios que configuran padecimientos psicosociales, conocidos como trastornos, que las víctimas presentan de acuerdo a la crisis que viven. Estos son<sup>16</sup>:

- eludir los estímulos asociados a la experiencia,
- dificultad para conectarse emocionalmente con otras personas, o de encontrar sentido a las cosas que antes eran significativas,
- estado de alerta permanente,
- re experimentar la experiencia traumática a través de sueños o de la evocación involuntaria de imágenes,
- disminución de la autoestima,
- distorsión en el proyecto de vida o esperanzas para el futuro,
- disociación, despersonalización, comportamiento atípico,
- quejas somáticas,
- disfunciones sexuales,
- psicosis,
- trastornos alimenticios,
- consumo excesivo de sustancias psicotrópicas, y
- daño neuropsicológico<sup>17</sup>.

Sin embargo, no habrá de limitarse el hallazgo de impactos y daños psicosociales con la sintomatología anterior, pues es imprescindible desmitificar lo que generalmente sucede en el Sistema de Justicia de nuestro país, en el que usualmente se espera que las periciales en psicología detecten y diagnostiquen trastorno de estrés

---

<sup>16</sup> Criterios que hacen parte del trastorno de estrés postraumático establecidos por la Asociación Psiquiátrica Americana en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales: DSM V, así como la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados a la Salud (CIE - 10).

<sup>17</sup> Protocolo de Estambul, Cap. VI, B,2.

postraumático, dejando de lado todo el abanico anterior, pero aun con mayor relevancia, lo que de acuerdo a análisis realizados en estudios periciales independientes bajo el enfoque psicosocial tanto a nivel doméstico como ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos <sup>18</sup>, así como en distintas Recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, existen otras manifestaciones por ejemplo en casos de tortura, desaparición, violaciones al debido proceso, entre otros<sup>19</sup>, como:

Impactos psicosociales familiares: sobrecarga y transformación de roles, cambios en la relación de pareja, morbilidad familiar, división familiar.

Primer momento: conmoción por lo inesperado del hecho.

Impactos por la intencionalidad de daño.

Pérdida de interés por el mundo, actividades y relaciones significativas

Duelos alterados por ausencias o búsquedas de verdad. En casos de desaparición forzada:

Imposibilidad de constatar paradero, vida, muerte.

Evitación de pensamientos asociados la posibilidad de muerte.

Imposibilidad de realizar ritos funerarios.

Sobreidentificación de algún familiar con la persona desaparecida.

Duelo complicado por muertes posteriores en la familia.

Estigmatización.

Afectaciones laborales.

Afectación en la economía.

Ruptura de creencias básicas.

---

<sup>18</sup> Ver casos de Rosendo Radilla, Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú Contra el Estado Mexicano. Ver documental breve sobre sus casos: <https://www.youtube.com/watch?v=jRf1CHcDpw8> (10:25 min).

<sup>19</sup> Ver Recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a partir del año 2012: 03/2012 y 06/2012 sobre Exhibición en Medios, 07/2013 sobre las violaciones ocurridas durante detenciones y en el contexto del operativo policial del 1o de Diciembre del 2012, 19/2103 sobre desaparición de jóvenes en la Ciudad de México, caso Heaven, entre otras.

Impactos psicosociales por el proceso de denuncia: procesos de revictimización y suma de nuevas violaciones a derechos humanos.

Impactos traducidos en desconfianza a instituciones del Estado.

Impactos psicosociales por la falta de justicia: impunidad

Sentimientos de Culpa y autorreproches

culpa del sobreviviente.

Amenazas a la integridad.

Afrontamiento y nivel de sentido a la experiencia.

Ruptura en proyecto de vida, tanto a nivel individual como familiar.

De igual manera, los distintos síntomas o trastornos enlistados, pudieran presentarse inmediatamente a que ocurren los hechos o de manera diferida al evento traumático, presentándose meses después; pueden presentarse de forma aislada a síntomas asociados a la depresión, a la angustia y a la ansiedad como no querer comer o comer de más, dificultades en el sueño, cansancio acumulado, aislamiento social, consumo de alcohol o drogas, como una manera que les ayude a sobrellevar el dolor; entre otros.

**Debido a que éste manual busca acercar a la experiencia de las víctimas, no detalla los cuadros clínicos que cada víctima podría desarrollar a manera de diagnóstico;** por el contrario, la perspectiva psicosocial busca traducir a la propia víctima los impactos que se producen tras una experiencia traumática, en las diferentes esferas que componen sus vidas, para que logre comprender y resignificar su proyecto de vida, entonces, por lo tanto, los servidores públicos, representantes, acompañantes, jueces, habrán de comprender desde una dimensión de defensa de derechos humanos, lo que provocan las graves violaciones.

El caso de tortura a los campesinos ecologistas Teodoro Cabrera y Rodolfo Montiel ocurrido en mayo de 1999, en manos de elementos del ejército mexicano, tuvo impactos psicosociales múltiples que prevalecen en el tiempo sobre sus familiares, por lo que es imprescindible revisar en cada caso las afectaciones tanto a nivel psicológico, como psicosociales en víctimas y familiares derivadas de graves violaciones a derechos humanos. Orvelin Montiel<sup>20</sup>, hijo de Rodolfo Montiel de 27 años

---

<sup>20</sup> Testimonio recabado en entrevista con Orvelin Montiel en julio del 2016.

de edad, describe su situación actual a 17 años de ocurrida la tortura a su padre en el estado de Guerrero, de la siguiente manera:

*Por lo ocurrido hasta la presente fecha no he podido regresar al estado de Guerrero por el temor de que me pueda ocurrir algo, no he podido ver a mi familia en todo este tiempo, resulta también importante destacar que a raíz de lo ocurrido en algunas ocasiones me da insomnio o mucho miedo por las noches, he tenido sueños recurrentes donde matan a mi papá y donde me hacen daño a mí y a mis hermana(o)s; mi papá se tuvo que alejar de nosotros pues tuvo que pedir asilo político en los Estados Unidos, nuestra infancia y adolescencia prácticamente mi papá no estuvo con nosotros.*

## 5. TRAUMA E IMPACTOS PSICOSOCIALES DE LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS:

La perspectiva psicosocial permite comprender los impactos psicológicos de las violaciones de derechos humanos sin apartarlos de la forma en cómo se relacionan con su contexto social y político en que las afectaciones se generan. Martín Baró<sup>21</sup> describe el trauma psicosocial de la siguiente manera:

1. el trauma tiene un carácter dialéctico, lo que no significa que es originado por la sociedad - aunque el afectado principal sea el individuo - sino que la naturaleza del trauma debe ubicarse en la particular relación en la que se encuentra el individuo con su sociedad, no puede predecirse sin más que un tipo de situación social vaya a generar mecánicamente un trauma a cualquier persona, o que un determinado tipo de persona nunca sufrirá un trauma.
2. al hablar de trauma psicosocial se insiste en que el trauma es producido socialmente, y, por lo tanto, su comprensión y solución no sólo requieren atender el problema individualmente, sino también en sus raíces sociales, es decir, a las estructuras o condiciones sociales que lo generan.
3. las relaciones sociales de las personas no sólo son causantes de los traumas, sino que su mantenimiento es el que alimenta y multiplica los casos de individuos traumatizados.

---

<sup>21</sup> Baró, I.M. (1990). "La violencia política y la guerra como causas del trauma psicosocial en El Salvador", en *Psicología social de la Guerra: Trauma y Terapia*, Sal Salvador, UCA Editores.



## 6. CONCEPTO DE VÍCTIMA Y LA PERSPECTIVA GENÉRICA - PSICOSOCIAL DE LA VÍCTIMA DE TORTURA Y DESAPARICIÓN FORZADA

Víctimas o sobrevivientes:

La manera en que se nombra a las personas que han vivido alguna experiencia traumática producida por la intencionalidad de daño que otra ha hecho sobre ella, es de víctima o sobreviviente. En el caso de las violaciones a derechos humanos, el daño intencionado, en todos los casos, ha sido producido por algún servidor de instituciones públicas. **En términos jurídicos, se define como víctima a toda persona que haya sufrido daños individual o colectivamente, como:**

lesiones físicas o mentales,

sufrimiento emocional,

pérdidas económicas,

pérdidas emocionales

menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales,

Como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de los Derechos Humanos o una violación grave al derecho internacional humanitario.

### 6.1 ¿QUÉ CONCEPTO ES MEJOR USAR, VÍCTIMA O SOBREVIVIENTE?

Si bien el concepto de víctima **es una categoría utilizada psicosocial y jurídicamente en la defensa de derechos humanos**, es importante considerar que no todas las personas que han vivido algún tipo de experiencia que nos ocupa, acepta ser nombrada de esa forma, pues consideran que nombrarles así pudiera reducir su capacidad de lucha a una calidad de debilidad, llanto, objeto de caridad y lástima, que no corresponde a su rabia, fortaleza, búsqueda y esperanza de alcanzar verdad y justicia.

Es por lo anterior que algunas de las personas, optan por ser nombradas como **sobrevivientes**, pues también en esta categoría, reconocen en sí mismas la capacidad que han tenido para trascender la experiencia y situarse a partir de un hecho que pudo haber terminado con sus vidas, pero que han tenido la posibilidad de contar su experiencia, de compartir la ignominia y apuntar a *segunda* posibilidad de resignificar sus vidas, tras haberseles intentado callar, por cualquiera de los métodos usados.

Se sugiere utilizar el ejercicio propuesto al final de éste apartado

**Es imprescindible el trabajo de sensibilización con las personas a quienes se les han violentado sus derechos, hacia la apropiación de su calidad de víctimas.**

Trabajar con ellas en la conceptualización y apropiación de la categoría, no solo permitirá el ejercicio de derechos que la reconoce como tal, sino que será parte también de la ubicación y sentido que se le dé a la experiencia sufrida, en el reconocimiento del antes y después del evento, lo que se impacta en sus proyectos de vida, y lo que el evento les continuará produciendo frente a su búsqueda de justicia, pues es común observar que la vulnerabilidad en su vida, no solo habrá ocurrido con los hechos que le violentaron la vida, sino que sus impactos se presentarán de manera continuada por la posterior inoperancia, insensibilidad, falta de voluntad y/u omisiones que algunos de los servidores públicos de las instituciones encargadas de representarles en su búsqueda de verdad y justicia, les produce. Así en el camino que las víctimas emprenden en la significación de lo vivido, también es posible el proceso del reconocimiento de sí misma como víctima, frente al perpetrador.

#### Víctimas directas y víctimas indirectas

De acuerdo al daño experimentado, se determinan dos niveles de afectación, nombrándose **víctima directa**<sup>22</sup> a quien experimentó el daño de manera directa, es decir, quien fue objeto directo de los hechos violentos e intencionados, es en quien recae la intencionalidad de daño y los objetivos de vulnerar su condición humana. Así en el caso de la **tortura**, quien sobrevive a los distintos métodos de tortura, será la

---

<sup>22</sup> En la Ley General de Víctimas vigente de nuestro país, en el Título 1, Capítulo 2, Artículo 6, diferencia y define de la siguiente manera, Víctima: es la persona física que **directa o indirectamente** ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito; Víctima potencial: son las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

víctima directa de la violación de sus derechos. En las víctimas directas recaerán las mayores afectaciones psicosociales, sus proyectos de vida se verán trastocados. Esto, como ya se ha expuesto, según Baró, dependerá de la temporalidad, el contexto cultural y socioeconómico, y el nivel o circunstancias de relación con el hecho de haber sido violentado.

Alrededor de la vivencia, sobrevivencia e impactos psicosociales de la víctima directa, se encuentran las **víctimas indirectas**. Estas no habrán sido objeto directo de la intencionalidad primaria del daño, podrán o no haber presenciado los hechos, pero no ha sido en ellos en quienes se produce directamente el evento traumático, como ocurre en los casos de desaparición forzada (Ver módulo 4). En las víctimas indirectas es posible encontrar impactos psicosociales asociados a los impactos que la víctima directa experimenta, pues la ruptura en el proyecto de vida, les implica cambios en sus propios proyectos, que, en cierta medida, ha sido construido de manera colectiva. Así:

**Las víctimas indirectas no se han de limitar a familiares nucleares, por afinidad y consanguinidad, sino también a familiares y amistades cercanas, compañeros de vida profesional, todos estos, que puedan ofrecer mediante argumentos que el evento que vivió la víctima directa le ofende y le causa algún tipo de perjuicio.**

Consideraciones para identificar a las víctimas directas e indirectas en casos de tortura y desaparición forzada

¿Qué permite determinar la categorización de víctimas en casos de **tortura**?

Víctimas directas	Víctimas indirectas
Es la persona que ha sido objeto directo de lo que compone la tortura <sup>23</sup> .	Son las personas que se encuentran alrededor y que argumentan impactos que derivan de las

<sup>23</sup> De acuerdo a la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, en su artículo 2o, refiere que: “se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica. No estarán comprendidos en el concepto de tortura las penas o sufrimientos físicos o mentales que sean únicamente consecuencia de medidas legales o inherentes a éstas, siempre que no incluyan la realización de los actos o la aplicación de los métodos a que se refiere el presente artículo”.

	<p>afectaciones que se han producido en la víctima directa.</p> <p>También se ha de observar lo que contextualiza los hechos, así, es común encontrar que la intención de tortura a una persona, lleva el mensaje ejemplarizante para alguien que está cerca en la vida de la víctima directa.</p>
--	--

¿Qué permite determinar la categorización de víctimas en casos de **desaparición forzada**?

Víctimas directas	Víctimas indirectas
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es la persona ausente, a quien se le ha desaparecido involuntariamente de manera forzada.</li> <li>- Son las personas que emprenden la búsqueda.</li> <li>- Son las personas en quienes recae directamente las consecuencias de la ausencia de la persona desaparecida por <i>sus efectos pluriofensivos</i>.</li> <li>- La ausencia de la persona desaparecida, la incertidumbre que genera y el proceso de búsqueda es considerada como tortura continuada, en la que las afectaciones se cronifican ante una serie de omisiones de las instancias públicas que impide dar con el paradero de la persona ausente.</li> </ul>	<p>Son las personas que se encuentran alrededor y que argumentan impactos que derivan de las afectaciones que se han producido en las víctimas directas.</p> <p>También se ha de observar lo que contextualiza los hechos, así, es común encontrar que la intención de la desaparición de una persona, lleva el mensaje ejemplarizante para alguien que está cerca en la vida de las víctimas directas.</p>

### 6.3 DIFICULTADES EN EL RECONOCIMIENTO EN LA CALIDAD DE VÍCTIMA

En el sistema de procuración de justicia de nuestro país, no escapa tanto a procesos burocráticos, como de falta de voluntad y apertura, el reconocimiento y dotación del

carácter de víctima, tanto en las directas como en las indirectas. Es común observar en los procesos de denuncia, que es la víctima quien debe demostrar su dicho, que ha de cumplir una serie de requisitos, mediante exámenes físicos y psicométricos, haber sufrido un daño.

Esto en cuestiones médicas puede ser observable y, por lo tanto, medible en términos de pronósticos de rehabilitación. Por el contrario, en afectaciones psicológicas, como se ha visto al inicio de éste apartado, si acaso la víctima no arrojara un diagnóstico que acreditara algún tipo de trastorno en su salud mental, entonces, **es común que no le sea reconocido su calidad de víctima, demeritando así los derechos a los que debiera tener acceso, entre éstos, el reconocimiento de la verdad sobre sus relatos.**

*En cualquier tipo de violación de derechos humanos, como es tortura y desaparición forzada, para procesos de reparación integral de daño, es importante que las víctimas directas e indirectas, presenten un **análisis de impactos psicosociales, en el que se puedan determinar cada una de las afectaciones en las esferas que componen su vida, desde su ámbito psicológico (sin necesidad de patologizar la sintomatología), hasta sus proyectos de vida.** [Ver módulo 3 sobre peritajes].*

Ejercicio propuesto para este apartado:

Actividad	Duración	Objetivo	Desarrollo	Materiales
Qué es lo que las víctimas	40 min	Que las y los servidores públicos, así como las personas participantes de la capacitación	Se pide a las personas asistentes cierren los ojos, respiren y estén atentos a lo que piensan y sienten al escuchar el siguiente testimonio.  Al terminar se les invita que se imaginen la escena, el lugar, la hora, los colores del día, la madrugada, el anochecer; que se fijen en los detalles de las expresiones corporales de los personajes del testimonio. Que respiren y abran los ojos y escriban en los formatos repartidos con las siguientes indicaciones:  Mientras escuchaba el testimonio mi cuerpo_____	Testimonio corto, anónimo sobre el momento en que ocurren los hechos.

<p><b>as viven</b></p>		<p>ón se sensibilice n y practiquen la empatía hacia víctimas/s obrevivien tes</p>	<p>Mis emociones fueron_____</p> <p>Si me pasara eso yo _____</p> <p>Mi gente cercana se sentiría_____</p> <p>Si le pasara a un ser cercano _____</p> <p>Qué herramientas tengo para hacerle frente a una situación así_____</p> <p>Por pequeños grupos comparten sus respuestas y un relator/relatora comparte con el resto del grupo la suma de lo que se dijo, sin atribuir nombres.</p> <p>Facilitador(a) recoge, sistematiza y devuelve conceptualizando víctima/sobreviviente directo-indirecto; empatía, recursos personales, perspectiva psicosocial.</p>	<p>Hojas de papel con formato indicado para que cada persona complete con sus respuesta s</p>

## II. CONOCIENDO A LAS VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLACIONES A DERECHOS: *DOCUMENTACIÓN Y ELEMENTOS DE PRUEBA PARA EL PROCESO PENAL*

### 1. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTEXTO CON VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS

**La documentación es el elemento central en cualquier tipo de contacto con las víctimas.** Documentar la vivencia de las víctimas es para ellas la posibilidad de transmitir su vivencia, de abrir la experiencia traumática, de compartir lo ocurrido para encontrar un camino que seguir, herramientas para vivir con ello y la posibilidad de acceder a la justicia.

La persona que ha vivido una experiencia traumática no tiene conocimiento previo de lo que vendrá para ella, y para las personas a su alrededor, sobre el proceso que habrá de emprender al buscar justicia denunciando los hechos. Por lo que para documentar la vivencia de las víctimas es imprescindible considerar si:

- Es la primera vez que habla sobre lo ocurrido.
- Lo está haciendo de manera libre o está siendo coaccionado a dar una versión que no corresponda a lo vivido.
- Se encuentra en un estado de shock.
- El género de quien entrevista suponga una limitación para que la persona limite su relato.
- El idioma, lenguaje, tono de voz, la formalidad / informalidad que se utiliza no es comprensible o adecuado para la víctima.
- Se encuentra en un lugar físico que evoque confianza a la víctima.
- Hay la suficiente privacidad para poder hablar o si requiera de la compañía de alguna persona de su confianza - observar en niña(o)s, también en hablantes de otras lenguas distintas al español -.
- Si requiere de condiciones específicas por alguna condición particular.

Una vez detectado y atendido lo anterior, **es necesario ubicar el objetivo que se tiene para documentar los hechos y hacerlo del conocimiento de la víctima**, de

ésta manera, podrá tener claras sus expectativas frente a lo que le implicará la entrevista. Por ejemplo, si la documentación se hará como parte de alguna de las etapas del proceso penal, o si es la entrevista para la realización de un peritaje, o si es la posibilidad de que la víctima rinda testimonio dentro de alguna audiencia especial, como documentación para la queja ante el sistema Ombudsman o para un mecanismo internacional de protección de derechos humanos, o para determinar algún mecanismo de reparación del daño.

Mucho dependerá de la persona al documenta lograr dos cosas: 1. **obtener la información indicada** sobre la vivencia de la víctima, y 2. **evitar hacer daño** mientras se realiza la entrevista. Si estas dos metas se logran, entonces, cualquier momento en que la víctima comparta su testimonio, de acuerdo con Beristain (2013), tendrá un valor positivo para:

- superar la sensación de impotencia,
- hacer algo para enfrentar lo que pasó o que no vuelva a suceder,
- recuperar el valor de su experiencia,
- dar constancia de la arbitrariedad y el horror de la violencia sufrida, y
- señalar a los responsables y contribuir a la prevención y la justicia.

Desde la Perspectiva Psicosocial, la documentación de un caso será la materia prima esencial que dará pie a posterior proceso penal, ya sea de defensa, denuncia, averiguación, juicio, es decir, para la víctima será la vía para tener acceso a la justicia, a que se reconozca su relato como verdad, al castigo a los responsables y la eventual reparación integral del daño. Siempre habrá que considerar que no importa en qué momento se esté teniendo contacto con una víctima, **cualquier posibilidad que se tiene para conocer su vivencia, significará tocar emociones y sentimientos asociados al hecho traumático**, sucederá entonces que "se abra la herida", **pero la claridad del objetivo que se tenga al hacerlo, permitirá a la víctima soportarlo**, con sus propias herramientas resilientes.

## 1.1 HERRAMIENTAS IMPORTANTES PARA LA DOCUMENTACIÓN Y ENTREVISTA:



Herramientas	Claves y ejemplos para evitar <i>revictimizaciones</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Es necesario que, al interponerse una denuncia, o al brindar por primera vez una asesoría a las víctimas sobre lo que implicará el proceso de justicia, se ofrezca la <b>presencia del equipo interdisciplinario</b> que habrá de conocer sobre los hechos.</li> </ul>	<p>En un caso de <b>tortura</b>, si lo que habrá de realizarse es el Protocolo de Estambul para determinar si existen daños asociados a una posible vivencia de tortura y los métodos usados, sería deseable que el equipo médico, psicológico y legal, estuvieran presentes en la entrevista inicial y/o, mediante consentimiento de la víctima, se grabe la entrevista, para luego ser compartidos los hechos detallados con los demás especialistas que habrán de intervenir. Una vez que se cuente con la descripción de lo ocurrido, entonces sí ya cada especialista podría proceder a indagar junto con la víctima de las especificidades que se dictaminarán para cada disciplina.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Conocer previamente</b> las razones de la víctima para compartir su experiencia, y los datos generales de su perfil<sup>24</sup>, para preparar previamente un <b>instrumento mínimo</b> sobre lo que se explorará.</li> </ul>	<p>No pretender usar el mismo tipo de instrumento o guía de preguntas para un caso sobre desaparición que para el de una violencia sexual como método de tortura en una mujer joven indígena. Las implicaciones, las expectativas, las amenazas que le rodean, de uno y otro testimonio, son totalmente diferentes.</p> <p>Preparar la entrevista con un <b>instrumento mínimo</b> que contemple sobre lo ocurrido: Qué, dónde, cómo, horario, víctimas directas e indirectas - sus perfiles y condiciones de vida -, riesgos físicos, psicológicos: medidas de atención y protección, testigos, perpetrador(es) y expectativas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Respetando la situación emocional y consentimiento de la víctima, <b>aprovechar el momento</b> que se tiene al máximo.</li> </ul>	<p>Considerar siempre, las condiciones del lugar y tiempo donde se llevará a cabo la documentación del caso para evitar perder tiempo en adecuarse al espacio, y de ser necesario, anticipar a la víctima del escenario. Se ocupa evitar diálogos poco relevantes y proyecciones que no serán parte de las facultades de quien está entrevistando.</p>

<sup>24</sup> Considerando la perspectiva de género, la multicultural, contar con el contexto previo sobre la tortura o la desaparición, otro tipo de víctimas en situación de vulnerabilidad, considerar también los elementos endógenos y exógenos.

	<p>Contar con un esquema de entrevista claro, evitará perder la oportunidad de apoyar a la víctima en su proceso, pues hay casos en que la posibilidad de hablar con ella, está restringido.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevistar de forma individual o colectiva - como señala el Protocolo de Estambul -, sin agentes del Estado.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso que la persona sobreviviente lo solicite por su propio derecho se debe realizar entrevista con su persona de confianza o en su celda, o lugar indicado.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser muy estrictos en no poner en mayor riesgo a las personas sobrevivientes recluidas al realizar una sólo visita al Centro de reclusión, debe darse más de una y mantener un seguimiento o solicitar medidas de protección para todas las personas involucradas de acuerdo a la percepción y solicitud de éstos (abogada(o)s, acompañantes, familiares, perita(o)s).</li> </ul>	

NO OLVIDAR:

**Si quien entrevista es consciente del valor positivo del testimonio**, entonces logrará que para la víctima hablar de su experiencia ayude a la persona no sólo a descargar su tensión, sino a globalizar la experiencia y tratar de darle un sentido. Esto es posible tomando en cuenta todas las consideraciones que a continuación se detallan.

## 2. ¿QUÉ SE NECESITA PARA LOGRAR UN TESTIMONIO SIN HACER DAÑO?

En principio **no juzgar ni dar por sentadas las vivencias de las víctimas normalizándolas, trivializándolas u homologándolas.** No asumir que el hecho de dedicarse a entrevistar y/o tomar declaraciones o testimonios, entonces se dé por hecho que lo que una víctima pueda decir es algo común y se deje de observar la especificidad en cada vivencia. Cada experiencia es propia y, seguramente, a la víctima le representa lo peor que le ha podido ocurrir en la vida.

A veces se quisiera contar con un protocolo que, con numeración, puntos y comas, se puntualice lo que habrá o no de hacerse para documentar una vivencia, **bastaría lograr la empatía que una querría que se tuviera con alguien que nos es querido e importante en la vida.** Es decir, cómo querría yo que un ministerio público le pidiera a mi madre la información que ocupa para levantar una denuncia; cómo querría yo que a mi esposo le preguntaran los cambios que ha visto en mi después de haber sido torturada; cómo querría yo que mi hijo rindiera su testimonio en un juicio sobre la desaparición de su padre.

Retomando el anterior enunciado, podría ser un ejercicio de roles, a cada persona le entregas sentencias como las que has escrito y en parejas ensayan con distintos estilos: autoritario, burocrático, empático, profesional, seductor, paternalista. O diferentes esquetes con la misma situación pero con diferentes estilos para identificar los elementos de lo que sí se debe hacer: buenas prácticas.

Nuestro país vive un proceso de normalización de la violencia, junto con esto, la atención se realiza con distancia y a veces desdén a la vivencia de las víctimas, acompañada de prejuicios hacia lo que han vivido; se les llama locas a las madres que buscan a sus hijos desaparecidos, se considera que "algo habrá hecho" quien fue torturado, "para que le hicieran lo que le hicieron", prejuzgando lastimosamente. Consideraciones como éstas, no solo las tiene algún sector de la sociedad, sino servidores públicos que tienen la función de investigar y no de juzgar, la tienen representantes que tienen la función de acompañar y representar, y no de ignorar las afectaciones que produce el hecho traumático, produciendo en las víctimas lo que se conoce como **victimización secundaria**.

Para comprender de mejor manera la vivencia de las víctimas y preparar de mejor manera las herramientas que se deben tener al momento de tener contacto con ellas, habrá de considerarse lo siguiente:

## ENTENDER LA EXPERIENCIA DE LAS VÍCTIMAS

- Las víctimas habrán sufrido numerosas experiencias traumáticas, como discriminación, humillaciones, pérdida o ausencia de seres queridos, exposición al horror, sufrir tortura o violación sexual, testigos de atrocidades, sufrir persecución, amenazas, criminalización...
- Conlleva estigma moral.
- Supone pérdida de status y recursos sociales.
- Conlleva cuestionamiento de las creencias básicas del mundo, la justicia o la sociedad, así como de la espiritualidad.
- Frecuentes reacciones de desconfianza frente al Estado.
- Humillaciones y grave daño a la dignidad “nos trataron peor que animales”.



### 3. IMPORTANCIA DEL CUIDADO EN EL MANEJO DE LA ENTREVISTA

Evitar la victimización secundaria, no solo es un acto humano que requiere de empatía, es una obligación por parte de cualquier servidor público y de toda persona que habrá de tener contacto con víctimas y pretenda acompañarles en sus procesos de búsqueda de justicia. Brindar un trato digno durante una entrevista, requerirá del desarrollo y perfeccionamiento de habilidades asociadas a la dignificación de las personas, sea cual sea su condición y momento de vida tras la experiencia traumática.

Será conveniente revisar posiciones fantasiosas tanto de omnipotencia como de pasividad, de madre sobreprotectora, como de detective privado, pues cualquier fantasía que el entrevistador ponga entre sí mismo y la víctima, sin duda será detectado por las personas contraviniendo a la construcción de expectativas que poco tendrán que ver con las facultades y capacidades que tenga el entrevistador. Es común que, frente a testimonios tan devastadores asociados a graves violaciones a derechos humanos, el entrevistador pueda caer en una posición de protección a la

víctima e indagación sobre sus afectaciones, cuando tal vez su trabajo con la víctima consista solo en tomarle los datos generales o los signos vitales. Sin embargo, aun cuando lo que nos lleve a trabajar con víctimas, ya sea por facultad, por representación, por acompañamiento, debe prevalecer por encima de cualquier acción la ética que determine en todo momento su protección y bienestar.

Sea cual sea el objetivo de la intervención con la víctima, es necesario considerar las siguientes recomendaciones:

Elementos para una Actitud Positiva: Elementos para una Actitud Negativa:	
<u>Que transmita comprensión:</u>	<u>Qué no hay que hacer durante el relato:</u>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <i>Empatía:</i> <b>comprender</b> y transmitir comprensión sobre lo que se está escuchando.</li> <li>➤ <i>Respeto:</i> aceptación de su experiencia y la persona sin juicios de valor.</li> <li>➤ <i>Interés:</i> mostrar que los hechos y la persona importan.</li> <li>➤ <i>Calidez:</i> cercanía, proximidad afectiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Extrañarse,</li> <li>- Victimizar o tratarle como enferma,</li> <li>- Bloquear la comunicación sobre algunos temas que al entrevistador le cuesten trabajo escuchar,</li> <li>- Tener actitud distante o desinterés,</li> <li>- Recriminar de forma directa o indirecta,</li> <li>- Hacer valoraciones sobre las personas que son parte del relato,</li> <li>- Preguntarle por detalles poco significativos,</li> <li>- Darle expectativas poco realistas,</li> <li>- Decir que entiende, pero de una manera que no es real.</li> </ul>

#### 4. ¿TODOS SOMOS IGUALES?

Importancia de la diversidad de etnia, origen, clase, edad, condición de salud y discapacidad, y género y otras condiciones a tomar en cuenta<sup>25</sup>.

Comprender que la víctima atraviesa afectaciones psicosociales graves por el evento traumático vivido no es lo único que habrá de considerarse para cualquier tipo de intervención que se tenga con ella en todo momento del proceso penal o de acompañamiento. Es indispensable considerar las diferentes condiciones que engloban su existencia. Es decir que se habrá de identificarse junto con ella su procedencia socioeconómica, política y cultural, sin que esto quede limitado al análisis de trabajo social, sino que ha de atravesar, en todo momento las consideraciones diferenciadas que cada víctima requiere, sin menoscabar la igualdad en el acceso a sus derechos.

Una de las críticas más importantes a la **psicologización o patologización**<sup>26</sup> de las afectaciones psicosociales es que se dejan de singularizar las diferentes respuestas que las personas habrán de presentar frente a eventos traumáticos, pretendiendo **homologar reacciones sin considerar las especificidades de cada caso**. La sensibilidad del entrevistador habrá de considerar las condiciones de origen, clase, edad, posición política y de identidad de género, para la integración de la información compartida por la víctima, de lo contrario se estarán dejando de lado elementos importantes que podrán dar razón de los impactos que experimenta, así como de aportes transcendentales al proceso legal.

##### a) Origen / Etnia

La raza, etnia o pueblo, de donde es originaria una persona es fundamental para comprender cuál es su cosmovisión de la vida; determinar junto con la víctima su origen no habrá de reducirse a si habla o no alguna lengua indígena, sino a conocer más sobre su concepción inicial de vida, cómo se configura(ba) su identidad dentro de la colectividad, lo que le representa su territorio no será en ninguna medida a

---

<sup>25</sup> Considérense como categorías sospechosas reconocidas en un amplio catálogo en el artículo 1o. de la Constitución mexicana.

<sup>26</sup> Ver SUMMERFIELD. D. (1998). *El Impacto de la Guerra y de la Atrocidad en las Poblaciones Civiles: Principios básicos para intervenciones de ONG's y una crítica de los proyectos de trauma psicosocial*; en **Violencia Política y Trabajo Psicosocial**. Corporación AVRE: Bogotá.

alguien que vive en y del campo a una persona de la ciudad<sup>27</sup>. En graves violaciones de derechos humanos, como la desaparición forzada, o la violencia sexual como tortura<sup>28</sup>, **el daño a la víctima está colectivizada en el espacio comunitario**, el daño no recae únicamente en víctimas y familiares, sino en el ente que resulta de la colectividad en conjunto con lo que compone el territorio y sus propios dinamismos. Por ejemplo, en víctimas de pueblos originarios, la práctica psicológica y terapéutica clínica, no solo no da resultados en quienes pretenden hacer algún tipo de intervención, porque la lógica de daño no es la que sufre un individuo, sino la lógica del daño es sociocéntrica, las víctimas responderán más a una necesidad de afrontamiento colectivo que de recuperación personal. Las víctimas recurrirán a sus propios sanadores tradicionales: parteras, rezanderos, curanderos, quemarán vela en la montaña, hablarán con sus ancestros, prácticas que pueden no ser comprendidas, pero que habrán de considerarse y respetarse, pues muchas veces, las personas no habrán de tomar decisiones por sí mismas, sino en conjunto con su comunidad.

En los casos anteriores, es necesario considerar incluso a víctimas que hubieran migrado años atrás de sus comunidades a las ciudades, sea en México o en otro país.

Aun dentro de las mismas ciudades, es importante identificar el origen de las personas para tomar todas las consideraciones necesarias en su acompañamiento. Un caso emblemático en nuestro país ocurrido en el año 2013, en el que el origen ocupó un trato discriminatorio tanto por servidores públicos, como por medios de comunicación y opinión de la sociedad, fue el ocurrido a los 13 jóvenes del Barrio de Tepito, desaparecidos del **Bar Heaven** en la Zona Rosa de la Ciudad de México y posteriormente hallados muertos en Tlalmanalco, estado de México.

Años después, en el 2016, en una conferencia sobre el trato a Víctimas de Desaparición Forzada, ofrecida a personal de la Procuraduría General de la República, de instancias relacionadas a la búsqueda de personas desaparecidas, al tomar como ejemplo el caso del Bar Heaven, una ministerio público, refirió: "*En éste caso [el de los jóvenes del Barrio de Tepito, desaparecidos del Bar Heaven], habría que tomar en cuenta a lo que se dedicaban esos jóvenes, eran delincuentes y por eso les pasó lo que les pasó*", al explorar las razones del comentario de la funcionaria, ella remató: "*pues eran de Tepito, ¿no?*"

## **b) Clase**

---

<sup>27</sup> Ver las consideraciones sobre origen y etnia en las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de los casos Inés Fernández Ortega y otros VS México y el de Valentina Rosendo Cantú y otras VS México del año 2011.

<sup>28</sup> Ver: Artículo: La violencia sexual como tortura. Estudio jurisprudencial en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Autores: Diana Marcela Bustamante Arango. Revista Facultad de Derecho y Ciencia Políticas 2014 44(121).

Determinar la clase socioeconómica de una víctima, servirá principalmente para **distinguir los diferentes accesos de afrontamiento que podría tener frente a la búsqueda de justicia, la vivencia de los impactos psicosociales, sus redes de apoyo, medidas de rehabilitación, entre otras**. La posibilidad que tenga una víctima y su familia de pocos recursos económicos para salvaguardar su seguridad e integridad física y psicológica tras sobrevivir a una tortura, no será la misma que una víctima de tortura con la posibilidad económica de contar con atención médica o psicológica privada, o de reencausar su proyecto de vida con nuevos planes que le permitieran trascender el evento traumático; y, desde luego no se contará con el mismo tipo de asesoría y representación jurídica frente a sus procesos de denuncia y búsqueda de justicia. Lo mismo sucede con las víctimas de desaparición forzada.

### **c) Edad**

Tanto la edad de las víctimas directas como de las víctimas indirectas, es algo que habrá de considerarse en conjunto de las otras condiciones con la misma relevancia. Dependiendo el evento traumático desencadenado por una grave violación de derechos humanos, impactará de manera diferenciada según la edad y etapa de vida que tenga la víctima con la que se está teniendo cualquier tipo y nivel de intervención.

Es común encontrar que los grupos de víctimas menos atendidos tanto por quienes acompañan, como por los propios familiares, estén los niños, niñas y adultos mayores; la atención se centra en las víctimas directas y en los adultos que están directamente relacionados al proceso legal, dejando de lado al resto de los familiares que sufren también afectaciones. Es común encontrar que los adultos procurarán ocultar o atenuar información sobre lo que ha sacudido al sistema familiar con la intención de no dañar a los menores de edad o los adultos mayores. Es necesario detectar este tipo de situaciones con las víctimas, pues este tipo de afrontamientos no necesariamente ayudarán al proceso por lo que habrá de sensibilizarse en el reconocimiento de las necesidades, fantasías y expectativas del resto del sistema familiar.

### **d) Ideología**

Entendiendo la ideología por la concepción de la realidad del mundo sobre la base de valores según los cuales se forjan ideas, se construyen ídolos, y se definen ideales y relaciones interpersonales que operan como referentes para los grupos sociales y los individuos de acuerdo a cada momento histórico, lo que deriva entonces en la identidad colectiva o pertenencia social de las que las personas se asumen parte.



La perspectiva política de la víctima es fundamental para comprender el tipo y nivel de afrontamiento que está presentando ante los impactos.

Las graves violaciones de derechos humanos civiles y políticos, históricamente han sido comunes por parte de sistemas de gobierno renuentes a la construcción de democracias y participaciones políticas con la ciudadanía. La tortura y la desaparición forzada, han sido herramientas sistemáticas de control en personas disidentes a políticas gubernamentales hasta nuestros días; sin embargo, en años recientes, desde la llamada Guerra contra el Narcotráfico emprendida por Felipe Calderón, y continuada en la presente administración federal y replicada en los estados, tanto la tortura como la desaparición forzada, han cobrado víctimas por cualquier otro tipo de razones, que no por sus posturas políticas.

Es necesario indagar juntos con las víctimas sobre su tipo de perspectiva y posición política en las víctimas y si ésta hubiera sido o no razón para que se cometiera alguna violación, pues también marcará buena parte del tipo de afrontamiento que la víctima y sus familiares tengan del evento traumático vivido. Así, por ejemplo, una víctima que haya sido detenida y torturada sin que hubiera tenido alguna actividad política, con la intención de contar con algún responsable sobre algún delito, sin que éste hubiera tenido algo que ver, tendrá menos herramientas de afrontamiento, que un maestro disidente, detenido y torturado por su quehacer político.

#### e) Identidad de género

Es imprescindible considerar también la identidad de género desde la documentación inicial, continuando con cualquier forma de dictaminación, peritaje, todo tipo de audiencias procesales, hasta intervenciones psicosociales, entrevistas para medios de comunicación, interlocuciones políticas. Cualquier tipo de violación de derechos humanos, recaerá de diferente manera tanto para la víctima directa, como para las indirectas. La identidad de género, estará directamente relacionada con el tipo de daño, perfil de perpetrador y posteriores impactos psicosociales, por lo que en todo momento habrá de tomarse medidas necesarias que correspondan a la identidad de género de la persona con la que se está trabajando.

Las mujeres y los distintos géneros, requerirán de una atención diferenciada, considerando si tienen o no vida sexual activa y si la violación de sus derechos causó daños físicos, sus roles familiares, laborales, económicas y otras necesidades asociadas a su condición de género que habrán de explorarse junto con las víctimas.

Principalmente en casos de tortura sexual, habrá de considerarse que los exámenes médicos sean llevados a cabo por **personal femenino**, pero siempre considerando

quien o quienes hayan sido perpetradores del daño, por lo que, en cada caso, es preferente preguntar a la víctima, lo que se presupondría, para evitar revictimizaciones.

Se sugiere utilizar el ejercicio propuesto al final de éste apartado

## 5. VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS / VIOLENCIAS Y DELINCUENCIA ORGANIZADA<sup>29</sup>:

Considerando todos los elementos que componen el perfil de una víctima, es necesario entonces **determinar el tipo de situación violenta que, mediante la intencionalidad de daño, se ha producido en ella.** En principio hay que identificar si se trata de una violación de derechos humanos de origen, o si es que se ha configurado alguna violación durante el proceso de búsqueda de justicia, tras haber sido víctima de algún tipo de delito en los múltiples escenarios de violencias que hay en nuestro país.

**Este manual está dirigido a la sensibilización y desarrollo de herramientas de atención para personas que están en cualquier nivel de contacto con víctimas de tortura y desaparición forzada. Ambas violaciones son directamente realizadas por algún servidor público de cualquier nivel de gobierno, o por actores no estatales con la aquiescencia de autoridades.** Sin embargo, en casos de desaparición, es muy común que no sean tipificados como desaparición forzada, dejando de lado la responsabilidad de los servidores públicos que por acción, aquiescencia u omisión, han provocado la desaparición; más aún, cuando está determinado que no ha habido la intervención de ningún agente público, la violación de derechos humanos se configura para las víctimas que encabezan la búsqueda y que habrán de caminar el proceso de denuncia para llegar a la verdad y la justicia. Según Santiago Corcuera<sup>30</sup>: "*Cada día que pasa sin tener razón de dónde se*

<sup>29</sup> Lo que ofrece esta sección son impactos particulares sobre el tipo de violación de derechos humanos en específico, pero resulta FUNDAMENTAL, determinar las diferentes reacciones, afrontamientos y expectativas ante cada uno de los casos que conozcamos, pues éstas varían de persona a persona, dependiendo de su vida previa, su red de apoyo y demás características que le identifican.

<sup>30</sup> Integrante del Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de Naciones Unidas.

*encuentra su familiar, sin que la institución encargada de procurar justicia y allegar a la familia el paradero de su familiar desaparecido, se está llevando a cabo una tortura continuada".*

A continuación, se revisan algunos de los impactos psicosociales más evidentes que las víctimas atraviesan de acuerdo al tipo de violencia vivida (Beristain, 2013). Es importante considerar que las violaciones de derechos humanos no suelen ocurrir solas<sup>31</sup>, es probable que vayan acompañadas de otros tipos de violencias, por lo que se habrán de analizar todas las aristas que se producen o se desprenden de un evento traumático:

Tipo de Violencia	Daños
Amenazas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las amenazas y problemas de seguridad constituyen parte de las situaciones de peligro que rodean a las víctimas de violaciones a derechos humanos.</li> <li>• Suponen de nuevo la posibilidad de ser victimizadas y una ambivalencia respecto la conducta a seguir o las consecuencias que la propia denuncia puede tener en ellas.</li> <li>• La persona amenazada tiene que aprender con el riesgo de ser asesinada, de sufrir nuevas consecuencias negativas en su vida o su familia.</li> <li>• Las amenazas son en general, menos visibles que otro tipo de hechos traumáticos y ello condiciona su evaluación por parte de autoridades.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La investigación de violaciones a derechos humanos tiene que ver con <u>aspectos estructurales o políticas institucionales</u> que impiden el ejercicio de los derechos humanos básicos.</li> </ul>

<sup>31</sup> De manera contraria, ocurre que juzgadores

Sugiero hacer una mención especial a Juzgadores y su personal que ante casos específicos en que el amparo jurídico lleva a la reposición de procedimientos en casos de tortura no contemplan ninguna otra violación de derechos humanos y dicen "aquí sólo se está investigando la tortura, lo demás no" y con un dictamen a modo realizado por las instituciones del mismo sistema (médico y /o psicológico o peor aún, con varios dictámenes en los que unos dicen que sí otros que no) terminan quienes alegan tortura con la misma sentencia y el estado sin reconocer esta grave violación a derechos humanos

<p>Discriminación y Prejuicios, Estereotipos y Estigma</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Conductas de discriminación se basan en prejuicios y estigmas que conllevan finalmente exclusión.</li> <li>➤ <b>Estigma</b>: atributo profundamente desacreditante, y que reduce o cuestiona la DIGNIDAD de la persona como contaminada, deshonrada y olvidada, es decir que no se le tiene en cuenta socialmente (Goffman, Erving '63).</li> <li>➤ Se convierte a la persona en un subhumano.</li> <li>➤ <b>Produce emociones negativas</b>: miedo, disgusto u odio, provocando que se les evite y se limiten sus derechos.</li> <li>➤ Pueden ser: raciales / de género / clase / por enfermedades / orientación sexual / ideologías / edad / lugar de origen/apariencia física, entre otras.</li> </ul>
<p>Desplazamiento Forzado y Exilio</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consecuencia de otras violaciones a derechos humanos. (Ver Pueblo Bello o Mapiripán o Surinam).</li> <li>• Mecanismo de afrontamiento frente a situaciones de persecución y peligro extremo.</li> <li>• Supone enormes pérdidas: materiales, medios de vida, relaciones sociales, proyectos de vida, culturales (Ej.: dejar la tierra – pérdida de identidad).</li> <li>• Tratados como un problema de orden público y de ayuda humanitaria, y no como víctimas de VDDHH, por lo que su grado de reconocimiento es menor.</li> <li>• Para la revisión de impactos considerar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antes de la salida</li> <li>• Huida –población infantil y adulta mayor</li> <li>• Recepción <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reasentamiento</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La privación de la libertad de forma arbitraria tiene impactos relacionados al tiempo, las condiciones de detención, hacinamiento, contaminación física y moral, inseguridad, rudeza</li> </ul>

<p>Detención arbitraria, Criminalización y Encarcelamiento</p>	<p>del régimen de vida, privación física y sensorial, aislamiento y castigos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Importante considerar si se dan por persecución política, por fabricación de delito (narcotráfico, delincuencia organizada).</li> <li>➤ Más comúnmente se da a personas de extracción social pobre / diversas vulnerabilidades.</li> <li>➤ Importante explorar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Historia previa, condiciones de vida, socialización</li> <li>• Contactos anteriores con el sistema punitivo: detenciones...</li> <li>• Interrogatorios, torturas e impacto de la detención...</li> <li>• Situación legal: preventivo, condenado, tiempo de condena... / Situación de defensa</li> <li>• Consecuencias de situación carcelaria: inseguridad, aislamiento</li> <li>• Castigos y sanciones</li> <li>• Impactos en la salud, integración, educación, trabajo</li> <li>• Contexto de denuncia e investigación</li> <li>• Condiciones de seguridad o de protección</li> <li>• Apoyo y proximidad legal y familiar</li> <li>• Relación con custodia(o)s y dirección de la prisión</li> <li>• Política penitenciaria</li> <li>• Expectativas de la denuncia y posible liberación</li> <li>• Condiciones de salida y retorno a su medio</li> </ul> </li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ataque a la identidad de la persona</li> <li>• Enorme sufrimiento físico y psicológico</li> </ul>

Tortura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo: castigar y quebrar la resistencia y destruir la integridad de la víctima... Llevar a situación límite entre vida y muerte</li> <li>• Elección entre “salvarse ella” o su identidad social / cualquiera es una salida falsa, las dos le destruyen</li> <li>• Eliminar el control de la propia vida</li> <li>• Los diversos tipos de tortura tienen secuelas específicas cuyos síntomas hacen volver en el futuro al escenario de la pesadilla</li> <li>• Comúnmente afectadas años después del evento</li> <li>• La entrevista puede producir efectos retraumatizantes específicos</li> <li>• Instrumento de prueba: Protocolo de Estambul</li> </ul>
Violencia Sexual	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incluye <b>formas</b> diversas de violencia sexual, como violación, desnudo forzado, todas las conductas de carácter sexual que pueden ser equiparadas como tortura.</li> <li>- Estrategia cuerpos de seguridad o milicias para sembrar el terror o considerando a las mujeres como <b>botín de guerra</b>.</li> <li>- Violencia asociada al <b>narcotráfico y delincuencia</b> – trata de personas.</li> <li>- En el ámbito privado se compromete la responsabilidad del Estado por falta de prevención y deber de protección de la víctima. (Caso María Da Penha, Brasil).</li> <li>- <b>Produce:</b> dolor, humillación, culpa, vergüenza, pérdida de confianza en los demás, sentido de seguridad y aceptación social.</li> <li>- Consecuencias en la salud, embarazos, abortos, lesiones ginecológicas.</li> <li>- Frecuentemente <b>se queda en lo íntimo</b>, no como hecho político.</li> </ul> <p>La investigación tiene que superar el problema de la <b>minimización</b> de que muchas veces son objeto en el contexto de otras violaciones de DDHH.</p>

<p>Desaparición Forzada</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta procesos <b>alterados</b> de duelo.</li> <li>• Alteración de dinámicas familiares, patrones de comunicación: es <b>frecuente el silencio</b>, la falta de información en toda(o)s a(o)s integrantes.</li> <li>• <b>Implicaciones</b> trágicas en hija(o)s: socialización, desarrollo afectivo, sin patrones a seguir.</li> <li>• Manejo del dolor continuo junto con <b>esfuerzos por reconstruir sus vidas</b>.</li> <li>• Situación de <b>incertidumbre</b> constante sobre el destino y suerte de sus familiares.</li> <li>• <b>Imposibilidad</b> de verificar lo sucedido.</li> <li>• Procedimientos judiciales que requieren la <b>“presunta muerte”</b>: se tiene que “matar” simbólicamente al familiar para acceder a pensiones, propiedades...</li> <li>• Procesos de búsqueda: visitas innumerables a morgues, o lugares donde se presume fueron los hechos, reconstrucción de hechos...</li> <li>• Dificultad en las <b>reparaciones de tipo económico</b>. Caso Pueblo Bello, Colombia.</li> <li>• Necesario cuidar el lenguaje, uso de los tiempos verbales - hablar en <b>presente</b> de la persona desaparecida -.</li> </ul>
<p>Trata de personas<sup>32</sup></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conlleva abuso y coerción, por lo que la voluntad de la víctima queda anulada.</li> <li>• Puede implicar estadía irregular en otro país, ciudad o destino diferente al de origen.</li> <li>• <b>Criminalización</b> de las víctimas por parte de servidores públicos.</li> <li>• Riesgos y peligros de muerte a manos de la(o)s enganchadores.</li> </ul>

<sup>32</sup> Ver Cortometraje sobre Trata de Personas (21:11 min.): *Alma*, en <https://www.youtube.com/watch?v=ExKrOTNzd8Y> Consultado el 3 de agosto del 2016, 12:59 p.m.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En niñas, adolescentes y mujeres: embarazos y abortos clandestinos sin cuidados mínimos que propician consecuencias más graves.</li> <li>• Graves dificultades para la reintegración</li> <li>• <b>Impactos emocionales</b> con sentimientos de vergüenza, culpabilidad y baja autoestima.</li> <li>• <b>Impactos físicos:</b> al estar más expuesto a la explotación sexual son más proclives a contraer infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH/SIDA.</li> <li>• <b>Impactos psicosociales:</b> puede afectar el desarrollo psíquico. Sufren efectos destructivos de su desarrollo psicológico, lo que podría derivar en alteraciones en su convivencia social y deterioros significativos en su capacidad de aprendizaje.</li> <li>• Después de haber sido rescatada(o)s suelen ser estigmatizados por la comunidad.</li> </ul>
Feminicidio <sup>33</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Muestra <b>más extrema</b> de misoginia.</li> <li>• Para las familias, comienza por la desaparición de la persona.</li> <li>• Regularmente acompañado de <b>victimización</b> secundaria por parte de las autoridades al momento de la denuncia que dañan la dignidad de la víctima y sus familiares.</li> <li>• Impacto particular <b>por el tipo de muerte violenta</b>, que <u>conlleva violencia sexual</u>.</li> <li>• Profunda <b>estigmatización</b> y <u>culpabilización</u> de las víctimas.</li> <li>• <b>Minimización de la gravedad</b> por razones "pasionales".</li> </ul>

Identificación, sistematización y presentación de información diagnóstica del estado de la víctima de tortura y desaparición forzada para ser utilizados en el proceso penal por agentes del Ministerio Público.

---

<sup>33</sup> Ver *El Brillo del Sol se nos Perdió ese Día*, con el caso de Paloma Escobar, y otras víctimas de feminicidio representadas por Justicia para Nuestras Hijas, de Chihuahua: [https://www.youtube.com/watch?v=UKxWn8\\_uCY](https://www.youtube.com/watch?v=UKxWn8_uCY) Consultado el 3 de agosto del 2016, 12:28 p.m.



Hasta antes de la Reforma al Código Penal, parte de la averiguación previa y el proceso legal, se completaba por diversos dictámenes entre ellos, la dictaminación psicológica de la víctima que denuncia haber sido víctima de algún delito o violación grave de derechos humanos. Parte de los cambios que la reforma trae consigo, es que la víctima es parte procesal y tiene **la posibilidad de ofrecer por sí misma los elementos que fortalezcan su dicho**. En este sentido, es importante tener presente que **la determinación de impactos psicosociales por el evento traumático vivido no necesariamente se verá reflejado en la catalogación de un trastorno psicológico, sino en el análisis y descripción de los impactos psicosociales que se han derivado por el hecho traumatizante**.

Así la información que integra un diagnóstico sobre el estado en el que se encuentra una víctima de tortura o de desaparición forzada, no debe limitarse a la configuración de un cuadro clínico porque, de hecho, no todas las víctimas lo desarrollan de acuerdo a los criterios que tanto el DSM - V como el CIE 10<sup>34</sup> determina como trastornos de la salud mental.

Quien solicita conocer los impactos que un evento ha producido en una víctima, habrá de contemplar que no todas las víctimas logran ser clasificadas en un trastorno mental, entendiendo que las víctimas habrán de afrontar los eventos *anormales*, que no formaban parte de su realidad, con reacciones *normales*, es decir, **con los recursos propios con los que cuenta, así sea que estos, tengan aproximaciones a la depresión, la ansiedad, el trastorno de estrés postraumático u otros que deriven de mecanismos de afrontamiento y subsistencia, que no de alteraciones o desórdenes de la salud mental**.

En el Módulo 3 abordaremos la preparación, categorías de análisis y construcción de peritajes o dictaminaciones que aproximen al solicitante, a la vivencia de las víctimas, sus impactos psicosociales, en las diferentes esferas que componen su vida, para **ofrecer medidas integrales de atención y reparación; sin reducirlo a un cuadro o diagnóstico meramente clínico**.

Ejercicio propuesto para este apartado:

---

<sup>34</sup> Manuales Diagnósticos que determinan la clasificación de diversos trastornos o desórdenes en salud mental, desde el enfoque clínico.

Actividad	Duración	Objetivo	Desarrollo	Materiales
<p><b>Para mí no hay justicia</b></p>	<p>40 min</p>	<p>Determinar cómo la condición e identidad de las víctimas puede dificultar más y más la atención que recibe de los servidores públicos, según sea estigmatizada y discriminada por su condición.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para realizar hasta con 40 personas.</li> <li>• Se coloca a participantes en una línea a lo largo del salón en parte posterior.</li> <li>• A cada quien se le da una de las tarjetas preparadas previamente.</li> <li>• A la mitad del salón se "marca" (con gis, maskin, estambre) una línea de la igualdad.</li> <li>• Se les lee el art. 1o constitucional, y el 1o de la DUDH y se les pregunta si consideran que ambos se encuentren armonizados - si responden de manera afirmativa, en que digan verdaderamente que <b>somos iguales</b> como seres humanos, entonces se continua el ejercicio:</li> <li>• A cada participante se le pide que asuma la identidad y condición que tiene la tarjeta que tienen, identificando: diversidad, condición de víctima de tortura o desaparición forzada, si es que es víctima directa, indirecta, condición de</li> </ul>	<p>Maskin, gis o estambre</p> <p>Artículo 1o Constitucional</p> <p>Artículo 1o de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH).</p> <p>40 Tarjetas con diferentes identidades y condiciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• afrodescendiente torturado</li> <li>• mujer mayor indígena, madre de joven desaparecido en su viaje a México.</li> <li>• mujer adolescente, migrante y jornalera, torturada y desaparecida.</li> <li>• estudiante universitario torturado</li> </ul> <p>Oraciones claras, precisas, cortas y afirmativas relativas al debido proceso y las buenas prácticas como:</p>

			<p>clase, género, etnia, edad...</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se les indica que se les nombrarán una serie de situaciones y que, de acuerdo a su identidad y condición, darán un paso adelante si es que <b>si</b> se les podría cumplir la situación o un paso atrás si es que <b>no</b> se les podría cumplir.</li> <li>• Una vez que se han acabado las oraciones, se les pide que tomen asiento en círculo y se pedirá que opinen: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ ¿en qué se parece a la realidad?</li> <li>○ ¿qué hemos aprendido de esto?</li> <li>○ ¿qué podríamos hacer para no incurrir en malas prácticas?</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al vivir la tortura o desaparición, ¿supiste dónde denunciar?</li> <li>• Al denunciar, ¿las autoridades te atendieron amable y solícitamente?</li> <li>• Cuando compartiste por primera vez la situación que viviste, ¿te atendieron de manera respetuosa?</li> <li>• ¿Te has sentido juzgada durante tu denuncia?</li> <li>• El lenguaje con el que te han hablado, ¿ha sido el que tu entiendes?</li> <li>• ...</li> </ul>
--	--	--	---	---

#### 1. HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA VÍCTIMAS DE TORTURA Y DESAPARICIÓN FORZADA

**La posibilidad de intervenir psicosocialmente con víctimas de graves violaciones a derechos humanos, específicamente en tortura y desaparición forzada, estará determinado por el objeto, perfil, alcance y posibilidades de atención,** es decir, si bien a las víctimas habrá que darle en todo momento una atención afable y respetuosa, es importante que familiares, representantes, acompañantes y servidores públicos que intervengan durante el proceso de justicia, tengan claras las expectativas de las víctimas, para así acotar sus alcances y funciones, de lo contrario, en la víctima podría presentarse frustración, enojo, incomprensión y abonar a la desconfianza y descrédito a las personas a su alrededor.

Las posibles acciones que se pueden emprender con víctimas y familiares durante sus procesos de denuncia, juicio, sentencias, reparación, dictaminaciones, búsquedas en terreno, exhumaciones, son necesarias no solo para tener testimonios y pruebas fuertes, sino también para contar con víctimas activas y resilientes, con suficiente capacidad de comprender todas las estrategias e iniciativas interdisciplinarias que le permitirán acceder a la justicia. Cualquier tipo de acción habrá de ser considerada como aporte al proceso jurídico, es decir que habrá de conciliarse entre ambas estrategias: la jurídica y la psicosocial, junto con otro tipo de estrategias que abonen a la justicia y reconocimiento de los hechos.

Las acciones más comunes a realizarse con víctimas desde el enfoque psicosocial, son:

##### 1.1 DOCUMENTACIÓN

Como se ha revisado en el segundo módulo, una de las acciones que **resulta fundamental dominar es la documentación de los hechos**, ésta no solo es una medida inicial con las víctimas, sino que puede darse en diferentes momentos del proceso. Quienes recogen de primera mano información sobre los hechos que la víctima y sus familiares han vivido, requieren de herramientas mínimas de entrevista<sup>35</sup>, para evitar el daño, pues recordar eventos, hablar de los impactos, indagar sobre

<sup>35</sup> Considerar las herramientas que se han revisado en el Apartado 2 de ésta Guía: Conociendo a las Víctimas y Sobrevivientes de Violaciones a Derechos: *documentación y elementos de prueba para el proceso penal*.

el futuro y las expectativas que se tienen de la forma en cómo se ha de acceder a la justicia, tiene implicaciones psicológicas, asociadas a la sintomatología de los criterios B,C, D y E del trastorno de estrés postraumático:

<b>Trastorno de Estrés Postraumático<sup>36</sup></b>	
<b>Criterios</b>	<b>Sintomatología</b>
B. Presencia de uno (o más) de los síntomas de intrusión siguientes asociados al suceso(s) traumático(s), que comienza después del suceso(s) traumático(s):	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reacciones disociativas (p. ej., escenas retrospectivas) en las que el sujeto siente o actúa como si se repitiera el suceso(s) traumático(s). (Estas reacciones se pueden producir de forma continua, y la expresión más extrema es una pérdida completa de conciencia del entorno presente.)</li> <li>• Malestar psicológico intenso o prolongado al exponerse a factores internos o externos que simbolizan o se parecen a un aspecto del suceso(s) traumático(s).</li> <li>• Reacciones fisiológicas intensas a factores internos o externos que simbolizan o se parecen a un aspecto del suceso(s) traumático(s).</li> </ul>
C. Evitación persistente de estímulos asociados al suceso(s) traumático(s), que comienza tras el suceso(s) traumático(s):	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitación o esfuerzos para evitar recuerdos, pensamientos o sentimientos angustiosos acerca o estrechamente asociados al suceso(s) traumático(s).</li> <li>• Evitación o esfuerzos para evitar recordatorios externos (personas, lugares, conversaciones, actividades, objetos, situaciones) que despiertan recuerdos, pensamientos o sentimientos angustiosos acerca o estrechamente asociados al suceso(s) traumático(s).</li> </ul>
D. Alteraciones negativas cognitivas y del estado de	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incapacidad de recordar un aspecto importante del suceso(s) traumático(s) (debido típicamente a amnesia</li> </ul>

<sup>36</sup> Para ver todos los criterios y la sintomatología completa, ver en: ASOCIACIÓN AMERICANA DE PSIQUIATRÍA, (2014). *Guía de Consulta de los Criterios Diagnósticos del DSM - V*. Asociación Americana de Psiquiatría: Arlington VA.

ánimo asociadas al suceso(s) traumático(s), que comienzan o empeoran después del suceso(s) traumático(s):

disociativa y no a otros factores como una lesión cerebral, alcohol o drogas).

- Creencias o expectativas negativas persistentes y exageradas sobre uno mismo, los demás o el mundo (p. ej., “Estoy mal,” “No puedo confiar en nadie,” “El mundo es muy peligroso,” “Tengo los nervios destrozados”).
- Percepción distorsionada persistente de la causa o las consecuencias del suceso(s) traumático(s) que hace que el individuo se acuse a sí mismo o a los demás.
- Estado emocional negativo persistente (p. ej., miedo, terror, enfado, culpa o vergüenza).
- Disminución importante del interés o la participación en actividades significativas.
- Sentimiento de desapego o extrañamiento de los demás.

E. Alteración importante de la alerta y reactividad asociada al suceso(s) traumático(s), que comienza o empeora después del suceso(s) traumático(s), como se pone de manifiesto por dos (o más) de las características siguientes:

1. Comportamiento irritable y arrebatos de furia (con poca o ninguna provocación) que se expresan típicamente como agresión verbal o física contra personas u objetos.
2. Comportamiento imprudente o autodestructivo.
3. Hipervigilancia.
4. Respuesta de sobresalto exagerada.
5. Problemas de concentración.
6. Alteración del sueño (p. ej., dificultad para conciliar o continuar el sueño, o sueño inquieto).

Por lo tanto, es fundamental conocer que la documentación del testimonio de las víctimas, habrá de movilizarle en los recuerdos del evento traumático vivido y que, por lo tanto, no se estará libre de impactos hacerlo, por lo que debe hacerse de manera empática y asertiva.

Considerando la sintomatología que hace parte de los criterios expuestos, no habrá de extrañar que la actitud de las víctimas al momento de las entrevistas sea de desconfianza y reserva. De igual manera habrá de considerarse que probablemente el contenido del relato de las víctimas no tenga orden o incluso haya omisiones que posteriormente logre traer a la memoria.

---

## 1.2 ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL

Para equipos multidisciplinarios que se han apropiado la perspectiva psicosocial, **el Acompañamiento Psicosocial es el cuidado de la relación entre la víctima y quienes por ella trabajan para garantizar que durante el proceso sean las necesidades de aquella –y no las de éstos– las que se prioricen en todo momento; para que la propia búsqueda de justicia conlleve un fortalecimiento de la víctima que le permita reconstruir su proyecto de vida.** Dicho cuidado especial, expresado en cercanía y calidez, así como en transparencia y diligencia, se convierte en el modo más efectivo de garantizar que **las víctimas sean sujetos de sus propios procesos**, de suerte que no sean instrumentalizadas en la pretensión de alcanzar justicia, verdad y reparaciones.

A menudo, esta dimensión del acompañamiento ha sido asumida por las y los expertos en salud mental que trabajan en las organizaciones, sobre todo cuando lo hacen desde una perspectiva psicosocial o comunitaria y cuentan con las **herramientas técnicas propias de su especialidad**; sin embargo, lo que arriba se señala convoca a todas y cada una de las personas que tienen contacto con víctimas durante su proceso, de ahí que **aun cuando especialistas en salud mental sean a quienes comúnmente se les adjudique esta esfera de atención, habrá de ser compartida por todo el equipo, independientemente de la función o línea estratégica que se tenga.**

Para otra(o)s autores y acompañantes, acompañar no es otra cosa más que **estar al lado de**, brindando apoyo humano que reconforte, sin dejarle sola con el problema que le significa tanto el evento traumático desencadenante, como el proceso de justicia que atraviesa; se ocupa compartir con ella el dolor que sufre. Esta acción incluye la escucha atenta, activa, dejar hablar y permitir que el silencio tenga su lugar y espacio. **El acompañante se brinda como un semejante que sostiene al otro, ofreciendo una presencia implicada y comprometida** (Raffo en IIDH, 2007: 49). Quien acompaña hace las veces de una suerte de pararrayos entre los requerimientos del proceso jurídico y lo que la víctima está atravesando, con sus dolores, sus rabias, sus expectativas, sus incapacidades, sus afrontamientos, sus disposiciones y sus

negaciones. Quien acompaña es entonces un puente que no permite estrategia de defensa alguna, sin que sea la víctima quien se haga cargo de su propio proceso.

Ni en las instancias de representación social y procuración de justicia, ni en las comisiones estatales de atención a víctimas, existe **una figura de acompañamiento a las víctimas que esté cercana a ellas, durante todo su proceso de acceso y verdad y justicia**. Solo en muy pocos casos - en relación a la gran cantidad de graves violaciones de derechos humanos que ocurren en el país -, algunas víctimas tienen acceso a la representación particular por parte de organismos no gubernamentales que alcanzan a acompañar de manera integral a víctimas de casos paradigmáticos de graves violaciones a derechos humanos.

Existen unidades, subprocuradurías, áreas de Atención a Víctimas dentro de la mayor parte de las fiscalías en nuestro país, sin embargo, no solo no cuentan con herramientas psicosociales, tampoco tienen los recursos humanos, ni la diversidad de multidisciplinariedad en formaciones profesionales que requieren la atención integral a las víctimas, lo que se traduce en acciones aisladas que poco le significan a las víctimas de graves violaciones a derechos humanos.

Por el contrario, se ha observado que dichas unidades, áreas o subprocuradurías, brindan atención a víctimas de graves violaciones a derechos humanos, con las mismas herramientas técnicas y recursos profesionales, que a las víctimas de delitos como los de orden doméstico, o de delincuencia común. Esto lo único que provoca es abrir más la brecha de desconfianza hacia las instituciones, debido a la incompetencia en la comprensión y atención que requieren las víctimas de éste tipo de violaciones. Si bien en el primer apartado de ésta Guía se habló de la limitación de la práctica psicológica para el trabajo con víctimas de graves violaciones de derechos humanos, es necesario que las diferentes instancias de justicia, observen sus propias prácticas y puedan **construir equipos y áreas específicas** que puedan no reducir el trabajo que refieren dar a las víctimas con la atención psicológica o de ayuda humanitaria con programas sociales para cubrir necesidades básicas, sino **tener equipos integrales que sean capaces de dar acompañamiento psicosocial** en las siguientes variables:

De acuerdo con Raffo (En IIDH, 2007) los principales objetivos del Acompañamiento Psicosocial con víctimas son:

- a) Preparar y acompañar a la persona en sus emociones y vivencias frente a la proximidad de algún acontecimiento importante (declaraciones, testimonios, reuniones de cabildeo político, mediático, procesos de solución amistosa, exhumaciones, careos, entre otros) y en espacios grupales a corto o mediano plazo, a fin de prevenir y diluir sintomatología asociada a cuadros de angustia,



ansiedad o de TEPT; brindando a la víctima seguridad, compañía y fortaleza en todo momento.

- b) Establecer contacto humano reconfortante y con amplia disponibilidad.
- c) Asistirla en procesos de duelo por sus múltiples pérdidas (económicas, laborales, seres queridos, dignidad, integridad, diferentes capacidades, desplazamientos forzados, entre otros).
- d) Brindar herramientas y fortalecerle frente a emociones de miedo, rabia, angustia, ansiedad.
- e) Establecer puentes entre familiares, abogados, instituciones, comunidad, redes de apoyo.
- f) Acompañarle en reconstruir hechos y vivencias que le den sentido a su experiencia.
- g) Transmitir - en ocasiones hasta traducir en palabras sencillas, sin tecnicismos - de forma adecuada a la víctima la información que le aclare su momento y situación jurídica, así como la realidad en la que se encuentra viviendo.
- h) A pesar del dolor, propiciar la reflexión y actitud activa frente a lo que le requiere su vida cotidiana: acceso a derechos básicos (salud, alimento, vivienda, vestido), el cuidado de menores de edad o adultos mayores a su cargo, atención a su salud, entre otros.
- i) Asumir algunas funciones del yo fragmentado o fragilizado del acompañado que no esté logrando desarrollar y que puedan poner en riesgo nuevamente su integridad física y emocional.
- j) Percibir y reforzar los recursos propios del acompañado alentando el desarrollo de sus propias capacidades.
- k) Brindar un marco de seguridad y confianza por el acompañamiento de manera incondicional.
- l) Apoyar y dar sugerencias prácticas para familiarizarse con formatos oficiales de audiencias, sobre el lenguaje, el espacio físico, los tiempos, las personas que habrán de verla y escucharle.
- m) Hablar con familiares de temas que antes no se habían tocado y que podrían estar complejizando el cuadro de impactos psicosociales por la experiencia traumática vivida.

Considerando los puntos anteriores, es importante que el acompañamiento priorice en todo momento a la víctima o víctimas que hayan vivido el evento desencadenante o traumático, así como a quienes encabezan los procesos de búsqueda de justicia; sin embargo, es necesario **tomar en cuenta que alrededor de éstas hay más personas afectadas y/o que afectan las posibilidades de un mejor afrontamiento de los hechos para las víctimas**, es por esto que, de acuerdo al momento en que las víctimas se encuentren y requieran, se podrían propiciar dinámicas grupales o colectivas, como talleres, con: familiares, organizaciones que representan a víctimas, a redes de apoyo, colectivos, miembros de comunidades.

El enfoque psicosocial, es de cierta manera como el enfoque de género, debe transversalizar toda acción, independientemente de qué profesión intervenga, ni en qué momento lo haga, deben ser unos lentes que se utilicen para observar la vivencia de las víctimas, sin que solamente recayera en un área en específico de las instituciones, sin embargo es **altamente recomendable**, destinar equipos multidisciplinarios que tengan la noción integral de los contenidos y los procesos de las averiguaciones, para brindar acompañamiento a las víctimas y ser así el puente necesario que se requiere entre ellas y sus procesos.

---

### 1.3 ATENCIÓN PSICOLÓGICA / PSICOTERAPIA

Es necesario partir de la noción de que el acompañamiento psicosocial no será suficiente para el mejor restablecimiento de la seguridad psíquica y emocional para los impactos psicológicos de las víctimas. En el caso de la tortura, es altamente recomendable contar con psicoterapia o atención psicológica **especializada** debido al grave quebranto que supone haber sobrevivido a una de las más difíciles vulneraciones en la vida, como es la intencionalidad de anular o fragmentar al otro en múltiples pedazos. Este tipo de intervención sí requiere de profesionales **altamente calificados, independientes de cualquier tipo de institución pública que hubiere tenido que ver en el proceso del evento traumático, como de su investigación y/o certificación; habrán de estar contextualizados en la cultura, la posición política, de clase y género de la víctima, de lo contrario, no habrá resultados favorables.**

Es súper importante tener claro que la víctima puede mantenerse reacia a contar con apoyo terapéutico, elegirla, habrá de ser **totalmente voluntario**, y no como parte de uno de los requisitos a seguir para acreditarse como víctima. En nuestro país, es muy común que las fiscalías, las comisiones de atención a víctimas, coarten el reconocimiento de la calidad de víctima que tiene una persona, por tomar o no

atención psicológica en sus propias instituciones, lo que lejos de ser una opción de confianza para muchas de ellas, termina siendo otro factor de revictimización.

En víctimas de tortura, puede haber más apertura y hasta solicitud de contar con atención psicológica; de manera inversa ocurre con víctimas de desaparición forzada, pues una parte de la negación de la ausencia del ser querido, está en no permitirse reconocer o acceder recibir atención a su dolor o a su rabia, pues en éstas, el dolor es parte del motor que les permite continuar con la búsqueda de sus familiares desaparecidos. Por otro lado, es común **en nuestro país, observar graves incapacidades técnicas para el tratamiento terapéutico con víctimas de desaparición**, pues hay testimonios que ilustran lo siguiente:

*Ha sido difícil porque el duelo está congelado por la desaparición de mi hijo y piden que se supere el hecho, pero mientras no encuentre a mi hijo, no hay duelo posible por superar.*

Araceli Rodríguez, Madre de policía federal desaparecido en el estado de Michoacán, en el año 2009.

**Diferencias entre acompañamiento y psicoterapia, expuesto por Pilar Raffo (en IIDH, 2007: pp.: 73 y 74)**

Acompañamiento Psicosocial	Atención Psicológica / Psicoterapia dirigida
<p>La meta del acompañamiento generalmente es acompañar, informar, aclarar, sostener, contener, escuchar y apoyar.</p> <p>Necesariamente las experiencias de dolor se revivirán al evocar hechos pasados, por lo que los recursos personales del afectado se verán debilitados y vulnerados. El rol del acompañamiento es dar sostén.</p> <p>El acompañamiento potenciará los recursos personales del afectado para que este pueda brindar un testimonio adecuado.</p>	<p>La meta central es la recuperación del funcionamiento psicológico del afectado tratando de restablecer los niveles previos al trauma.</p> <p>Aportar la elaboración psicológica de procesos de duelo y las experiencias traumáticas producidas por el impacto de la violencia política y revividas durante el proceso.</p> <p>No hay coordinación alguna con el proceso jurídico. Ocurre al margen del proceso legal.</p>

<p>El vínculo entre el acompañante y el acompañado es de reciprocidad lo que implica mayor simetría en la relación.</p>	<p>El vínculo entre psicoterapeuta y paciente es asimétrico. El terapeuta y el paciente tienen roles muy definidos.</p>
<p>El acompañamiento puede darse casi en cualquier lugar que ofrezca privacidad. No requiere que sea siempre en el mismo lugar, éste dependerá de lo que la víctima requiera, en el momento que así se ocupe. Cada reunión puede ser de diferente duración, grados de comunicación, calidad y resultados.</p>	<p>Las condiciones tienen una importancia mayor: un lugar fijo, un horario y duración definida. Lo que marca la pauta de un proceso terapéutico es precisamente la firmeza y rigidez del cumplimiento del contrato inicial.</p>
<p><i>La duración del acompañamiento dependerá del proceso de defensa integral que tengan y ocupen los representantes. No tiene un límite seguro, en casos de desaparición forzada, se puede alargar por mucho tiempo. La sesión puede durar unos minutos y hasta varias horas.</i></p>	<p>El tiempo varía, cada sesión puede ser de 45 o 50 minutos. Y su duración, puede variar de algunos meses hasta algunos años, según sea el caso, la corriente terapéutica con la que se trabaje, la persona, sus propias resistencias o motivaciones, así como la presencia o no de crisis y lo inhabilitante que ésta le resulte.</p>
<p>El acompañante tiene mayor libertad para el uso de la palabra. Al compartir muchas horas con las víctimas, se generan diálogos que a veces tocan aspectos de la vida privada de ambos, con todo el debido cuidado que esto significa. El acompañante suele ser más activo en sus intervenciones.</p>	<p>El uso de la palabra debe limitarse a tratar los aspectos propios de la terapia y no resulta conveniente que se detenga en conversaciones acerca de la vida personal del terapeuta. Existe una abstinencia del terapeuta que marca su forma de comunicarse con el paciente.</p>
<p>El acompañante puede tomar acciones concretas que ayuden a la persona a resolver problemas inmediatos: derivar a servicios de salud, realizar un análisis de seguridad y riesgos, entre otros.</p>	<p>Se buscará que la persona se haga cargo de sí misma, sin ningún tipo de intervención fuera del consultorio. No actuará de acuerdo a las demandas del paciente.</p>

En el acompañamiento pueden participar más personas que pueden ser familiares y representantes.	Es siempre una relación de dos, aunque puede participar la pareja o algún grupo estable.
---	--

#### 1.4 PERITAJES CON ENFOQUE PSICOSOCIAL

##### **Cómo utilizar el diagnóstico psicosocial de la víctima en el desarrollo de cada etapa del proceso penal adversarial en casos de tortura y desaparición forzada.**

La capacidad humana de afrontar las situaciones traumáticas, es muy variada y creativa, por lo que agotarla a reacciones psicológicas limita la posibilidad de que se consideren de manera integral los diversos daños por los que una víctima transita. Entiendo que el daño va más allá de la violación al ejercicio de sus derechos, sino que además ha supuesto un ataque a su identidad y subjetividad, el peritaje con enfoque psicosocial pretende ofrecer una narrativa clara de éste daño a la dignidad de las personas, traducido en la descripción técnica de lo que ha dañado el proyecto de vida de una persona.

**La pericial vista desde el enfoque psicosocial es la posibilidad de documentar el antes y después, de relacionar los impactos psicosociales que se han derivado del evento traumático vivido, y proyectar medidas de reparación integrales, analizadas y construidas con las víctimas.**

Por otro lado, se busca que además de que pueda sustentar los argumentos jurídicos vinculados a la valoración del daño y sus efectos, ofrezca a las víctimas, la posibilidad de que el propio litigio en general y el testimonio en particular, **se conviertan en un proceso reparador**, paralelo al proceso que se siga en las instancias de procuración de justicia.

Desde hace 30 años, con la evolución del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, **los peritajes en los que se pueda determinar el daño de manera evaluativa**<sup>37</sup> han ido cobrando cada vez mayor relevancia, pues es un instrumento

---

<sup>37</sup> Es un tipo de valoración que se utiliza en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que se ocupa especialmente para la evaluación del daño o las consecuencias de las violaciones, desde los puntos de vista médico, psicológico o antropológico. Es en esta categoría donde se consideran también los peritajes relativos a la adecuación de la reparación. Los

que permite a los comisionados o jueces aproximarse a la experiencia de la víctima, al análisis de los daños y a la propuesta concreta de reparaciones de daño que dignifiquen a las víctimas. Según Beristain (2009), para las víctimas, los peritos<sup>38</sup> son expertos que pueden apoyar su versión de los hechos, certificar las consecuencias o verificar circunstancias que apoyen su experiencia. Son vistos muchas veces como alguien que puede apoyar su verdad, frente a las controversias de los juicios. La profesionalidad e independencia del perito son básicas para determinar el valor que adquiere la prueba.

Desde el enfoque psicosocial, Beristain (2009) aporta que se habrían de considerar tres cuestiones fundamentales al momento de ofrecer y de elaborar un peritaje sobre los daños:

- a) **Identificar los impactos o consecuencias de las violaciones.** Esto supone la mayoría de las veces, **utilizar metodologías diferentes**, como distintos modelos de entrevista o cuestionarios, relatos retrospectivos centrados en la reconstrucción del impacto, nivel de síntomas, dificultades funcionales o de adaptación actuales.
- b) Establecer el nexo de relación causal de estos hallazgos con los hechos señalados en las violaciones. En el caso del SIDH, es importante considerar que han pasado 5 o 10 años, por lo que se mezclan **el impacto de los hechos, las consecuencias de la impunidad, el empeoramiento de vida o desestructuración social y familiar.**
- c) Por otra parte, el impacto de las violaciones, además del propio hecho y sus circunstancias, depende de factores como el grado de apoyo familiar o social, o las formas cómo la víctima y su familia han podido enfrentar las consecuencias. Es decir que la ausencia de ciertos efectos años después no significa que no se haya producido un impacto muy negativo en la víctima o comunidad afectada. Aunque en general los peritajes se centran en el daño y no en factores de resistencia o afrontamiento, tenerlos en cuenta puede mostrar la realidad de las víctimas, y también dar a los jueces criterios más objetivos

---

otros dos tipos de peritajes utilizados en el Sistema: Conceptual, para el análisis de fenómenos o de contextos; y el Adaptativo, que valora aspectos legales o de procedimientos internos.

<sup>38</sup> Los peritos son expertos independientes que participan en el litigio a petición de las partes, aportando su informe u opinión para enriquecer el punto de vista de quien lo requiere, proporcionar nuevos elementos sobre aspectos poco conocidos o valorar el impacto de las violaciones. (Beristain, 2009: pp: 71).

para evitar discriminar a las personas más fuertes, especialmente **en la determinación del daño moral**.

Con lo anterior, es entonces importante considerar que los objetivos de los peritajes son fundamentalmente los siguientes:

### Objetivos de los Peritajes

Peritajes médicos, psicosociales o antropológicos		
Valoración del daño moral	Valoración de la reparación	Valoración del hecho
Valoración de las consecuencias ligadas a las violaciones, desde los hechos hasta la actualidad.	Valoración de las consecuencias actuales y necesidad o características de la reparación (rehabilitación, satisfacción y restitución especialmente).	Valoración de las consecuencias mostrando relación causal y evidencias de otros factores. El nivel de impacto puede ayudar a valorar la gravedad de la violación.

El proceso de elaboración de un peritaje sobre daños e impactos psicosociales, se construye de los siguientes componentes:

- ✓ Solicitud por parte de la víctima y/o sus representantes de la elaboración, con claridad de objeto que solicite: identificación y análisis de impactos / consecuencias / daños en las diferentes esferas que componen su vida, derivado del evento traumático experimentado y ofrezca sugerencias de medidas de reparación integral. Si el objeto no está claro desde la solicitud, complicará la posibilidad de abarcar lo suficiente que permita plasmar la diversidad de daños y puede reducirlo a un diagnóstico y cuadro clínico que solo englobará una parte de los daños.
- ✓ Identificar el momento del proceso en el que se ofrecerá el peritaje.
- ✓ Determinar tiempo a valorar: desde ocurridos los hechos, hasta qué momento actual o hasta cierto momento.

- ✓ Determinación de plazos de elaboración, entrega, ofrecimiento de prueba, ratificación, junta de peritos y todo aquello que pueda presentarse en relación a éste como prueba que acredita el daño.
- ✓ Conocimiento previo de los hechos y el contexto en el que se haya llevado a cabo, para **contar con elementos que ayuden a la no revictimización** durante la entrevista.
- ✓ **Elaboración de instrumento de entrevista** que contenga diversos momentos sobre los eventos ocurridos, adecuando las preguntas a las diversas condiciones que el conforman (etnia, clase, género, posición política, edad, tipo de violación, entre otros).
  - Es necesario indagar sobre la forma de vida de la víctima previa a los hechos, para después contrastarla con los cambios que tuvo posterior a los hechos.
  - Conocer de primera mano el relato de los hechos, lo que dará el punto de partida para la valoración de impactos.
  - Examinar sobre sintomatología asociada a algún tipo de alteración psicológica, como: depresión, ansiedad, TEPT, uso de sustancias, trastornos alimentarios, manejo del duelo, entre otros.
  - Indagar impactos en las diferentes esferas que componen la vida de la persona: familiar, social, laboral u ocupacional, económica, riesgos derivados.
  - Ruptura de creencias básicas.
  - Quiebre del proyecto de vida.
  - Expectativas sobre el futuro, su proceso de justicia y formas de afrontamiento.
  - Proyección de medidas de reparación.
- ✓ Determinar la correlación existente entre los eventos traumáticos o la violación de derechos humanos, con el tipo de impactos y sintomatología que presenta, para saber si éstos tienen consecuencia directa o si se le han sumado a nuevas violaciones durante el proceso, diferenciando unas de otras.
- ✓ Proponer medidas de reparación integrales y concluir.



- ✓ Devolución a las víctimas y personas entrevistadas de instrumento.

## 2. PERSONAS VÍCTIMAS, AFECTADA(O)S O SOBREVIVIENTES

Probablemente el término víctima no sea el más acertado para referirse a quienes han sufrido alguna grave violación de derechos humanos, porque se puede relacionar a un sentido de vulnerabilidad o de dependencia extrema. Puede tener el significado de estar en el lugar de la indefensión, la impotencia y el desamparo que puede remitir a vivencias y etapas infantiles.

Los procesos que buscan justicia, significan para las víctimas pasan por un largo periodo de esperas, frustraciones, cuestionamientos, procesos viciados, hostilidades, humillaciones, amenazas e incluso desplazamientos forzados. El siguiente testimonio, ilustra la percepción que suelen tener las víctimas frente a las expectativas iniciales que tenían en sus procesos:

*Recién ocurrida la desaparición de Luis, yo pensé que la justicia existía, pero tristemente no es así, la justicia es para los que tienen poder. Tristemente abrí mis ojos a la realidad en México en donde las leyes no se respetan... al inicio estuve segura de denunciar y con ello tenía confianza que se investigaría, pero con el paso del tiempo me di cuenta que la justicia no existe, que todo es simulación gubernamental... la desaparición me ha hecho sentir intermitentemente desolada, pero la me siento traicionada al ver que la justicia no existe.*

Araceli Rodríguez, Madre de policía federal desaparecido en el estado de Michoacán, en el año 2009.

Las víctimas no solo viven intentando sobrevivir a los impactos psicosociales que les provocan los eventos traumáticos derivados de las violaciones de derechos humanos, también se acumulan los impactos derivados por la falta de acceso a la justicia.

Por lo anterior, desde la perspectiva psicosocial, es necesario considerar a las víctimas como sujetos activos de su propia vida y como actores sociales y no solo como sujetos pasivos de los perpetradores. No considerarles como personas valiosas, como personas que previo a los hechos traumáticos, forjaron un proyecto de vida, construyeron su identidad, entonces provocará revictimización una y otra vez por parte de sus acompañantes, representantes o servidores públicos que conozcan de su caso.

Por todo lo anterior, se sugiere poner a consideración de las personas el término con el que mejor puedan identificar su condición durante su proceso. En ocasiones se les nombra como personas afectadas o como sobrevivientes. Sin embargo, como se ha mencionado ya en el módulo 1, es conveniente sensibilizar a las personas sobre el significado jurídico de la palabra víctima, pues ésta es utilizada en muchos ámbitos, no solo el jurídico.

## PUNTOS PARA NO OLVIDAR

### Desde el punto de vista psicológico hablar es positivo si...

1. no se limita a **una descarga emocional** sobre los hechos y se integran emociones y reevaluaciones,
2. se hace en un momento en el que es posible tomar distancia psicológica,
3. **no** se hace de manera **repetitiva**,
4. la persona **quiere hacerlo** y tiene un sentido para ella,
5. se está ante un interlocutor/a de confianza que transmite **escucha y comprensión**,
6. se tienen en cuenta las **diferencias culturales** en el modo de expresar o compartir las emociones.

## IV. TORTURA Y ENFOQUE PSICOSOCIAL

*"El propósito de la tortura no es sólo la extracción de confesiones de traición: la víctima debe deshonrarse con sus gritos y su sumisión, como un animal humano. A los ojos de todos y a sus propios ojos. Al que cede bajo la tortura no sólo lo han hecho hablar, sino que también lo han marcado como infrahumano".*

**Jean Paul Sartre.**

### 1. COMPRENDIENDO EL CONCEPTO DE TORTURA

La tortura es una agresión a la existencia e identidad de la persona. Induce al sufrimiento físico y mental poniendo directamente en peligro la propia personalidad. Se utilizan para realizarla tanto métodos psicológicos, como métodos físicos pero siempre con vistas a perjudicar y someter la capacidad mental, emocional y física de la víctima, busca doblegar, mediante el daño y el terror, la libertad y voluntad de la persona; por lo tanto sus formas son una combinación de métodos físicos<sup>39</sup> y mentales, aunque en la actualidad, cada vez más los métodos de tortura son más sofisticados y afectan cada vez la dignidad, el alma y la psique, así como el cuerpo de la personas torturada.

La tortura además del dolor físico y emocional que se provoca a la víctima, muchas veces implica su desaparición o su muerte, lo que extiende su efecto en una grave afectación a la subjetividad de la víctima directa a sus familiares, a través de la destrucción de las creencias básicas que son el fundamento de la referencia vital de la persona. Tal intimidación de las personas y las comunidades alimentan la ruptura del Estado de Derecho como pacto para la convivencia social.

Según la Convención Internacional contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y Degradantes (1984)<sup>40</sup>, se habrá de considerar:

---

<sup>39</sup> Algunos de los métodos físicos empleados son: golpes, empujones, técnicas de aplastamiento y compresión, traumas de penetración, inserción de objetos variados en orificios naturales, estiramientos excesivos del cuerpo o parte del cuerpo, sofocación, aplicación de tortura química (como ingesta forzada de drogas), aplicación de tortura térmica, eléctrica, ruidos excesivos y tortura sexual.

<sup>40</sup> Los Estados Unidos Mexicanos reconocen como obligatoria de pleno derecho la competencia del Comité contra la Tortura, establecido en el Artículo 17 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes,

por tortura **todo acto por el cual se inflijan intencionalmente a una persona dolores o sufrimiento severo, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de sus funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.**

Sin embargo, es la definición de la Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura<sup>41</sup>, la que permite una concepción más integral del delito que, en su artículo segundo, especifica por tortura:

**todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.**

Es en esta concepción de la Convención Interamericana que se interpreta que aun cuando no se reconozca o reporte sufrimiento por parte de la persona sobreviviente (subrayado), se habrá de indagar en lo ocurrido lo que hubiera propiciado la anulación de la personalidad o la disminución de su capacidad física o mental; por ejemplo: amenazas con hacer daño a sus familiares, dándole a la persona detalles de ubicación, itinerarios o detalles privados.

Frente a las concepciones anteriores, se habrán de identificar mediante la documentación entonces:

**Tres elementos esenciales que constituyen tortura:**

---

adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984. Ratificada por nuestro país, en enero de 1986 y entrada en vigor en junio de 1987.

<sup>41</sup> México firmó la Convención en 1986, ratificándola el 22 de junio de 1987, volviéndola vinculatoria, entrando en vigor en julio del mismo año.

- La imposición de sufrimiento, **temor** o dolor mental o físico severo

- Por parte de las autoridades estatales o con su omisión, consentimiento o aquiescencia

- Por un motivo determinado, por ejemplo, extraer información, castigar o intimidar

Por otro lado, la intencionalidad de daño está directamente relacionada al perpetrador, en el uso indebido de sus funciones como servidor público, ya sea que lo ordene, lo instigue, lo induzca, lo cometa directamente, o, que pudiendo impedirlo, no lo haga. Ahí, comienza un intercambio desigual de fuerzas, por un lado, la del torturador que se vale de las diversas condiciones que la dan su poder para logra el sometimiento y vulneración de la persona sobre la que ejerce presión y desmovilización; tal ejercicio de poder es abusivo de sus facultades , incluyendo la posibilidad de ocupar espacios físicos de manera clandestina, sean instalaciones públicas o escondidas a la vista de la ciudadanía, en los que las víctimas no tienen ningún tipo de control. Tal fuerza abusiva se enfrenta a la fuerza que tiene la víctima la cual al sentirse infligida por el dolor físico y/o psicológico, elige muchas veces la única salida: resistir lo más posible y salir de **la trampa** de la tortura lo más pronto que se pueda.

Se sugiere revisar previamente y analizar texto de "Pedro y el Capitán" de Mario Benedetti<sup>42</sup>

## 2. ¿CUÁLES SON LAS SECUENCIAS Y LOS MODOS EN LOS QUE OCURRE LA TORTURA?

Durante el tiempo que dura la tortura, las víctimas están sometidas a presiones psicológicas del tipo de **elección imposible**, donde no hay salida alguna. Cualquiera que sea la salida o posibilidad de elección siempre habrá la sensación de impotencia por no tener posibilidad real de elección o escape<sup>43</sup>. Otra técnica usada que causa mayor confusión en las víctimas es el uso del *agente bueno* y el *agente malo*, en la que los hilos de confianza entre víctima y victimario para preservar la subsistencia, son arrebatados de un instante a otro logrando llevar a la persona torturada al desconcierto extremo.

---

<sup>42</sup> Se puede consultar la obra de teatro (1:13:10) <https://www.youtube.com/watch?v=anV4gzHzqJc>

<sup>43</sup> Ver en Pie de Página, cortometraje (10:10) de la vivencia del periodista Luis Cardona: <http://www.piedepagina.mx/video-soyelno16-cortometraje.php>

Quien documenta, atiende, acompaña, a las víctimas de tortura, habrá de comprender **la trampa y lo que genera en la víctima:** el logro del torturador para que la víctima se incrimine a sí misma, delate algo o a alguien, oculte información sobre posibles delitos realizados (véase capítulo sobre Tortura, página 383, del Informe Ayotzinapa II<sup>44</sup>, en el que se hace un análisis sobre la tortura a inculpados sobre los hechos ocurridos en la noche de Iguala, Guerrero el 26 y 27 de septiembre del 2014). La trampa habrá sido creer que se habrá subsistido la tortura recibida por la información brindada, sin embargo las consecuencias de lo que ha tenido que acceder la persona sobreviviente aun estarán por vislumbrarse posteriormente: secuelas psicológicas graves y crónicas, como la despersonalización y la labilidad afectiva, así como posibles sentencias ante delitos no cometidos, crear culpabilidad, amenazas al resto de su sistema familiar o social, coacción para realizar actos ilegales contra su voluntad, entre otros.

La tortura ocurre mediante una secuencia de hechos violatorios de derechos humanos. Comienza con el secuestro o detención arbitraria, tomando por sorpresa a la persona; sin ponerla a disposición del Ministerio Público de manera inmediata. De la tortura hay la posibilidad de que continúe la desaparición forzada y, en casos extremos, puede culminar con ejecución extrajudicial (Ver caso Jesús Ángel Gutiérrez Olvera vs Estado Mexicano).

En caso de que tal secuencia se haya dado o no, es necesario determinar con la persona sobreviviente el encuadre del evento traumático, considerando (Deutsch, en IIDH 2007):

- **Contexto político:** el acto de torturar es siempre y de alguna manera político, se alude aquí a la tortura aplicada a individuos que se oponen a un determinado régimen de gobierno, activistas sociales, individuos involucrados en conflictos civiles, étnicos o religiosos. El objetivo del uso de la tortura en el contexto político es claro: suprimir la disidencia para reafirmar el poder y eliminar los obstáculos para llevar a cabo planes políticos, sociales y/o económicos impopulares. En ese contexto, torturar sirve para:
  - a) quebrar la personalidad de la víctima para poder manipularla y obtener colaboración en identificar otras víctimas posibles;

---

<sup>44</sup> Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, (2016). *Informe Ayotzinapa II, Avances y Nuevas Conclusiones sobre la Investigación, búsqueda y atención a las víctimas*. México: GIEI.

- b) obtener más información acerca de actividades de grupos opositores o cualquier fin similar que sirva para derrotar y dismantelar a la disidencia;
  - c) a nivel individual, instalar terror, amedrentar, intimidar y disuadir del activismo;
  - d) a nivel social, enviar un mensaje de advertencia a la población para mantenerla sojuzgada;
  - e) propiciar una atmósfera de temor y amenaza permanente en la población, para afianzar el poder.
- **Cárceles y Centros de Detención**: el estado deplorable de las cárceles en nuestro país caracterizados por espacios inhabitables, hacinamiento y falta de higiene, alimentación pobre o incomible; maltrato a los internos, castigos injustos, privaciones, falta de atención médica; todos son factores que constituyen abusos emocionales y físicos que terminan siendo formas de tortura. Personas en reclusión consideradas “peligrosas” son incomunicadas; es decir, se los priva de comunicación con su familia, se los aísla del resto de los internos, se los obliga a vivir en un espacio físico muy limitado, a veces en la oscuridad la mayor parte del día. Todas son condiciones que, sumadas o singularmente, constituyen tortura.
  - **Violencia policial**<sup>45</sup>: Cuando las acciones para someter y detener a un sujeto que se resiste sobrepasan la fuerza necesaria para doblegarlo y se aplica violencia excesiva a esa persona, que está indefensa, es posible afirmar que constituyen tortura. La violencia, el hecho de infligir dolor a una persona indefensa con un propósito –someter, castigar–.
  - **Criminalización**: con el objetivo de fincar responsabilidades penales a las personas a las que se les relaciona con la comisión de algún delito, es común encontrar que se aplican diversos métodos de tortura para lograr confesiones que les incriminen en determinados actos. Por otro lado, se han documentado casos en los que la tortura es aplicada para silenciar declaraciones o información clave en determinadas investigaciones, esto se logra mediante la amenaza continuada de hacer daño a familiares.

En algún espacio de capacitación con personal de una fiscalía estatal de nuestro país, frente a la explicación del concepto de tortura y las diversas motivaciones que puede tener aplicarla, una agente del ministerio público, refirió: "*pero entonces, como quieren*

---

<sup>45</sup> Ver Recomendación 07/2013 de la CDHDF sobre los excesos policiales ocurridos el día 1 de diciembre del 2012 en la Ciudad de México.

*que obtengamos las declaraciones de los inculpados?... nosotros tenemos que llevar a una presión mental necesaria en los interrogatorios para hacer hablar a los criminales".*

En los anteriores escenarios, habrá que documentar la forma en que ocurre la tortura, para de ahí determinar los niveles de impacto y la diversidad de secuelas que pueda presentar la persona sobreviviente:

**Las personas que están siendo torturadas, pasan mucho tiempo aisladas, agudizando aspectos de privación sensorial. Incluso en las celdas, los presos están sometidos a restricciones, no tienen claridad de cuando se les está vigilando, pero pueden creer que lo están siendo en todo momento. Las sesiones de tortura son inesperadas, tanto en su secuencia, como en su duración, método y nivel de daño.**

### 3. QUIÉNES SON LAS PERSONAS VÍCTIMAS / SOBREVIVIENTES

Considerar la identidad de la víctima, previo a cualquier tipo de intervención, es importante debido a que:

- Grupos determinados, como las y los infantes y adolescentes, las mujeres, las personas mayores, personas con discapacidad, personas con condiciones de salud no óptimas previas al acto, personas que no dominen la lengua en la que se les ha hablado durante los actos de tortura o personas con condición migratoria o jurídica inestable, pueden ser más vulnerables a los efectos de los malos tratos, con lo que es más fácil considerar que el grado de sufrimiento es tan severo que constituye tortura.
- Contribuye a identificar modelos de abuso dirigidos hacia un grupo determinado de víctimas. Se pueden utilizar mecanismos internacionales complementarios que son específicos de grupos determinados, por ejemplo, el Relator especial de la ONU sobre la Violencia contra las Mujeres.

Entre los ejemplos en que la identidad de la víctima puede ser importante figuran:



- Las niñas y los niños: Se considera que las niñas y los niños son un grupo especialmente vulnerable. En concreto, cabe destacar que los efectos de cierto tipo de malos tratos sobre una niña(o) pueden ser diferentes a los efectos que tendrían esos mismos tratos en una persona adulta. Es necesario tomar en cuenta que una forma de malos tratos que puede tener secuelas traumáticas sobre las y los infantes es obligarle a presenciar la tortura de un padre o familiar próximo. Del mismo modo, amenazar o forzar a los padres/madres a presenciar la tortura a sus descendientes puede tener graves efectos psicológicos en toda la familia.
- Tortura por razón del sexo: La violencia sexual como método de tortura no es exclusiva contra las mujeres, pero se utiliza habitualmente contra las ellas como medio para acentuar los sentimientos de debilidad y subordinación en la víctima o en la comunidad de modo ejemplarizante. Los casos de violación masculina no se suelen denunciar por muchas razones, entre las cuales figura la falta de información del entrevistador. Entre otros ejemplos en que el sexo de la víctima puede ser importante figura el caso de las mujeres embarazadas, que son especialmente vulnerables, y las mujeres en edad fértil, quienes pueden quedar embarazadas como efecto agravante de la violación.
- Malos tratos de la profesión de una persona: Por ejemplo, en un caso, se consideró que hubo tortura psicológica cuando se sometió a un pianista al simulacro de amputaciones de sus manos. El caso de los y las periodistas en nuestro país, han sido un objetivo claro por parte de autoridades y de grupos criminales, con la aquiescencia por parte de servidores públicos. (Ver caso de Edwin Canché, en Seyé, Yucatán).

Es muy importante además considerar que tales identidades y condiciones son aisladas, una niña indígena será aún más vulnerable que un niño, y ambos lo serán más que las personas adultas. Un hombre homosexual sin certeza jurídica de su calidad migratoria tendrá probabilidad e mayores afectaciones que un hombre heterosexual mexicano sin hijos.

#### 4. IMPACTOS PSICOSOCIALES EN PERSONAS SOBREVIVIENTES <sup>46</sup>

Los impactos dependerán, como ya se mencionaba en el primer módulo de si acaso hubiera algún nivel participación sobre los hechos que el perpetrador indaga o busca

<sup>46</sup> En todos y cada uno de los casos es importante considerar la particularidad de los casos, reconociendo que cada persona y cada grupo familiar despliegan sus propias estrategias para enfrentar las secuelas psicológicas y emocionales de un evento traumático asociado a la tortura.

atribuir a la persona torturada, de la temporalidad, y de sus condiciones de clase, género, edad, origen, raza, condición jurídica, entre otras. De igual manera, la forma en que se manifiesten los impactos, así como el nivel de afectación, estará condicionado por la forma en que la víctima hubiera afrontado experiencias traumáticas previas en su vida, así como de la red de apoyo con la que cuenta para trascender lo sucedido.

Considerando lo anterior, es importante comprender que las afectaciones en sobrevivientes prevalecen en el tiempo, debido a los altos niveles de terror a los que fueron sometidos.

Hay tres elementos esenciales que componen el evento traumático al vivir episodios de tortura y que determinan buena parte del impacto en las personas sobrevivientes:

1. desamparo profundo
2. pérdida de control
3. ruptura de la propia existencia

Al experimentar cualquier método de tortura, las personas se convierten en desconocidas para sí mismas. Por un lado, redescubren la capacidad de lo que su cuerpo y mente lograron resistir, por otro la serie de humillaciones de las que fueron objeto las hace tener sentimientos asociados a la culpa y vergüenza que antes no formaban parte de su existencia.

En casos de **tortura física**, hay personas que refieren estar sorprendidas de la capacidad que tuvieron de estirar tanto el cuerpo, sin haber "reventado", en otras hacen referencia a que jamás hubieran imaginado que podrían resistir tanto nivel de dolor en sus cuerpos. Ante métodos en los que se usa corriente eléctrica, habrá de considerar además que el cuerpo deja de ser el mismo interna y orgánicamente, las células mismas cambian; frente a estas experimentaciones, a nivel psicológico las personas permanecen en un estado de shock que les evoca lo vivido, intentando comprender cómo fue que pudo ocurrirles algo así. En estos casos, **sin la debida y oportuna atención médica**, las secuelas físicas podrán recrudecer los impactos psicosociales, debido a daños incapacitantes, incapacitantes e incluso irreversibles que abonan a la ruptura del proyecto de vida previo a los hechos.

---

#### 4.1 CUESTIONAMIENTOS LACERANTES

## que invaden el día y la noche de las personas sobrevivientes:

Tras la experiencia traumática, la persona sobreviviente tendrá **interrogantes** y **autorreproches** que determinarán parte de los impactos en su **autoconcepto**, su **autoestima**, limitando así sus relaciones afectivas, pues no se considerará comprendida frente a algunos cuestionamientos como:

- Autorreproches y sentimientos de culpa: *tal vez no debí haber estado en ese lugar, no debí haber pasado por ahí, si me hubiera defendido, si hubiera reaccionado de otra manera, no estaría pasando por esto, debí haber sido más fuerte, no debí haberme paralizado, debí resistir más...*
- Confusiones: *¿qué hice para haber vivido algo así?, en qué momento me equivoqué, lo que viví ¿si iba dirigido a mí?, ¿me habré equivocado o exagerado en los recuerdos?*
- Situaciones contradictorias: *¿me habrán confundido?, pero ¿qué fue lo que hice para que vinieran por mí?; no podré vivir con esto, pero debo salir adelante por mi familia, ¿realmente pasó?*
- Confrontación con la muerte, el aislamiento y la desaparición: *habría sido mejor que me mataran, después de lo que me hicieron no quiero volver a ver a los ojos a mi esposo/ hija / madre...*

---

### 4.2 RUPTURA DE CREENCIAS

En medio del escenario descrito, la víctima encontrará uno de los impactos más desestabilizadores: la ruptura con la manera propia de relacionarse en su vida: su cosmovisión, sus ideas fundamentales, sus principios éticos, sus opciones políticas, ideológicas, sus referentes culturales que llevaba hasta el momento y el lugar social que por todo ello ocupaba en su contexto sociopolítico y cultural. Hasta entonces, nada habría podido parecerle tan altamente impredecible y amenazante para su existencia, lo que le propicia condiciones de inseguridad y dificultades para restablecer el orden a su vida.

---

### 4.3 CAUSANTES DEL TRAUMA POR LA TORTURA

*“El castigo debe golpear el espíritu (o el alma), sobre todo y en vez del cuerpo”*

(citado por Foucault, 1979).

De acuerdo a las definiciones de tortura, hay dos factores básicos que causan el trauma a la persona, y con éste, diversos impactos:

1. imposibilidad de evitar el ataque y la violencia, no hay escape ni defensa alguna al dolor físico<sup>47</sup> y psicológico, la persona no tiene opción ni salida.
2. circunstancias asimétricas, el perpetrador es quien tiene control y poder sobre la víctima que ve doblegada cualquier posibilidad de acción, aun cuando intente luchar o defenderse.

Frente a estos dos factores, **la víctima piensa que puede morir**, ya sea por las amenazas de ser asesinada o porque llegue a un punto en el que crea que no podrá resistir más a los ataques físicos o el aislamiento: **la angustia, el dolor, la rabia, desesperación, tristeza** se hacen presentes y aun cuando la víctima alcance a reaccionar, no hay manera en que logre detener el ataque.

---

#### 4.4 LOS SÍNTOMAS DEL TRAUMA

En la tortura, **el trauma**<sup>48</sup> se produce cuando la víctima **no alcanza a controlar la gran cantidad de estímulos que le están controlando desde fuera**, es decir, que vienen del perpetrador. Vive el tiempo que dure la tortura con mucho dolor y

---

<sup>47</sup> Considerar que en la tortura cualquier ataque físico, conlleva un componente psicológico.

<sup>48</sup> El trauma es un acontecimiento caracterizado por su intensidad, la incapacidad del sujeto - por imposibilidad - de responder adecuadamente a la agresión, y por el trastorno y los efectos patógenos duraderos que provoca en la organización psíquica (Laplanche y Pontalis, 1971).

sufrimiento y aunque trate de defenderse o expresarse, por su mente pasan pensamientos ligados a su familia, a cómo avisar de su situación, en qué es lo mejor que debe responder o hacer en los interrogatorios. Le vienen deseos de escapatoria, de que todo acabe pronto, que algo suceda para que no tengan más interés por ella. Cuando se hacen presentes los deseos y fantasías de huir, de defenderse, de lograr escapar, se origina una sobresaturación entre los procesos cognitivos y los emocionales, que propiciarán una gama diversa de síntomas que estarán caracterizados por: 1. ser profundos y duraderos, y 2: se altera la armonía y el equilibrio entre la capacidad cognitiva, la memoria y los afectos.

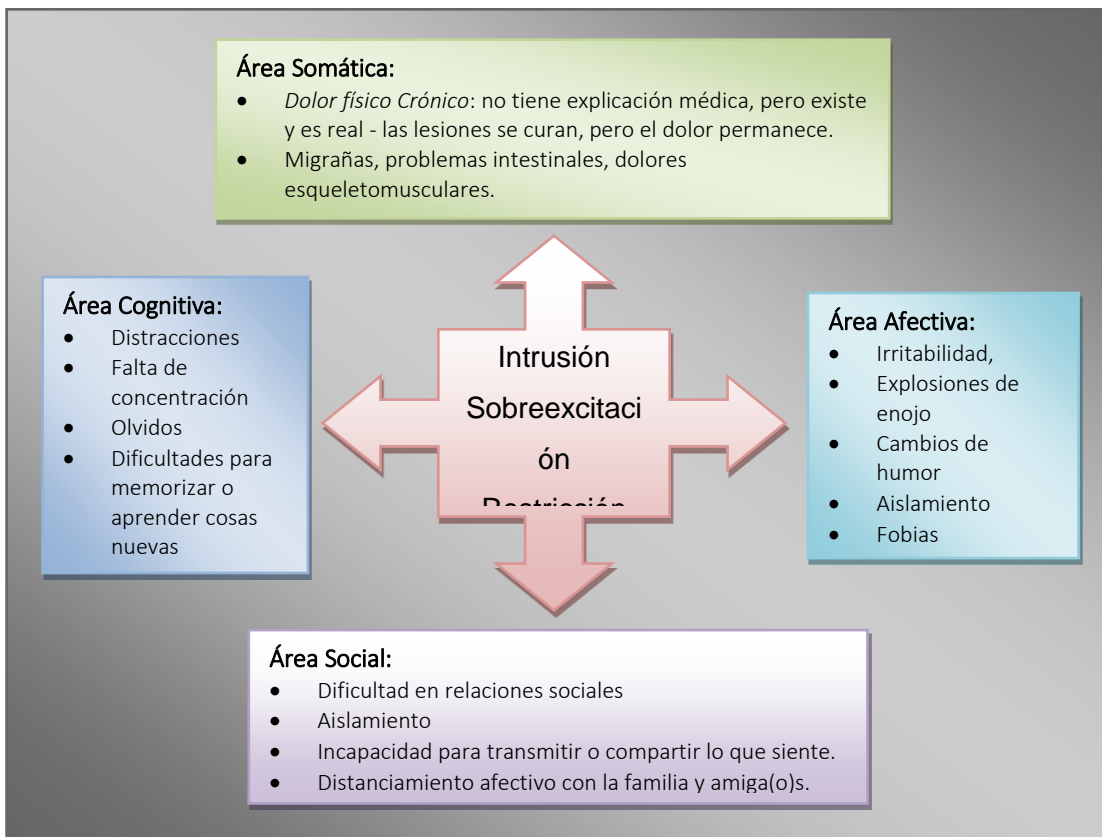
Según lo identifica Deutsch (en IIDH 2007), hay tres categorías para identificar síntomas producidos por la tortura que podrán prevalecer por muchos años después de haber ocurrido el evento traumático:

Intrusión	Sobreexcitación	Restricción
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Flashbacks</li> <li>• Revivencia: se revive intrusivamente el hecho como si estuviera ocurriendo de nuevo.</li> <li>• Aunque esté haciendo algo no relacionado a lo vivido, se verá invadido súbitamente con el recuerdo por medio de sensaciones y pensamientos, similares a los experimentados durante la tortura.</li> <li>• Interfiere la vida diaria.</li> <li>• Incapacita la concentración.</li> <li>• La vivencia está congelada y vuelve una y otra vez.</li> <li>• El malestar está presente por horas, aunque la sensación se haya ido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alerta permanente.</li> <li>• Sensación de que volverá a ocurrir el evento traumático en cualquier momento.</li> <li>• Hipervigilancia.</li> <li>• Actúa en la mayor parte del tiempo, como si el evento estuviera por ocurrir nuevamente.</li> <li>• Reacciones exageradas que se presentan automáticamente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En algunos momentos de la tortura, la víctima suprime lo que está viviendo como un mecanismo de defensa: procura no sentir, no pensar.</li> <li>• Utiliza la disociación entre sí misma y lo que les están propinando.</li> <li>• Es como si saliera de su cuerpo y su mente para ver lo que le está</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Perdura la impotencia, la tristeza, ansiedad, nerviosismo e intensa angustia.</li> <li>• Al haber cosas en el ambiente que le remitan al suceso, ocurrirá la intrusión: ver policías, ciertos colores, olores, sonidos, que hubieran estado presentes en el evento.</li> <li>• Acompañada de reacciones somáticas que se manifiestan en el cuerpo de manera crónica o súbita: sudoración, falta de aire, dolor de cabeza, palpitaciones, náuseas, problemas gástricos, dolores en los puntos donde haya habido tortura física.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se observa ira, nerviosismo.</li> <li>• Se siente fuera de lugar, incómoda.</li> <li>• Presenta reacciones neurofisiológicas: taquicardia, sudoración en manos, alta presión sanguínea, tics, dificultad en la respiración.</li> </ul>	<p>ocurriendo como una espectadora.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta <i>capacidad</i>, transgrede sus posteriores relaciones afectivas, la disociación fragmenta sus posibilidades de interacción.</li> </ul>
--	---	--

Estas tres categorías interactúan dialécticamente en las diferentes áreas que componen la vida de la persona sobreviviente, de manera **que las afectaciones deben analizarse desde la Perspectiva Psicosocial**, de forma integral y no sesgada, sin reducirla únicamente a la sintomatología clínica pues los impactos tendrán repercusiones en todos los ámbitos de su vida.

Profesionistas en salud mental, habrán de identificar los anteriores síntomas como parte del cuadro que compone el Trastorno de Estrés Postraumático, pero como ya se ha mencionado en los primeros módulos, desde la perspectiva psicosocial, la persona sobreviviente no habrá de ser patologizada, sino que habrá de enmarcarse toda esta sintomatología, como **respuestas normales**, a la anormalidad que supone haber vivido el episodio de tortura. Es decir que son las herramientas de subsistencia con las que la persona responde a un evento inesperado, que no formaba parte de su vida y que fue intencionado por el(los) perpetrador(es).



Importante considerar para la documentación y atención que, tras toda esta mezcla de emociones y pensamientos, después de la vivencia, la persona sobreviviente no encontrará las palabras que logren describir lo que sintió.

#### 4.5 EFECTOS DE LOS SÍNTOMAS DEL TRAUMA

La vulnerabilidad que la víctima experimenta durante la tortura, produce **nuevas pautas de comportamiento y alteración de la personalidad** de la persona sobreviviente. Cuando intenta retomar su vida previa, no logrará responder como antes lo hacía, presentará incapacidad para resolver situaciones o crisis que antes podía manejar.

De acuerdo con Herman (1992), haber estado en total indefensión le generará la creencia de que *'no vale la pena hacer nada, pues igual no tendrá como salir de eso'*; presentando una **actitud fatalista** que puede convertir una personalidad activa a una pasiva, creando dependencia donde antes no la había.

La persona sobreviviente llevará en primer plano sus impactos al ámbito familiar, pues es donde posiblemente, **más seguro se sienta**, sin embargo, como se expuesto líneas arriba, no tendrá capacidades para relacionarse como lo hacía antes de la tortura. Carga consigo lo impredecible y confuso del evento traumático, por lo tanto, responderá con sentimientos contradictorios de amor y odio, de necesidad de afecto y aislamiento, de comprensión y hartazgo. Frente a este daño e impactos, si la familia no cuenta con apoyo y sensibilización adecuada, no desarrollará las herramientas para aliviar el sufrimiento de su ser querido, enfrascano en dolor y depresión a la persona sobreviviente; por ejemplo, si es madre, tendrá muchas dificultades para interactuar con sus hija(o)s. <sup>49</sup>

---

#### 4.6 ESTIGMA: ¿"SI LA DEBE QUE LA PAGUE"?

¿Cuántas veces no hemos escuchado a víctimas y/o familiares de algún delito o grave violación de derechos humanos, pedir que, a las personas implicadas, **se les haga hablar "como sea"**, incluso pedir que sean tortura "si es necesario". Otras veces, hemos escuchado que, ante la alegación de tortura de algún procesado, las familias refieran que no permitirán la libertad de quienes habrían hecho daño a su hija(o), esposa(o), hermana(o), compañera(o).

La ley del talión, no solo no debe permitirse ni tolerarse, mucho menos debe promoverse. En víctimas o familiares **lo que circunda su dolor**, sus pérdidas y al resto de sus impactos psicosociales, **es la rabia** acompañada de la imposibilidad de dar sentido a lo que, por falta de investigaciones técnicas y serias por parte de los servidores públicos que integran una investigación, pueden comprender. Es decir, la tortura no puede ser la respuesta a las interrogantes que las investigaciones deben dar de manera ética, legal y profesional. A falta de evidencias, de verdad y, por lo tanto, de justicia, hay familiares, que piensan que es mejor tener a quienes hayan sido detenida(o)s e inculpada(o)s dentro de la cárcel, cumpliendo una condena, aun cuando la única certeza que hubiera sea la firma del(a) implicado(a) en una declaración hecha a modo, sin más averiguación ni evidencias, que un testimonio que no reúne la totalidad de una investigación real.

---

<sup>49</sup> Ver término *transmisión generacional del trauma*, concepto desarrollado por algunos psicoanalistas en los años sesenta, a raíz de estudios clínicos desarrollados con hija(o)s sobrevivientes del Holocausto. Las observaciones llevaron a concluir que la víctima se encierra en sí misma, en sus recuerdos, en su depresión y corre el riesgo de no estar atenta a las necesidades emocionales de sus hija(o)s, de convertirse en un padre o madre "ausente" (Levine, 1982, citado por Deutsch, en IIDH 2007).



Por otro lado, también hay víctimas que, frente a la fabricación de delitos con personas inculpadas bajo tortura, no aprueban ésta práctica bajo ninguna circunstancia y piden llevar investigaciones reales para alcanzar justicia<sup>50</sup>.

Es necesario que tanto servidores públicos, como representantes, promuevan y sensibilicen en su práctica ética y profesional contra la práctica de la tortura, evitando bajo cualquier circunstancia, incentivar y minimizar su ocurrencia. Esto lo único que hace es que se lleve a un plano de mayor odio, reduciendo al nivel de quienes la practican de manera ilegal, a quienes buscan verdad y justicia.

En las personas sobrevivientes de tortura, **el estigma, será uno de los daños psicosociales, de mayor impacto**, pues estará asociado al maltrato continuado de la tortura, produciendo efectos crónicos, en los que la persona sobreviviente experimentará culpa, desesperanza, vergüenza.

En nuestro país, la opinión pública, influida por los sesgos en los que suelen incurrir algunos medios de comunicación, propicia también la desinformación, exacerbando juicios de valor basados en la discriminación, considerando que la violencia contra presuntos delincuentes, es justificada, solapándola como un medio de investigación y como un método para disminuir la delincuencia, cuando en realidad es un acto inhumano, ilegal y posibilitado por la corrupción.

## 5. ¿QUÉ OCURRE CON LOS FAMILIARES DE LOS SOBREVIVIENTES?

Es importante comenzar a detectar los impactos psicosociales en familiares y personas cercanas comprendiendo que uno de los elementos que compone de la tortura es propiciar un impacto colectivo que rompa y desintegre el lazo con las demás personas.

---

<sup>50</sup> Ver caso de Lorena González, apodada por las propias autoridades como "La Lore", liberada tras 7 años presa, en <http://www.24-horas.mx/la-pgjd-fabrico-mi-caso-la-lore/>, y sobre la reacción de Alejandro Martí, víctima del asesinato de su hijo en 2008, en: <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/07/22/1035896>, consultadas el día 6 de agosto del 2016, a las 4:36 p.m.

Si bien familiares y personas cercanas a las víctimas, no han experimentado de manera directa la tortura, se verán afectadas de manera indirecta pues **se presenta un cambio en sus proyectos de vida, impactando en la continuidad de lo que previamente se tenía medianamente trazado en diversas esferas**: en la distribución de las labores domésticas, en lo laboral, en lo educativo, en lo económico y en la seguridad. Se habrán de identificar cambios en los roles dentro de los sistemas familiares, tanto en sobrecargas como en disminución entre una(o)s y otra(o)s.

Frente a la persona sobreviviente, podría presentarse una incapacidad para relacionarse desde el afecto, pues por un lado es la víctima directa la que tenderá al aislamiento, pero por otro, sus seres queridos deducen que lo que ha vivido es sumamente doloroso y que no querrá hablar de lo sucedido, dando por hecho que es mejor no molestarle, pues incluso frente a los momentos de enojo, ira y tristeza que la víctima muestra, las personas cercanas, no querrán exponerse al rechazo, distanciando la posibilidad de relacionarse de manera asertiva. Si la persona sobreviviente se encuentra en libertad, la **tendencia a aislarse socialmente**, será compartida por el resto de las personas cercanas con quienes viva inicialmente.

Por otro lado, se encuentra el proceso legal que la persona sobreviviente esté enfrentando, ya sea por estar en prisión, ya sea por la búsqueda de justicia y el estigma que le rodea. Dentro de la familia, habrá quien esté dedicado a éste proceso. Usualmente son las mujeres, esposas, madres y/o hijas, las que estarán encabezando la atención a la víctima, ya sea visitando al sobreviviente en la prisión, ya sea acudiendo a sus audiencias legales, o buscando pruebas que aporten a su proceso jurídico.

## 6. ¿QUÉ HAY QUE CONSIDERAR PARA LA DOCUMENTACIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TORTURA?

En la documentación de cualquier caso de violación de derechos humanos, como es la tortura, **el uso del enfoque psicosocial es tan esencial como el enfoque de género**. Así, en documentación con mujeres víctimas de tortura, la violencia sexual es una práctica generalizada, sin embargo, es probable que existan dificultades inherentes en la sobreviviente para poder hablar sobre este tipo de tortura. Considerar

las afectaciones diferenciadas en las mujeres, asociadas a la violencia sexual como práctica de tortura, solo se logrará asociándolas a la **violencia de género**, que generalmente no se documentan ni se atiende de manera especializada, lo que abona a mayores sentimientos de vergüenza y culpa, así como procesos de revictimización lo que agrava los daños psicológicos y la calidad de vida posteriores.

Si bien, la determinación de la tortura no es el objetivo de quien documenta, representa o acompaña, sino de quien lo tipifica y lo juzga, hay tres elementos esenciales a considerar para la documentación y la atención psicosocial de las personas sobrevivientes:

Preguntas básicas	Posibles hallazgos
¿QUÉ SE HIZO?	Se infligió deliberadamente <b>dolor o sufrimiento</b> mental o físico <b>severo</b> ( <i>tortura</i> ) o tuvo lugar un sometimiento intencionado a un <b>dolor o sufrimiento</b> mental o físico <b>considerable</b> (maltrato que no es tortura)
¿QUIEN LO HIZO?	Los propios <b>servidores públicos</b> infligieron este sufrimiento, o estaban al corriente o deberían haberlo estado, pero no hicieron nada para evitarlo
¿POR QUÉ LO HIZO?	El sufrimiento se infligió por un <b>motivo específico</b> , por ejemplo, para obtener información, castigar o intimidar (tortura)

Para registrar lo anterior, es necesario tomar en cuenta lo que ya hemos revisado sobre la intensidad del impacto emocional pues los efectos son tan severos que **obstaculizan** la expresión de lo vivido de manera coherente. Es usual que, dentro del episodio de tortura, se incremente el terror anticipando el dolor que estará por venir o con amenazas de continuar haciendo daño posteriormente, aumentando aun más sus niveles de ansiedad, alterando sus funciones cognitivas y la posibilidad de recordar posteriormente la secuencia de lo vivido.

También es importante considerar que la víctima hará esfuerzos por olvidar, esto propiciará huecos en su narración, rompiendo la secuencia lógica y borrando detalles

importantes que se presentarán en distracciones o falta de concentración en sus actividades cotidianas posteriores, de ahí que sea tan importante documentar también este tipo de impactos **para relacionarles a las dificultades** observadas en la narración de los hechos.

Por lo tanto, la persona puede presentar incoherencias en su narración, lo que no puede ser usado para deslegitimar el valor de sus recuerdos. Dentro de su narración habrá elementos como colores, olores, sonidos, que le aportan veracidad a su testimonio, estos habrán de ser insumos a corroborar con el escenario que refiere.

## 7. ESTADO PROCESAL DE LA VÍCTIMA Y LOS IMPACTOS PSICOSOCIALES

El episodio o episodios en que ocurre una tortura, no es un momento aislado, sino que habrá de considerarse como uno de los eslabones que componen una amplia cadena de abusos y violaciones a derechos humanos. Se habrá de comprender la experiencia de la víctima en los diferentes momentos por los que ha pasado y que se pueden identificar en los siguientes eslabones:

1. Vigilancia previa a ser detenida, ya sea de manera directa en su domicilio, trabajo, escuela; o en el registro de los medios electrónicos que usa, como redes sociales, cuentas de correo electrónicos.
2. Detención ilegal o arbitraria, esta se presenta como un patrón casi idéntico en los diferentes estados del país y las diferentes corporaciones.
3. Tiempo para coaccionarla con el uso de distintos métodos de tortura, sin que sea registrado como parte de la cadena de custodia.
4. Presentación ante médico legista, de las fiscalías, en el que usualmente se falsifican los certificados médicos que puedan documentar lesiones por tortura.
5. En caso que la persona sobreviviente apele tortura, la posibilidad de que le sea certificada mediante un peritaje médico y psicológico, puede tardar meses, incluso hasta años.
6. Papel contraproducente o pasivo de la(o)s defensores de oficio que no estuvieron presentes en las declaraciones iniciales, que sean cómplices por medio de la corrupción de otros servidores públicos, o que sugieran a las víctimas que no denuncien tortura "porque casi nunca se llega a nada" y les desaniman argumentando que les puede traer consecuencias a su integridad

física y emocional, es decir, también pueden ser amenazados intrínsecamente por sus defensores.

7. En el proceso penal, previo a la reforma penal, se utilizaba la *inmediatez procesal*, que ocupaba lo que inicialmente se declaraba, era lo que valía para posterior proceso. Hoy, habrá que utilizar los cambios y mejores condiciones que se han dado para las víctimas, sin embargo, esto no será posible, sino se considera todo el análisis de impactos psicosociales en las personas sobrevivientes de tortura. Dentro del proceso penal habrá entonces que considerar los siguientes momentos críticos que pueden generar altos niveles de estrés, pues remiten nuevamente a la persona sobreviviente al evento traumático:
  - a. la preparación de un testimonio,
  - b. la presentación en audiencia,
  - c. nuevas pruebas periciales médicas o psicológicas,
  - d. careos con perpetradores

Ante estos momentos, el equipo que conoce y acompaña a la persona sobreviviente habrá de trabajar interdisciplinariamente entre la estrategia jurídica y la estrategia que preserve su salud mental para brindar una atención integral tanto a la víctima como a sus familiares.

El objetivo habría de ser no solo alcanzar que **se repare la injusticia**, sino también **que se conviertan en momentos catárticos, no retraumatizantes** para las personas sobrevivientes y sus familias, en donde su voz está siendo considerada.

Es necesario considerar que en los casos de las personas que se encuentran en prisión, ya sea en medio de un juicio o ya sentenciadas, tienen la energía ya consumida y deja en segundo plano (en muchos casos) la alegación de tortura, por lo que habrá de determinarse junto con la persona sobreviviente de tortura, lo que esté siendo prioritario en su proceso judicial, pero sin perder de vista que buena parte de éste, pudo haber sido desencadenado por un proceso de tortura.

## 8. DICTAMINACIÓN PERICIAL CON ENFOQUE PSICOSOCIAL

Generalmente se dice que una dictaminación sobre tortura debe estar basada en los criterios que el protocolo de Estambul establece, sin embargo, las prácticas periciales de las instancias públicas de procuración de justicia, no solo se caracterizan por el mal uso del Protocolo, sino en la deficiencia de su imparcialidad, pues en muchos casos se tiene la consigna de emitir resultados negativos por acuerdos entre superiores, y a su vez, impidiendo la realización de peritajes por personas independientes, con el argumento de que al cobrar honorarios, habrá sesgos parciales en los análisis y resultados para favorecer a la parte que está solicitando el peritaje.

La pericial en tortura, si bien habrá de tener como base los claros criterios que establece el Protocolo de Estambul<sup>51</sup>, que bien aplicados no permiten fácilmente emitir resultados parciales, se habrán de considerar elementos psicosociales para su investigación y elaboración, pues generalmente hablar de dolor, remite a subjetividad en su evaluación. Sin embargo, para evaluar la naturaleza y el grado de sufrimiento experimentado por parte de una persona, habrá de analizarse en la víctima características personales asociadas al sexo, la edad, las creencias religiosas o culturales, tipo de trabajo que desempeña, traumas experimentados previamente, formas de afrontamiento, la salud, entre otros.

Además de todas las categorías clínicas que el Protocolo de Estambul establece como parte de la investigación pericial en psicología, es trascendental revisar en la persona sobreviviente las siguientes categorías, y analizarlas en contraste con los antecedentes que aporta sobre como era su vida previo al evento traumático:

- Impactos psicosociales en la persona sobreviviente: en las diferentes esferas que componen su vida.
- Sentimientos de Culpa y autorreproches
  - culpa del sobreviviente.
- Impactos por la intencionalidad de daño.
- Pérdida de interés por el mundo, actividades y relaciones significativas.
- Impactos psicosociales familiares: sobrecarga y transformación de roles, cambios en la relación de pareja, morbilidad familiar, división familiar.

---

<sup>51</sup> El Protocolo de Estambul representa una herramienta indispensable, pues contiene los estándares aceptados internacionalmente y los procedimientos para reconocer y documentar síntomas de tortura, de manera que puedan evitar la mutilación del análisis sobre el impacto global que la tortura produce en el individuo y su entorno, y evitar el riesgo de ofrecer una propuesta de acción restrictiva o reduccionista.

- Reacciones ante el Primer momento.
- Estigmatización.
- Afectaciones laborales.
- Afectación en la economía.
- Ruptura de creencias básicas.
- Impactos psicosociales por el proceso de denuncia: procesos de revictimización y suma de nuevas violaciones a derechos humanos.
  - Impactos traducidos en desconfianza a instituciones del Estado.
- Amenazas a la integridad.
- Afrontamiento y nivel de sentido a la experiencia.
- Ruptura en proyecto de vida, tanto a nivel individual como familiar.

## 9. TORTURA, ATENCIÓN PSICOLÓGICA, REHABILITACIÓN<sup>52</sup> Y REPARACIÓN

La intención de la tortura es llevar a la persona al límite, humillarla, destruir su voluntad e identidad. Sin embargo, para pensar en atención psicológica o rehabilitación, así como en reparación del daño, es necesario tener en cuenta que, frente a la

---

<sup>52</sup> La Ley General de Víctimas entrada en vigor en nuestro país en el año 2013, cuenta con un conjunto de principios para el tratamiento y atención a las víctimas, así como medidas creadas para la atención, ayuda de emergencia, protección y reparación integral de víctimas. De igual modo, cuenta con un Sistema Nacional de Atención a Víctimas, con la Comisión Ejecutiva – que a su vez cuenta con un comité especializado en la atención de casos de tortura –, una Asesoría Jurídica Victimal, un Registro Nacional de Víctimas y un Fondo financiero para garantizar la atención, ayuda de emergencia y reparación. La calidad de víctima se adquiere con la acreditación del daño, o mediante resolución judicial, de organismo público de protección de los derechos humanos (sistema *Ombudsman*) o de la misma Comisión Ejecutiva del Sistema Nacional de Víctimas. La Ley reconoce el carácter de víctima no solamente de las personas que han recibido directamente el daño en su persona, sino también de sus personas más allegadas, de quienes la acompañan en proceso de rehabilitación o de asesoría jurídica, así como a los colectivos que hubieran recibido un daño generalizado.

anormalidad del evento, las personas reaccionarán de manera normal, con sus propias herramientas de subsistencia y afrontamiento con las que cuenta. Frente a este escenario, el dolor físico y emocional producido requieren intervenciones profesionales, médica y psicológica para rehabilitar a la persona sobreviviente a una forma diferente de vida, en la que pueda controlar los impactos producidos, considerando siempre las propias capacidades de afrontamiento con las que cuenta la persona.

Identificar la sintomatología asociada al Trastorno de Estrés Postraumático, como reacciones normales frente a lo anormal que engloba la práctica de la tortura, y analizarlo de ésta manera con la persona sobreviviente y sus familiares, permitirá enaltecer posibilidades propias de recuperación, de lo contrario, lo que se realizará será la pasividad y el logro continuado del objetivo de la tortura: la destrucción de la voluntad.

La **identificación**, la **reivindicación** y el **fortalecimiento** de las capacidades de afrontamiento de las personas sobrevivientes, será el centro de la atención psicológica que considere la presencia de síntomas de trauma de estrés postraumático, pues éstas tendrán repercusiones la calidad de vida de las víctimas, en los componentes de estado de salud, sentido de vida, satisfacción consigo mismo, y satisfacción con las relaciones personales, lo cual es consistente con la definición de Salud Mental de la Organización Mundial de la Salud<sup>53</sup>.

La atención psicológica requerirá ofrecer: entendimiento, comprensión y aceptación para favorecer que la víctima resignifique la experiencia, analizando junto con ella que su sacrificio y dolor no fueron inútiles y así **dar significado a su experiencia** dentro del marco contextual en el que haya ocurrido.

Para cualquier tipo de intervención que busque brindar atención psicológica o posibilidades de rehabilitación, es importante considerar las siguientes coordenadas de la persona sobreviviente y ponerlas como capacidades resilientes<sup>54</sup> de sí misma frente a las consecuencias del trauma:

- *Perdió* mucho de sí misma que necesita recuperar.

---

<sup>53</sup> Partiendo del concepto de Salud Mental de la Organización Mundial de la Salud en el que está incluido no sólo el reconocimiento de la realidad, sino también una actitud activa, transformadora frente a ésta. La salud mental habrá de entenderse en términos positivos y amplios: no se trata únicamente de un funcionamiento satisfactorio de la persona, se trata de un carácter básico de las relaciones humanas que define las posibilidades de humanización que se abren para los miembros de cada sociedad y grupo.

<sup>54</sup> Entendiendo éstas como las posibilidades propias que tiene una persona para superar circunstancias traumáticas.



- Temporalmente, posterior a la tortura, *sobrevive* con dolor, decepción, frustración y desesperanza.
- *Tienen la respuesta* de haber resistido al dolor y la humillación, al haber sido señaladas, capturadas y torturadas, por lo que es importante *devolverles* fortaleciendo su capacidad de resistencia *buscando las razones* que tuvieron de haber luchado por su vida y la de otra(o)s.
- Reconoce que la posibilidad de trascender la depresión, la impotencia y la rabia, es trascender la intención de la tortura y *no dar logro a perpetradores*.
- Construye estrategias para la elaboración de un nuevo proyecto de vida.
- Identifica los lazos sociales perdidos y reestablece por medio de la reconstrucción de la confianza, el amor y el apoyo.

**Lo anterior, habrá de ir acompañado del trabajo de sensibilización con la red familiar y social de apoyo identificada junto con la persona sobreviviente.**

Una propuesta de abordaje es mediante el testimonio con la narrativa de la experiencia, mediante el relato de los acontecimientos. Deutsch (en IIDH 2007), propone que el testimonio sea relatado, grabado, escuchado y revisado por la víctima, para alcanzar diversos objetivos:

1. **como catarsis**, porque relatar la historia del trauma y compartirla con el terapeuta produce un sentimiento de alivio y distensión, que anticipa o prepara el camino para una resolución de los síntomas;
2. **como documento de denuncia**, para dar a conocer los hechos ante organismos de derechos humanos y denunciarlos;
3. **como documento personal**, para compartir con la familia una experiencia que, de hecho, la afecta en su totalidad, como una suerte de catarsis del grupo familiar;

4. **dar otra significación al dolor**, pues la posibilidad de hablar y compartir las memorias de la tortura es un triunfo de la víctima, y desde ésta mirada, el silencio y el olvido se convierten en una conquista sobre perpetradores de la tortura y el sistema que les sostiene en la impunidad.

El reto de éste tipo de abordaje es que la experiencia de la tortura es considerada como algo inenarrable, indecible, indescriptible e inconfesable, es decir que las víctimas sobrevivientes no habrán de encontrar fácilmente las palabras que logren alcanzar su vivencia pues no les es posible integrarla a su memoria de manera normal como se logra hacer con otras experiencias comunes, pues van acompañadas de una cascada de emociones asociadas al dolor difíciles de controlar, **es por ésta razón que para lograrlo se necesita de un acompañamiento psicológico que considere todos los impactos psicosociales expuestos asociados al trauma**, para que la persona sobreviviente pueda aprender a vivir con el trauma experimentado, pues no habrá manera de que sea reparado en su totalidad.

### **Reparación integral**

Cuando se piensa en Reparación integral del daño, lo que las personas sobrevivientes de tortura esperan es alcanzar justicia y verdad, pues saben que la tranquilidad no regresará a su situación previa, por lo que es imprescindible contar con un proceso de acompañamiento en el que el dolor se pueda elaborar, como se ha descrito en el apartado anterior.

Sin embargo, puede ocurrir también que personas sobrevivientes de tortura pasen de ser víctimas a convertirse en actores sociales que denuncian las crueldades que servidores públicos le han hecho, para así, buscar que no le ocurra a más personas (garantías de no repetición). Si bien las vivencias son imborrables, traspasar la vivencia privada al ámbito público por medio de la denuncia a un proceso judicial, puede significar la vía para encontrar la verdad y llevar a cabo estrategias de reparación que permitan la reconstrucción de un nuevo proyecto de vida.

Igual de importante es el reconocimiento que la persona sobreviviente requiere sobre su testimonio. La forma más contundente de reconocimiento es que su relato logre ser creído, investigado y sea traducido con el castigo a perpetradores, que esto sea conocido por la sociedad, para reinstalar el grave daño a la dignidad que tuvo la personal.

Cuando **Valentina Rosendo Cantú** compartió su testimonio en la Audiencia llevada a cabo en el mes de mayo del 2010, escuchada por los jueces de la Corte

Interamericana y frente a servidores públicos de los tres niveles de gobierno y de sus representantes, tras 8 años de ocurrida la violencia sexual y tortura de la que fue objeto, logró señalar directamente a los funcionarios públicos presentes, diciendo que en todos esos años no había sido escuchada como en ese momento, les responsabilizó de todo lo que le había ocurrido posterior al evento del 2002; al terminar la audiencia, refirió:

*"siento como corre nuevamente la sangre por todo mi cuerpo".*

Conforme a la Ley General de Víctimas, la reparación debe trascender a los aspectos meramente económicos de la indemnización, por lo que, además de contemplar este tipo de medidas, que se incluyen bajo el rubro de la compensación (que es una indemnización compuesta de compensaciones por el daño material, inmaterial, lucro cesante, daño emergente y daño al proyecto de vida), la Ley incorpora también medidas de reparación que implican:

- La restitución de la persona en el goce y ejercicio de sus derechos tal como ocurría antes del daño, o bien, si ello es imposible.
- Medidas de rehabilitación,
- Satisfacción moral mediante actos simbólicos y/o sociales como el pedido de disculpas públicas o la erección de monumentos y memoriales, e incluso el hecho de procesar y castigar a los responsables; finalmente,
- Garantías de no repetición, que incluyen la adecuación de la legislación aplicable o las políticas públicas que pudieran ser causa de las situaciones que facilitaron la comisión del delito o de la violación de derechos humanos.

### **Ejercicios propuestos para este apartado:**

Ejercicio 1 "cualquiera puede ser torturado"<sup>55</sup>

---

<sup>55</sup> Basado en ejercicios propuestos en el Dossier para Trabajo Educativo Sobre la Tortura. por la sección española de Amnistía Internacional, (2000).

Objetivos específicos:	Desarrollo
<p>Acercar a los participantes al conocimiento de casos reales de tortura que se producen en el mundo. A través de la diversidad de las víctimas y sus circunstancias transmitir la idea de que nadie está totalmente a salvo de ser torturado.</p>	<p>a) Repartir las fichas correspondientes al Ejercicio 1 - ver en anexos -, (individualmente o por grupos) ya sea de forma aleatoria o eligiendo aquélla que más se asemeje a sus circunstancias particulares: edad, sexo, profesión, circunstancias concretas... o bien aquélla que aparentemente esté libre de sufrir torturas. Esta será la persona con la que el/la participante se va a identificar (caso vinculado).</p> <p>b) Una vez elegido el —caso vinculado— se dará la vuelta a la ficha para conocer qué ha pasado con esa persona y las circunstancias.</p> <p>c) Se pondrá en común el caso elegido por cada grupo o participantes.</p> <p>d) Se debatirán las siguientes cuestiones: ¿pensabas al elegir la persona que podría sufrir torturas? ¿por qué crees que fue víctima de torturas? ¿quién o quiénes crees que tiene la responsabilidad en este caso? ¿te sientes identificado con ella? ¿crees que puede estar justificada la tortura en su caso?</p> <p>e) ¿Qué sensación estamos experimentando?</p>

## Ejercicio 2:

Se sugieren revisar previamente cualquiera de las siguientes cápsulas en video para poder usarlos para análisis y sensibilización con preguntas detonadoras que la persona facilitadora considere oportuno orientar según el perfil de los y las participantes.

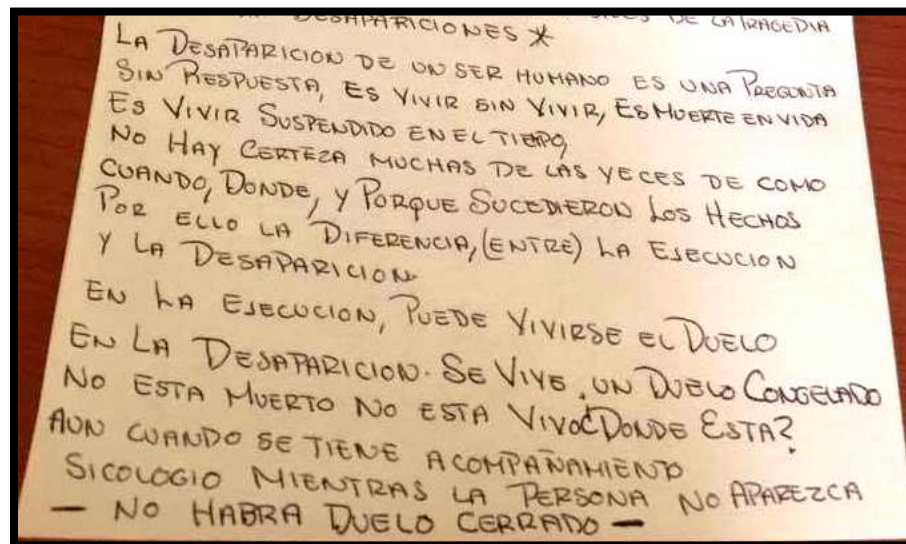
Videos sugeridos para análisis y sensibilización de Amnistía Internacional:

- <https://www.youtube.com/watch?v=rgVDQfYCHM4> (Hombres encapuchados)

- <https://www.youtube.com/watch?v=spgm0OYQQYA> (Adrián Vázquez, 2:15)
- <https://www.youtube.com/watch?v=NTe9MQimv3g> (Qué le podría suceder a una mujer en México si es detenida por las fuerzas de seguridad, 1:27)
- <https://www.youtube.com/watch?v=CnPhm-n3TLc> (Yecenia Armenta, a cualquier persona le puede suceder: Alto Tortura, 2:31)

## V. DESAPARICIÓN FORZADA Y ENFOQUE PSICOSOCIAL

### 1. COMPRENDIENDO EL CONCEPTO Y EL ESCENARIO MEXICANO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA



Palabras escritas de Araceli Rodríguez

Comprender los impactos que la desaparición de una persona significa en sus familiares, es fundamental para desarrollar herramientas mínimas e integrales de atención. En el mismo nivel de relevancia la perspectiva psicosocial indica la necesidad de comprender los escenarios políticos, sociales, culturales y económicos en los que cada una de las desapariciones ocurren, en el marco de impunidad en el que prevalecen las decenas de miles de casos que hay en nuestro país, entendiendo el reto que representa la búsqueda por la verdad y la justicia las familias. Las afectaciones psicosociales en las víctimas no pueden ser vistas únicamente por los impactos que suceden a nivel individual y familiar durante la desaparición de su ser querido, sino que habrán de entenderse como consecuencia de la falta de acceso a la verdad y a la justicia por omisiones, incapacidades técnicas, humanas, económicas y políticas por parte de las autoridades encargadas de la seguridad y la procuración de justicia.

Revisar el concepto de desaparición forzada, está inscrito en el escenario nacional actual, de no hacerlo así, se podría perder de vista la magnitud de las afectaciones que genera tanto en víctimas, como en la percepción social sobre el trabajo del Estado en su conjunto para dar con el paradero de las personas desaparecidas. De acuerdo con el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas<sup>56</sup>, indica que existen denuncias de al menos **27,600** personas que el Estado prefiere llamar "no localizadas". La cifra habrá de tomarse con reserva pues solo están consideradas las denuncias interpuestas, y de éstas, el propio registro oficial no cuenta con la claridad de cuántos de estos se trata de personas extraviadas o ausentadas voluntariamente, cuántas por la participación de agentes estatales o no estatales en la desaparición. La cantidad es incierta también por la gran cantidad de **casos no denunciados**<sup>57</sup>, por lo que el registro oficial no da cuenta clara de la gravedad del asunto.

En este escenario, habrá de entenderse por los daños e impactos que deriva la desaparición forzada de una persona, como una **tortura continuada**<sup>58</sup> para los familiares que emprenden su búsqueda, pues el proceso estará plagado de ambigüedad, de investigaciones sesgadas al perfil de la víctima y no al del perpetrador y sus intenciones, exposición a graves riesgos de seguridad, revictimizaciones constantes por parte de servidores públicos, prácticas asociadas a la criminalización de las víctimas, entre otros; sumado a la diversidad de afectaciones psicosociales, la desaparición se experimenta como una **agonía prolongada** por años o por el resto de sus vidas. Por lo tanto, habrán de considerarse buena parte de los impactos que se han revisado en el módulo 4 para comprender la situación en que las víctimas<sup>59</sup> de desaparición forzada.

---

<sup>56</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/rnped/consulta-publica.php> (consultado el 28 de agosto del 2016).

<sup>57</sup> Conocida como Cifra Negra: número de delitos no denunciados o que siendo denunciados no derivaron en ninguna investigación. Según datos de la Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública: boletín de prensa (ENVIPE, 2015, p. 2 del INEGI, para el año 2014, la cifra negra en México fue de 92.8%).

<sup>58</sup> La Corte Interamericana, ha considerado que la desaparición forzada de personas también vulnera la integridad de los familiares de la víctima, debido a que éstos viven secuelas que son consecuencia directa del hecho de la desaparición y del largo peregrinar en su lucha con las autoridades del Estado para tener acceso a la justicia. En Sentencia de fondo del caso Blake, dictada el 4 de enero de 1998, párrafos 113 y 114. "*Nicholas Chapman Blake, fotógrafo estadounidense que fue desaparecido el 26 de marzo de 1985, en el poblado El Llano, Guatemala, por parte de elementos de la Patrulla de Autodefensa Civil de El Llano*".

<sup>59</sup> A lo largo de éste módulo se hará referencia a los familiares de víctimas de desaparición forzada como víctimas (ver módulo 2), pues si bien los efectos de la privación ilegal no está experimentada directamente por ellos, sí lo están todos los impactos psicosociales por la ausencia y la búsqueda.

La figura de la desaparición forzada es considerada en la doctrina internacional como delito de *lesa humanidad*<sup>60</sup> al perpetrarse con todas las ventajas que da el poder. Es una violación múltiple de los derechos fundamentales, por ello exige del Estado una respuesta pronta e inmediata que dé con el paradero de las personas desaparecidos<sup>61</sup>.

En múltiples casos la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha definido la desaparición de la siguiente manera: “La desaparición forzada o involuntaria constituyen no sólo una privación arbitraria de la libertad, sino también un gravísimo peligro para la integridad personal, la seguridad y la vida misma de la persona. Coloca, por otra parte, a la víctima en un estado de absoluta indefensión con grave violación de los derechos de justicia, de protección contra la detención arbitraria y el proceso regular”<sup>62</sup>. En este sentido, la desaparición forzada de personas ha sido definida en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos como una **violación pluriofensiva, compleja y múltiple**<sup>63</sup>.

De acuerdo con la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas del 2006<sup>64</sup> (en adelante Convención Internacional), en su artículo 2, define:

*"se entenderá por 'desaparición forzada' el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por persona o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la*

---

<sup>60</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Velásquez Rodríguez, párrs. 151-153. Asimismo, el preámbulo de la Convención sobre Desaparición Forzada de Personas estableció que “la práctica sistemática de la desaparición forzada de personas constituye un crimen de lesa humanidad”.

<sup>61</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos., Caso Blake, Excepciones Preliminares, Sentencia del 2 de julio de 1996, Serie C No 27, Voto razonado del Juez A.A. Cancado Trinidad, párr. 11.

<sup>62</sup> Caso Bámaca Velásquez, sentencia de 25 de noviembre del 2000, párr 128. Véanse, también entre otros, CIDH. Informe 53/96. Caso 8.074. Francisco José Antonio Pratdesaba Barillas (Guatemala); Informe 54/96. Caso 8.075. Luis Gustavo Marroquín (Guatemala); Informe 55/96. Caso 8.076. Axel Raúl Lemus García (Guatemala). Informe 56/96. Caso 9.120. Ana Lucrecia Orellana Stormont (Guatemala). Informe 3/98. Caso 11.221 Tarcisio Medina Charry (Colombia). Informe 51/99. Casos 10.471; 10.955; 11.014; 11.066; 11.070; 11.067; 11.163 (Perú). CIDH Caso 10.247 y otros, párrafo 178, Perú, INFORME Nº 101/01, 11 de Octubre de 2001, Ejecuciones Extrajudiciales y Desapariciones forzadas de personas, Consideraciones sobre desapariciones forzadas.

<sup>63</sup> Particularmente en el caso Radilla contra los Estados Unidos Mexicanos la Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió: 155. *La desaparición forzada de seres humanos constituye una violación múltiple y continuada de numerosos derechos reconocidos en la Convención y que los Estados Partes están obligados a respetar y garantizar. El secuestro de la persona es un caso de privación arbitraria de libertad que conculca, además, el derecho del detenido a ser llevado sin demora ante un juez y a interponer los recursos adecuados para controlar la legalidad de su arresto, que infringe el artículo 7 de la Convención que reconoce el derecho a la libertad personal.*

<sup>64</sup> Ratificada por México en el año 2008.



*aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley".*

La desaparición forzada de personas ha sido catalogada históricamente como una grave violación a los derechos humanos<sup>65</sup>, clasificación que no ha sido gratuita, pues se debe a la complejidad del fenómeno que implica la desaparición forzada de personas en los siguientes ámbitos:

- A) Por su **carácter pluriofensivo** al violentar no sólo uno, sino diversos derechos fundamentales como son la libertad personal, la integridad física, la presunción de inocencia, la protección legal, el derecho a ser puesto a disposición de la autoridad competente y ser oído y vencido en juicio y por la indefensión total que impone a la víctima de la desaparición;
- B) Por su **carácter continuado**, ya que en tanto el desaparecido sea mantenido en cautiverio, la violación continúa en ejecución;
- C) Por su **carácter ofensivo** en razón de las víctimas, pues la desaparición forzada no sólo afecta a la persona sustraída de su núcleo social, sino que los efectos de la violación se expanden hacia el ámbito familiar, comunitario, organizativo, entre otros y;
- D) Porque la desaparición constituye un **acto ejecutado desde las ventajas que otorga el poder del Estado**, al ser agentes de gobierno los que directa o indirectamente consuman la desaparición. Lo que de antemano también agrava la indefensión de las víctimas no sólo en la ejecución inicial de la desaparición, sino que también en las posibilidades de acceso a la justicia, pues al ser agentes de gobierno los involucrados como responsables, la investigación y persecución del delito en muchas ocasiones es obstaculizada.

---

<sup>65</sup> La Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y el propio Proyecto de Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, catalogan la desaparición forzada como una grave violación a los derechos fundamentales. Igualmente órganos internacionales como el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Corte Interamericana de Derechos Humanos hacen la misma catalogación, sirve para ejemplificar los casos: *Bleir Lewboff y Valiño de Bleir contra Uruguay, en la decisión de fecha 29 de marzo de 1989, emitida por el Comité de las Naciones Unidas; Caso Barrios Altos contra Perú, en la sentencia de fondo emitida por la Corte Interamericana de fecha 14 de marzo de 2001.*

En tiempos aún más recientes se puede mencionar el Estatuto de Roma, tratado que da creación a la Corte Penal Internacional y que justamente contempla la desaparición forzada de personas como un crimen de lesa humanidad dada su gravedad.

Las diferentes concepciones y jurisprudencias que existen sobre la desaparición forzada dan cuenta del acto que lleva a que una persona se encuentre desaparecida, por determinado nivel de participación de agentes públicos del Estado, así como de las implicaciones que tiene para quienes emprenden su búsqueda; a continuación se hará un recorrido por la vivencia de las víctimas que buscan a sus familiares desaparecidos.

## 2. IDENTIFICANDO A LAS VÍCTIMAS DE LA DESAPARICIÓN FORZADA

En el primer apartado de ésta guía se hizo una revisión del concepto de víctima. Para los casos de desaparición forzada, es importante identificar que no son solo las personas desaparecidas las víctimas directas de ésta grave violación de derechos humanos. A continuación se revisan elementos que permitan su identificación.

¿Qué permite determinar la categorización de víctimas en casos de **desaparición forzada**? El artículo 24 de La Convención Internacional dispone que "toda persona física que haya sufrido perjuicio directo como consecuencia de una desaparición forzada" es también considerada como víctima.

Víctimas directas <sup>66</sup>	Víctimas indirectas
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es la persona ausente, a quien se le ha desaparecido involuntariamente de manera forzada, sufren violaciones a sus derechos: libertad personal, integridad personal, a la vida y al reconocimiento de su personalidad jurídica.</li> <li>- Son las personas que emprenden la búsqueda de sus desaparecidos.</li> <li>- Son las personas en quienes recae directamente las consecuencias de la ausencia de la persona desaparecida por <i>sus efectos pluriofensivos</i>.</li> <li>- La ausencia de la persona desaparecida, la incertidumbre que genera y el proceso de búsqueda es considerada como tortura</li> </ul>	<p>Son las personas que se encuentran alrededor y que argumentan impactos que derivan de las afectaciones que se han producido en las víctimas directas.</p> <p>También se ha de observar lo que contextualiza los hechos, así, es común encontrar que la</p>

<sup>66</sup> Op Cit 3, sobre el Caso Blake.

<p>continuada, en la que las afectaciones se cronifican ante una serie de omisiones de las instancias públicas que impide dar con el paradero de la persona ausente (derecho a la integridad personal).</p> <p>- La actuación de las autoridades del Estado provoca violaciones adicionales a sus derechos humanos (derecho a la verdad y acceso a la justicia).</p>	<p>intención de la desaparición de una persona, lleva el mensaje ejemplarizante para alguien que está cerca en la vida de las víctimas directas.</p>
--	--

### 3. PRINCIPALES ETAPAS DE LA BÚSQUEDA

Frente al escenario nacional de las cifras y la impunidad, es necesario vislumbrar lo que los familiares habrán de atravesar durante sus procesos de búsqueda. Cada uno de los procesos están enmarcados por circunstancias a los que las víctimas no se habrían enfrentado antes, pues hasta el momento de la desaparición, sus impactos no habrían sido parte de su cotidianidad, mucho menos de sus proyectos de vida, convirtiéndose la búsqueda en el centro y motor de sus vidas.

#### 3.1 PRIMEROS MOMENTOS: BÚSQUEDA INMEDIATA

Al momento en que los familiares o amistades cercanas dan cuenta de que una persona ha desaparecido, comienzan a llamarse entre unos y otros para saber qué saben de la persona, quién o quiénes fueron las últimas en tener contacto directo, quién fue la última en saber de sus planes inmediatos o de mediano plazo.

Una vez que nadie en la familia o la red social de la persona desaparecida puede dar cuenta de ésta, entonces en cuestión de horas, inician acciones de búsqueda y/o denuncia ante instancias públicas: delegaciones, locatel, hospitales, procuradurías, centros de detención, reclusorios, servicios forenses, entre otros. Ante las denuncias, es común **AUN** encontrar en la documentación de casos, que personal de las Fiscalías han dicho a las familias que tendrían que dejar pasar 72 horas antes de tomar la denuncia correspondiente, cuando es sabido y reconocido en protocolos internacionales de búsqueda, que éstas primeras 72 horas son fundamentales para dar o no con el paradero de las personas.

De acuerdo a diversos testimonios de las víctimas que buscan a sus familiares desaparecidos, en la gran mayoría de las denuncias de los casos de desaparición, las autoridades se limitan a recabar la denuncia, emiten oficios de investigación que no concretan en diligencias útiles y escriben a otras autoridades preguntando si tienen datos sobre la víctima en alguna institución pública de sus estados. Esta forma de investigación, para los familiares es un mero formalismo infructuoso.

Como se ha mencionado, no siempre los familiares denunciarán por el terror<sup>67</sup> que les significa las posibles amenazas contra otros integrantes de la familia o con hacer daño a la persona "retenida". En estos casos, las familias hacen indagaciones por su propia cuenta que les pueda llevar a la posible ruta o paradero de su familiar; pero de igual manera ocurre con personas que han denunciado la desaparición, pues ante la falta de avances en las investigaciones oficiales, son los familiares, con apoyos solidarios que emprenden sus propias búsquedas.

---

### 3.2 INVESTIGACIÓN PROPIA

En varias ocasiones, con o sin denuncias, los familiares toman en sus manos el impulso de las búsqueda y de la investigación. Logran ir atando cabos con sus propios medios. Los alcances de sus propias investigaciones va a estar condicionada por sus propias capacidades económicas, por su nivel de relaciones sociales y con autoridades mismas, así como con la posibilidad de contar con el respaldo de colectivos de familiares de víctimas de desaparición o representantes legales que trabajan junto con las familias para lograr mejores prácticas con servidores públicos de distintos niveles.

Lamentablemente para las víctimas, la información que aportan acrecienta el tamaño de los tomos de expedientes de investigación, pero de acuerdo con Amnistía Internacional (2016)<sup>68</sup>, es pocas veces estudiada cuidadosamente por las autoridades para determinar nuevas líneas de investigación y seguir todas las pistas disponibles.

---

<sup>67</sup> De acuerdo al Informe AMR 41/3150/2016, Hay zonas del país en que gran cantidad de familias no denuncian la desaparición por miedo a la enorme penetración de la delincuencia organizada en la zona y en la colusión que la población percibe entre delincuentes y servidores públicos.

<sup>68</sup> Índice AMR 41/3150/2016: "Un trato de indolencia" *La Respuesta del Estado frente a la Desaparición de Personas en México*.

### 3.3 PASO DEL TIEMPO: IDEACIÓN VIDA VS MUERTE

Los familiares viven en una angustia constante durante sus días y sus noches. La idea de muerte, es acompañada en todo momento con la posibilidad de vida. Cuando les piensan vivos, las dudas asaltan la atención en todo momento:

*Para quienes tenemos un familiar que se encuentra desaparecido, es insoportable no estar haciendo algo para buscarle, porque cuando no estamos haciendo algo, pensamos solo en que no está, en si tendrá frío, si tendrá calor; cuando llueve piensas si es que se podrá estar protegiendo del agua, cuando tienes hambre, piensas si a tu familiar le estarán dando de comer. Como le pasaba a otra de las mamás, que su hijo estaba recién operado para cuando desapareció, ella pensaba si acaso pudiera estar tomando su medicina, si es que le dejaban seguir con sus ejercicios de rehabilitación, ... También piensas si es que estará siendo explotado laboral o sexualmente, piensas si es que estará siendo lastimado, si es que alguien le podrá estar ayudando... es horrible porque todo el tiempo esperas recibir alguna llamada, un mensaje, que toque a la puerta él o alguien que te informe sobre su paradero o lo que está viviendo.*

Penélope Ramírez Ortiz, familiar de uno de los jóvenes desaparecidos y encontrados muertos del Bar Heaven en la Ciudad de México en el año 2013.

Todos estos escenarios posibles e imaginarios, están constantes durante todo el primer año de la persona desaparecida, presentándose de manera más intermitente en los años posteriores, sin que esto signifique que no sea parte de sus pensamientos diarios.

Una vez que transcurre el año, los familiares, van cobrando mayor conciencia del tiempo transcurrido. El primer aniversario puede representar en los familiares la muestra de lo que podría continuar siendo su vida durante la búsqueda frente a la ausencia, con esto, se presenta con mayor dolor la posibilidad de muerte, sin que esto signifique bajo ninguna circunstancia que continúen buscando a sus familiares con la esperanza de encontrarles con vida, sobre todo si las investigaciones no le están arrojando pruebas contundentes que les indiquen otra cosa.

Con el tiempo, la posibilidad de muerte ocupa también parte de sus pensamientos, trayendo consigo el imaginario de los sufrimientos a los que habrá sido sometida la víctima, cómo habrá muerto y en la imposibilidad de darle un entierro adecuado; estas circunstancias hacen que el duelo por la pérdida se prolongue o no se pueda elaborar por no contar con los restos de la persona desaparecida.

### 3.4 HALLAZGOS DE RESTOS

Una vez más, considerando la gran cantidad de fosas clandestinas y fosas comunes, que continuamente aparecen en diversos estados de nuestro país, se abre la posibilidad a miles de familiares que buscan a sus desaparecidos de hallarlas en uno u otro lugar. La gran desgracia para las víctimas, es la incapacidad del Estado y de las áreas de búsqueda de personas desaparecidas de las distintas fiscalías para contar con un registro único tanto de personas desaparecidas y sus fichas premortem, como las muestras de ADN de los y las familiares que buscan a sus familiares.

Esto se ha traducido en revictimizaciones constantes en familiares que han de acercarse a los lugares donde saben que se han hallado fosas, con la expectativa de que pudiera encontrar a su ser querido, que les han tenido que ser tomadas muestras de ADN en diferentes estados y que han tenido que buscar equipos particulares forenses para que sean asesorados, acompañados y, nuevamente, testeados en su ADN para ser ofrecidos en distintas averiguaciones en el país.

Más adelante, en este mismo apartado, se analizarán con más detalle las implicaciones para las víctimas en los procesos de exhumaciones, situaciones que en nuestro país, se volverán cada vez más y más frecuentes

## 4. IMPACTOS PSICOSOCIALES EN LAS VÍCTIMAS

Para las víctimas de desaparición forzada, la aparición del trauma y su sintomatología, estará vinculada no solo al intenso dolor que produce la ausencia, sino al impacto desorganizador del orden simbólico que pueda ofrecer alguna explicación a lo que no tiene sentido; es decir, a la forma en la que las víctimas habrán de enfrentar la ausencia de un ser querido, sin que haya la posibilidad de entender:

1. la forma en que una persona puede desaparecer de un momento a otro, sin dejar aparente posibilidad de rastro,
2. que no haya manera en que la persona desaparecida pueda contactarles para saber de su situación,
3. la intención que tuvieron los perpetradores de llevar a cabo la desaparición precisamente a su familiar,

4. la capacidad humana para hacer daño de esa manera, sin que haya quien pueda evitarle, enmendarle, devolverle,
5. la razón de ocultar el paradero, ya sea en situación de vida o de muerte, de la persona desaparecida,
6. la ineficacia de las autoridades para realizar investigaciones que den con el paradero de la persona desaparecida,
7. la colusión entre perpetradores y autoridades que materializan la que la desaparición ocurra y se mantenga,
8. que pase el tiempo sin que se logren tener pistas del paradero, y
9. comprender la masividad de la desaparición como práctica generalizada en el país, sin que haya respuestas institucionales ni políticas públicas capaces de detener las desapariciones, ni de dar con el paradero de las decenas de miles de casos.

Las víctimas, en sus propias investigaciones buscan dar sentido a la experiencia de la ausencia, buscándole por todos los medios que tiene a su alcance. Las víctimas que encabezan la búsqueda de sus familiares, suelen volcar su vida a diversas acciones que les aproximen al hallazgo, como reuniones de cabildeo con autoridades, actualización constante del expediente de investigación, búsqueda en lugares donde su propia investigación les lleve a atar cabos, búsqueda de fosas, participación en marchas, reuniones con otros familiares, capacitaciones en derechos y prácticas forenses, acompañamiento a otros familiares que buscan a sus desaparecidos, entre otras muchas más acciones que les permite sentirse activos frente a la incertidumbre.

Para muchas víctimas estar "sin hacer algo para buscarles" o en su casa no es opción, pues estar en ella, no solo es la confrontación directa con la ausencia del familiar que no está, derivando en diversas afectaciones, sino la culpa por no estar haciendo lo suficiente para encontrarles.

Así, los impactos de la desaparición habrán de analizarse desde la perspectiva psicosocial, tomando en cuenta los puntos anteriores y comprendiendo que los impactos psicológicos de este tipo de violación de derechos humanos, no se limita a sobreponerse a la experiencia traumática, pues no habrá posibilidad de ningún tipo de reparación de daño que no sea el acceso a la verdad que se traduzca en el hallazgo de la persona desaparecida.

**Los impactos psicosociales en los familiares que buscan a sus desaparecida(o)s, habrán de diferenciarse de otro tipo de violaciones de derechos humanos, pues estos se cronificarán en el tiempo mientras no se dé con el paradero.**

Es importante considerar entonces el trauma psicosocial<sup>69</sup> y lo que le compone, propuesto por Martín Baró (1990)<sup>70</sup>, identificando **la tortura continuada** que la desaparición de personas causa en sus familiares, afectando todos los ámbitos que componen su vida, sus relaciones y sus proyectos de vida. Algunos de los impactos psicosociales derivados de la desaparición de algún integrante de la familia que se han observado en las víctimas son:

Alto nivel de sufrimiento: a la ausencia del ser querido se suma la incapacidad, inacción u obstaculización de las autoridades, pues se acrecienta la posibilidad de que los hechos queden en la impunidad, y con ello se perpetúe la ausencia.

Cuestionamientos lacerantes / miedo y angustia: Como familiar, la angustia se hace presente permanentemente, pues al no saber dónde se encuentra la persona desaparecida, la confusión, la incertidumbre y el dolor hacen que una y otra vez se pregunten en qué condiciones se encuentra, quién le tiene retenido, si es que está comiendo, si es que estuviera sufriendo daños físicos, si pasa frío, entre muchos otros pensamientos a los que no es posible darles respuesta, y por lo tanto, serenidad.

Principales pensamientos, la constante duda sobre la vida y la muerte: habrá personas que eviten considerar la posibilidad de muerte; sin embargo, ésta se encuentra presente, por lo que es necesario reconocer esta posibilidad, expresarlo y compartirlo con los familiares sin que esto signifique el cierre del duelo, pues es parte del temor que sienten los familiares al socializarlo. Es importante reivindicar que hasta no tener suficientes elementos **que le den certeza de la muerte**, entonces es comprensible y necesario el proceso de búsqueda en vida.

Duelo alterado: El duelo se ve impedido porque no hay evidencia que permita a los familiares constatar que su ser querido se encuentre con vida, pero tampoco tiene elementos suficientes para considerar que esté muerto. Los impactos de la ausencia

---

<sup>69</sup> Ver el primer apartado sobre Trauma e Impactos Psicosociales de las Violaciones de Derechos Humanos.

<sup>70</sup> Baró, I.M. (1990). "La violencia política y la guerra como causas del trauma psicosocial en El Salvador", en *Psicología social de la Guerra: Trauma y Terapia*, Sal Salvador, UCA Editores.



se cronifican porque no hay manera que pueda darse una elaboración psíquica que posibilite la asimilación de la pérdida, como ocurre con la muerte, permitiendo el acompañamiento social por medio de los rituales culturales de despedida, como son velorios, entierros, rezos, rosarios, la levantada de cruz, entre otros. Es justo la imprecisión de la vida / muerte la que no permite la elaboración del duelo y por lo tanto permanece alterado.

Desinterés ante la vida: Habrá integrantes en la familia que pueden tener un sentimiento de mucha ira, coraje o desinterés sobre otros aspectos de su vida que antes eran muy significativos. Ello alimentado posiblemente por un sentimiento de culpa o “traición” hacia la persona desaparecida, por involucrarse en otras actividades distintas a la búsqueda, como la atención a los demás integrantes de la familia, el trabajo, los roles y cosas que hacían al interior de sus casas, entre otras.

Sentimientos de Culpa: es posible que se presenten sentimientos de culpa por “no haber prevenido” la desaparición o “por no haber protegido” a la persona desaparecida (por ejemplo, “No debí permitirle ir a...”); por sentir que se *abandona* a la persona cuando en ciertos momentos la situación les sobrepasa; por desear una vida normal (por ejemplo, “¿Cómo puedo pensar en mí, comer sanamente, si es posible que mi familiar esté sufriendo?”); por desear ponerle fin a la incertidumbre, etc.

Ruptura de Creencias básicas: la desaparición produce un sentimiento de mayor vulnerabilidad por las omisiones y malas prácticas llevadas a cabo por funcionarios públicos que habrían de proteger y garantizar la seguridad, violentando derechos al negar el acceso a la verdad y justicia, fracturando así el sistema básico de creencias. La incapacidad de las autoridades para buscar a la persona desaparecida o investigar los hechos adecuadamente, ensancha y cronifica la vulnerabilidad y desprotección, puesto que quienes deberían garantizar sus derechos no lo hacen, revictimizándoles al no tratarles con la dignidad que merece la persona desaparecida y su búsqueda.

El hecho de la desaparición, con la irrupción de un evento inesperado, inexplicable y prolongado en la vida familiar, hace que las víctimas consideren a la sociedad, la vida y su futuro como algo amenazante. El mundo deja de ser un lugar seguro y persiste una sensación de descontrol que provoca que las víctimas se sientan vulnerables ante cualquier cosa que les pudiera ocurrir sin que haya habido quien les protegiera o quién podría darles las respuestas que se requieren para dar con el paradero de su familiar desaparecido.

Estigma: la afectación en las familias se intensifica con el estigma que rodea la desaparición. La familia y red de apoyo más cercana se ven rodeados de rumores y suposiciones alrededor de los hechos; se asoman juicios sobre la persona

desaparecida, desviando la atención sobre la desaparición misma y sobre las y los perpetradores. Alrededor de las familias, se presentan comentarios como: "*algo habrán hecho para que les pasara eso*".

Amenazas, hostigamiento, persecución, criminalización: los procesos de búsqueda pueden implicar riesgos asociados al origen, nivel de poder y capacidad de corrupción de los perpetradores con las autoridades. Estos riesgos están directamente ligados al avance de las investigaciones y al señalamiento de responsables, sean éstos particulares y/o servidores públicos.

La criminalización de la persona desaparecida, es común en muchas de las investigaciones sobre su paradero. Muchos de los familiares argumentan que buena parte del contenido de los expedientes de investigación, están basados únicamente en el perfil victimológico de la persona desaparecida, tendiendo a justificar su desaparición por algún rasgo que pueda asociarse a algún tipo de conducta delictiva, reduciendo las posibles líneas de investigación a la responsabilidad que hubiera tenido la víctima de haber sufrido el delito del que es víctima.

Tanto las amenazas como la criminalización producen impactos psicosociales asociados al estigma en los familiares, pues socialmente supone pérdida de estatus, al cuestionárseles sobre la inocencia o posible nivel de participación o "merecimiento" de lo ocurrido. Tanto en la esfera social, como en la investigación oficial de los hechos, lo que se pierde de vista con esto, es la responsabilidad del Estado de dar con la verdad y el paradero de la persona desaparecida.

Impactos a la economía familiar: Otro de los impactos derivados de la desaparición de algún integrante de la familia es el empobrecimiento de su economía, pues se destinan una alta cantidad de recursos a la búsqueda. Quienes encabezan la búsqueda, es posible que pierdan su trabajo debido a las ausencias o no logren conseguir uno porque están dedicados a la búsqueda. En muchos casos las familias se ven obligadas a vender bienes o pedir préstamos de dinero para poder pagar los costos de los traslados, honorarios de abogados e incluso extorsiones de personas que ofrecen información sobre dónde está tu familiar (información que generalmente no es confiable), a cambio de grandes sumas de dinero.

Impactos en la educación: hay dos situaciones básicas que perjudican el desenvolvimiento escolar, la primera es la estigmatización que circunda el desenvolvimiento familiar, afectando a quienes están en años escolares, pues se traduce en malos tratos y acoso dentro de los centros de estudio; la segunda es por los impactos en la economía familiar, pues la posibilidad de continuar se ve afectada,

ya sea por cursar estudios en colegios particulares, o aun en los públicos que piden cuotas para acceder al derecho.

Sobre los bienes y deudas de la persona desaparecida: cuando las propiedades, deudas, hipotecas están a nombre de la persona desaparecida, pueden haber diversas dificultades para sus familiares, pues no pueden hacer uso plenamente como vender un vehículo, asegurar la vivienda.

Impactos en la salud: cuando la persona desaparecida era el titular derechohabiente de servicios de salud por el trabajo que desempeñaba, sus familiares beneficiarios se ven perjudicados al tener que pagar por su cuenta para el acceso a la salud.

Impactos en la comunidad: En algunos casos, la comunidad se aleja de los familiares por el miedo que sienten que les pase lo mismo. En otros casos, la comunidad puede convertirse en una fuente de apoyo sustantiva. Comprender lo que sucede con la comunidad que les rodea es importante, considerando:

- La desaparición de personas, además de causar un grave sufrimiento en las familias y los impactos antes mencionados, tiene consecuencias colectivas.
- La comunidad, las y los compañeros de trabajo y/o los grupos a los que pertenece la persona desaparecida también experimentan sufrimiento y, adicionalmente, terror. Por eso la desaparición es utilizada como una forma ejemplarizante de control social y político.
- Debido al impacto del terror, muchas veces las personas tratan de cerrar los ojos y negar la realidad de las desapariciones de personas.
- Otras comunidades y grupos de personas se solidarizan con los familiares y se organizan para movilizarse, denunciar estos hechos y luchar para que no ocurran nunca más, por la justicia y por la verdad.
- En los casos en que ocurren desapariciones masivas de familias enteras, el impacto comunitario es inevitable (Ver caso Allende, del estado de Coahuila<sup>71</sup>).

---

<sup>71</sup> VER ARTÍCULO: *ASÍ FUE LA DESAPARICIÓN MASIVA DE LA POBLACIÓN DE ALLENDE, COAHUILA, A MANOS DE LOS ZETAS*. EN [HTTP://WWW.ANIMALPOLITICO.COM/2016/10/DESAPARICION-MASIVA-EN-ALLENDE-COAHUILA-QUEDA-EN-EL-OLVIDO-INSTITUCIONAL-COLMEX/](http://www.animalpolitico.com/2016/10/desaparicion-masiva-en-allende-coahuila-queda-en-el-olvido-institucional-colmex/) CONSULTADO EL 14 DE OCTUBRE DEL 2016.

## 5. CONSIDERACIONES PARA LA DOCUMENTACIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN

Cualquier tipo de acción con víctimas de desaparición requiere un trato diferenciado respecto de la vivencia que han tenido otras víctimas de violaciones de derechos humanos. La diferencia radica en que la desaparición hace intangible la elaboración del trauma, pues no hay evidencia alguna que indique lo que sucede a la persona desaparecida. Penélope Ramírez, prima de Yerzi Ortiz, uno de los 13 jóvenes inicialmente desaparecida(o)s y después asesinada(o)s del caso Heaven, ocurrido en la Ciudad de México en mayo del 2013, lo transmite de la siguiente manera:

*La desaparición es un hecho no consumado, en otras violencias es algo que ya pasó, que ya se consumó, pero en la desaparición vivimos con la incertidumbre, es algo que no acaba, siempre estamos en la incertidumbre. Se imagina una todo, bueno o malo, es un estado de incertidumbre constante por no saber qué es lo que está pasando con la persona que quiero. La diferencia es que si hay un muerto, si hay una violación sexual, una tortura, ahí ya sé que es lo que le pasó a la persona que quiero, si está viva, puede contármelo, si hubiera muerto porque lo ejecutaran, su mismo cuerpo puede decirme lo que vivió, pero en la desaparición no se puede presumir si se le están haciendo o no cosas, no hay testimonio alguno o cuerpo que pueda decirme qué está pasando... eso nunca lo entendieron en la PGJDF, jamás tuvieron las mínimas formas de entendernos.*

Para documentar, entrevistar, tomar el testimonio o dar cualquier otro tipo de atención a víctimas de desaparición es imprescindible no hacer más daño y evitar la revictimización; esto solo será posible mejorando y profesionalizando la atención con mejores prácticas que respeten y consideren gran dolor que atraviesan las personas en sus búsquedas. **Algunas herramientas técnicas para favorecer el respeto a la vivencia** de las víctimas que se han documentado en el acompañamiento psicosocial con familiares de personas desaparecidas desaparición son:

- Atender con absoluto respeto y favorecer la dignificación de la persona desaparecida,
- Indagar por qué cree que sucedió, indagar sobre su propia versión de lo ocurrido, qué explicación alcanza a dar.
- Enmarcar al contexto específico los hechos asociados a la desaparición y en relación a la problemática del país.

- Explorar el trato que ha recibido de otros servidores públicos, el nivel y calidad atención en los servicios ofrecidos, el nivel y capacidad de confianza y credibilidad que tiene hacia la institución o área que le atiende.
- Conocer las expectativas que tiene respecto a cada una de las acciones que se realizarán como parte de la investigación y explicarlas de manera sensible y humana.
- Preguntar sobre cada una de las acciones de búsqueda que considera que hay que realizar como parte de la investigación.
- Sugerir atención psicológica en casos necesarios, pero no suponer que ésta sea algo imprescindible para el seguimiento de la búsqueda e investigación; es decir, canalizar a profesionales de salud mental especialistas en la atención a víctimas de desaparición, que sean reconocidos por las propias víctimas.
- No condicionar la investigación a que los miembros de la familia accedan a tener atención psicológica dentro de la institución pública, en caso que las víctimas no la deseen<sup>72</sup>.
- No intentar cerrar duelos, no tratar estos casos como si tratase de víctimas de asesinatos o ejecuciones - el trauma y el duelo es continuado.
- Indagar y respetar sobre sus redes de apoyo y representantes.
- Ofrecer y facilitar la posibilidad de estar presente en momentos de hallazgos forenses.
- No suponer lo que puede o no afrontar la víctima, por ejemplo, ver restos corpóreos.
- Uso del lenguaje y tiempos verbales en tiempo presente sobre la persona desaparecida. Ejemplo: "¿cómo era su hijo?" por "¿cómo es su hija?"
- No estigmatizar sobre las posibles causas de la desaparición.
- Vigilar su acceso a derechos: laboral, escolar, salud, alimentación, vivienda, para ir materializando medidas de reparación relacionadas a la rehabilitación

---

<sup>72</sup> Ver Apartado 1 de ésta Guía sobre la insuficiencia de la atención psicológica en violaciones a derechos humanos.

principalmente, en caso necesario **derivar y acompañar** a instancias que lo hagan como la CEAV.

- Cuidar el ofrecimiento de medidas de reparación, revisando junto con las víctimas lo que cada tipo de reparación les significa y cómo éstas no implicarían renuncia a exigir verdad y hallazgo de su familiar desaparecido.
- Revisar constantemente los riesgos y medidas de protección para familiares en búsquedas y en su lucha por la exigencia de justicia.
- Favorecer la participación activa de las víctimas en las búsquedas en cada etapa de la investigación.
- Informar sobre hallazgos importantes.

Para Araceli Rodríguez, quien ha recorrido un largo trayecto buscando a su hijo desaparecido, refiere sobre el trato que las víctimas debieran recibir por quienes les acompañan y representan:

*Debe ser un proceso más simultáneo entre Gobierno, Organizaciones No Gubernamentales y acompañantes de derechos humanos, porque hay una disyuntiva al querer tratar igual a una persona que perdió a su familiar en una ejecución que a la persona que su familiar desapareció, y aun cuando ambos son procesos muy difíciles y dolorosos, son diferentes los tratos de cómo actuar y reaccionar. En la ejecución se tiene la certeza de tener un cuerpo a quien se le dará un lugar digno donde repose, y a la paralela jurídicamente se llevará a cabo una investigación que lleve a esclarecer los hechos. En la desaparición, es suspenso, incertidumbre, angustia a no saber dónde está la persona, y por ende se necesita un trato diferencial de cómo ir llevando el conducto que nos lleve a saber qué pasó con la persona, porque desapareció? y entonces aquí el acompañamiento psicosocial jugará un papel fundamental, al tener muy claro, como hacer su labor de preguntas sin que la víctima se sienta ofendida. Las autoridades no entienden que en una desaparición no hay duelo hasta no encontrar al familiar desaparecido.*

Documentar los testimonios permite dar testimonio de lo ocurrido, compartirlo permite tener un proceso de elaboración sobre el evento traumático, la ausencia. Permite validar el dolor y la verdad de las víctimas que ha estado siendo negada, soslayada.

Los derechos de las víctimas deben ir acompañados del trato respetuoso, sensible y empático durante todas y cada una de las acciones y los diferentes momentos que tiene el proceso de búsqueda: denuncia inicial, proceso de búsqueda, cabildeo con autoridades, apoyo de medios de comunicación, procesos forenses de búsqueda e identificación, reparación integral de daño.

## 6. ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO DE LAS VÍCTIMAS

En múltiples trabajos de acompañamiento a colectivos de familiares de desaparición en nuestro país y en otros países de nuestro continente<sup>73</sup>, se ha observado que buena parte del afrontamiento positivo que alcanzan las víctimas, está directamente relacionado a la **colectivización del daño**, es decir, a la manera en que se identifican con otros familiares, comparten sus experiencias, se encuentran en grupos de reflexión<sup>74</sup> y realizan acciones conjuntas para dar con el paradero de sus familiares.

Diversos actores sociales de países latinoamericanos que han acompañado colectivos de familiares de personas desaparecidas, hablan del crecimiento postraumático<sup>75</sup>, como un proceso que les permite apreciar más los detalles de sus relaciones familiares, sociales, sus circunstancias de vida previa como un mecanismo de afrontamiento positivo que posibilita la continuidad de sus vidas aun con lo que significa el dolor de la falta de información sobre la ausencia de la persona.

La movilización y denuncia de los grupos de familiares de personas desaparecidas ha permitido el reconocimiento social y jurídico de las personas desaparecidas<sup>76</sup>. A diferencia de las desapariciones cometidas durante la Guerra Sucia en México, en donde los familiares sufrían los impactos de la desaparición de manera mucha más

---

<sup>73</sup> Ver los distintitos trabajos de acompañamiento psicosocial que se han realizado en Guatemala, El Salvador, Chile, Colombia, Argentina como parte de procesos de búsqueda de grupos de personas desaparecidas como resultado de persecuciones, masacres y ejecuciones extrajudiciales, en: PEREZ, P. y NAVARRO, S. compiladores, (2007). *Resistencias Contra el Olvido, Trabajo Psicosocial en procesos de Exhumaciones*. Gedisa: España.

<sup>74</sup> Ver en KORDON et. al., (2005). *Efectos psicológicos y psicosociales de la represión política y la impunidad*. Ediciones Madres de Plaza de Mayo: Argentina.

<sup>75</sup> En PEREZ, P. y NAVARRO, S. compiladores, (2007). *Resistencias Contra el Olvido, Trabajo Psicosocial en procesos de Exhumaciones*. Gedisa: España.

<sup>76</sup> Ejemplo de esto es que en México Ley General de Víctimas reconoció en el año 2013 el estatus jurídico de “ausencia por desaparición”, a pesar de que no se ha armonizado hasta la fecha en las normas civiles estatales.

aislada y eran más vulnerables a la estigmatización y la marginación, el contexto actual de reconocimiento social permite desprivatizar el daño de los familiares y se vuelve un soporte psíquico para estos.

Las características del apoyo solidario entre familiares que buscan a sus desaparecidos, tienen las siguientes componentes:

- Las víctimas afrontan el **dolor de manera colectiva**, sin el apoyo de las autoridades.
- **Frente a una situación paradójica** (ni vivo, ni muerto), traumática, desorganizadora y potencialmente psicotizante, los colectivos de familiares han mostrado cumplir un papel reorganizador porque permite construir las representaciones sociales sobre las que se apoya el principio de realidad para elaborar la pérdida ambigua del desaparecido.
- **Proceso de recuperación y búsqueda de sentido:** solidaridad con otras víctimas, posibilidad de entendimiento mutuo por haber vivido los mismos desencadenantes de dolor. Sentir de otra manera el dolor de otras personas y solidarizarme ante la falta de respuesta de las autoridades.
- **Soporte entre víctimas**, se validan, se creen, en un contexto donde las autoridades están negando la posibilidad de verdad y justicia.
- Es una vía para la **democratización de sus proyectos de vida para la denuncia**, la movilización permanente, la búsqueda incansable que pueden provocar cambios institucionales, políticas públicas.

En el contexto de los colectivos de familiares de personas desaparecidas, las personas pasan de la búsqueda del hijo propio o familiar, a la búsqueda de todos los hijos, y a demandar justicia y cambios estructurales para que las desapariciones no sigan ocurriendo.

Como se mencionó antes, la organización de los familiares permite la articulación de formas colectivas de afrontamiento frente a la desaparición forzada, como la denuncia y la búsqueda. Es decir, permite a los familiares sostener una actitud de **sujetos activos** frente al trauma y favorece su elaboración. Además, la participación en colectivos es fundamental como soporte psíquico frente a la **privatización del daño** que permite el ocultamiento, la manipulación de la verdad y la denegación oficial de las desapariciones.



Se sugiere tener en cuenta que para las víctimas, sus redes de apoyo como son otras familias, colectivos de familiares y sus representantes de la sociedad civil, les representan una fortaleza frente a la ruptura del Estado como garante de sus derechos humanos y la vivencia de vulnerabilidad en la que se encuentran. Así para las víctimas, las organizaciones de la sociedad civil que les proveen asesoría técnica jurídica, forense y de acompañamiento psicosocial, entre otras, les permiten el restablecimiento de vínculos basados en procesos de construcción de confianza y cumplen un papel de protección frente al ocultamiento y la manipulación de la verdad que caracteriza la desaparición forzada. En este sentido, la capacidad de las organizaciones en conjunto con las víctimas para posicionar narrativas que desmontan las versiones oficiales cumple una función de soporte psíquico para estas. Finalmente, la movilización y las expresiones de solidaridad forman parte de este contexto social de validación del sufrimiento de las víctimas.

---

## 6.1 PROCESOS DE EXHUMACIÓN Y ENFOQUE PSICOSOCIAL

*Las exhumaciones, más que un sepelio, son una celebración. Estamos celebrando la memoria viva de todas las mujeres y los hombres generosos que en este país enviaron su fuego hasta el final; ellos y ellas nos siguen ayudando a no perder el rumbo, a no aceptar lo inaceptable, a no resignarnos nunca, y a nunca bajarnos del caballito lindo de la dignidad.*

Eduardo Galeano, Montevideo, Uruguay.<sup>77</sup>

Actualmente en nuestro país frente a la creciente cifra de personas desaparecidas, y la falta de acciones concretas en las investigaciones de las fiscalías que den con el paradero de sus familiares, los colectivos de familiares han hecho trabajos de búsqueda de fosas clandestinas o de fosas irregulares en distintos terrenos de varios

---

<sup>77</sup> Tomado del Prólogo en PEREZ, P. y NAVARRO, S. compiladores, (2007). *Resistencias Contra el Olvido, Trabajo Psicosocial en procesos de Exhumaciones*. Gedisa: España.

estados de la República donde se presume que puedan haber restos humanos enterrados. Muchas de estas búsquedas se han realizado con esfuerzos propios, otros tantos se han realizado junto con instituciones públicas realizando trabajos forenses por la presión de los colectivos para que sean parte de las investigaciones que llevan a cabo.

Las exhumaciones desempeñan un rol fundamental para las víctimas y la sociedad tanto para conocer la verdad sobre lo que ha ocurrido, como para ofrecer pruebas objetivas para tener acceso a la justicia. Por otro lado, son la vía para restituirles a las personas desaparecidas su identidad y devolverlas a sus familiares y a la comunidad a la que pertenecen.

La posibilidad de comprender la importancia de estos trabajos, está dada por las vivencias y expectativas de las víctimas en procesos de exhumación que se han llevado a cabo recientemente en nuestro país: Fosas de Tetelcingo, Morelos (2016), Saltillo, Coahuila (2015 - 2016); Ciudad Juárez, Chihuahua (2000 - 2006); Tlalmanalco, Edo. de México (2013); Atoyac de Álvarez, Guerrero (2010 - 2014); Iguala, Guerrero (2014), Veracruz (2013 - 2016).

En diversas experiencias de países latinoamericanos, desde la Perspectiva Psicosocial, se ha constatado que los procesos de exhumación que responden a la búsqueda de personas desaparecidas, conllevan tanto **la posibilidad reparadora**, como un **alto potencial de daño** y revictimización en las víctimas. Es por ello que resulta imprescindible comprender la importancia que tienen estos procesos como parte de las investigaciones, así como la necesidad de **hacerlo bajo la figura del acompañamiento psicosocial**.

El carácter reparador de estos procesos se ha producido siempre que han sido planeados, llevados a cabo y acompañados tanto por los familiares, como por equipos interdisciplinarios, que, con el apoyo interinstitucional del servicio público y de sociedad civil terminan por dar verazmente con la identificación de los restos. Por otro lado, el enorme potencial de daño de los procesos de exhumación se han documentado en los que han sido realizados de modo inadecuado, con esfuerzos insuficientes de identificación o por el trato indigno que se le da a los restos. (Pérez, P. 2007).

Dentro del proceso legal, una vez que los familiares o colectivos de familiares, con el apoyo de sus representantes han puesto una denuncia ante la fiscalía o la procuraduría correspondiente, es deseable que el ministerio público facilite la coordinación entre los equipos antropológico - forenses, tanto los equipos del servicio público, como los que las víctimas hubieran asignado como sus peritos particulares,

así como con un equipo de apoyo y acompañamiento psicosocial que sea de completa confianza y vinculación con los familiares que estarán presentes en la exhumación.

Para esta parte del proceso de búsqueda, el acompañamiento psicosocial a las víctimas, debe ser visto no solo como un apoyo emocional, sino como un proceso que favorezca el diálogo con los colectivos de víctimas y los equipos legal y antropológico forense, que fortalezca a las víctimas y familiares para afrontar el largo camino que les supone la búsqueda de justicia y que se preocupe de integrar al proceso de recuperación de restos un sentido reparador (Stornaiuolo y Chauca, 2007)<sup>78</sup>.

### Consideraciones para el Trabajo Psicosocial **previo** a la Exhumación

Para lograr la vinculación y confianza por parte de los familiares al equipo psicosocial, será necesario tener un tiempo previo de inmersión antes de los trabajos de excavación arqueológica forense. Durante los meses previos, las acciones del equipo psicosocial propiciarán la explicación de los trabajos por venir, permitirán establecer una relación de confianza que facilite el trabajo de sensibilización, debate y revisión de expectativas, emociones, temores, suposiciones y pensamientos con los familiares que les produce el proceso por venir. Este trabajo conlleva proyecciones en formas de narraciones e imágenes sobre posibles tratos indignos a los restos humanos.

Una de las acciones imprescindibles que realizan los equipos forenses, es documentar la información necesaria para la elaboración de las **fichas *antemortem*** de la persona desaparecida. Para los familiares, es necesario ubicar su importancia, pues esta permitirá contar con las características que identifican a la persona en vida, en relación con hallazgos de restos humanos en las fosas. Esta información fortalece para las familias, lo que pueda derivar de los resultados que resulten de pruebas de ADN, pues no siempre el *match* que resulta de éstas pruebas, le significan a las víctimas algo que les sea comprensible, a diferencia de algo que les simbolice de manera más humana y afectiva, como es lo tangible que tiene las especificidades de una dentadura, de un tatuaje, de los rastros de una operación.

Recoger la información de las fichas *antemortem*, conlleva una descarga emocional muy fuerte y desgastante para las víctimas, pues propicia la posibilidad de que su familiar desaparecido se encuentre muerto, por lo que es altamente recomendable

---

<sup>78</sup> En capítulo sobre Acompañamiento Psicosocial en Procesos de Investigación antropológica Forense en Perú. En PEREZ, P. y NAVARRO, S. compiladores, (2007). *Resistencias Contra el Olvido, Trabajo Psicosocial en procesos de Exhumaciones*. Gedisa: España

que esta documentación sea llevada a cabo con las consideraciones psicosociales que supone una entrevista de ésta naturaleza.

Es importante que el equipo psicosocial tenga conversaciones con el equipo forense que intervendrá para planear conjuntamente la forma en la que se dará la información a los familiares sobre el estado de los restos y las causas de muerte.

Aun cuando las víctimas pueden dar con el paradero de su familiar desaparecido, el equipo psicosocial habrá de estar preparado para las reacciones negativas que se pudieran presentar por lo que implica la renuncia a encontrar con vida a sus familiares. Por otro lado, también es importante considerar:

Los trabajos de exhumación pueden propiciar procesos de reparación, pues derivan en la posibilidad de identificación, entrega de restos y entierro de los mismos en lugar y forma que dignifiquen la memoria de la persona a la que tanto se ha buscado, lo que permite la elaboración de duelo, que hasta antes entonces permanecía en un estado alterado

---

## 6.2 ACCIONES PSICOSOCIALES DURANTE LA EXHUMACIÓN

La función del acompañamiento psicosocial en procesos de exhumación, debe ser muy cercano a la idea del sujeto de derecho, en la que se favorezca la toma de decisiones y acciones encaminadas a su afirmación. Algunas de las acciones psicosociales a considerar son:

- Coordinación entre distintos actores.
- Realizar un análisis del procedimiento legal que se esté llevando a cabo.
- Puente de comunicación entre los familiares y los forenses por un lado y los familiares y las organizaciones de base o colectivos de familiares, por otro.
- Planeación y ejecución de cuestiones logísticas y organizativas:
  - proveer lo necesario para la mejor estadía de los familiares: agua, alcohol, materiales sanitarios (tapabocas, guantes, entre otros), bebidas energizantes, fruta, dulces; lonas para cubrirles del sol, sanitarios.

- transmitir cuándo se va a empezar la excavación.
- verificar que todos los familiares estén informados sobre lo que se encontrará al llevar a cabo la exhumación.
- calcular y transmitir los tiempos de trabajo, si es que serán solo durante un día o se realizará en varios.
- explicar el procedimiento de la excavación,
- propiciar la comunicación directa de los forenses en lenguaje que sea comprendido por los familiares.
- Abordar en el momento la posibilidad de:
  - no encontrar a la persona que se esté buscando,
  - de que los restos y/o los huesos no se encuentren en buen estado, ya sea por el tipo de terreno, el tiempo que hubiera transcurrido, así como por signos de tortura o mala posición, entre otros.
- Considerar que al momento de la excavación, los familiares, reviven todo lo ocurrido y el camino andado para la búsqueda, la culpa nuevamente se hace presente, hay dolor, tristeza, coraje.
- Favorecer prácticas culturales y religiosas que las personas y deseen realizar para dignificar la memoria de las personas que ahí se encuentran fallecidas. Por ejemplo, hay prácticas indígenas en las que santifican la tierra donde el muerto dejó su carne, para que el espíritu pueda marchar.
- Recuperación de la memoria histórica y la dignificación de los restos mediante actividades específicas que permitan su elaboración.

Frente al grave problema que representa la desaparición forzada, así como lo que desencadena a las víctimas en sus procesos de búsqueda de verdad y justicia sobre el paradero de sus familiares, está pendiente en nuestro país por parte de las instancias públicas de procuración de justicia contar con capacidades técnicas e institucionales que reconozcan el problema generalizado en nuestro país, mediante la concreción del Registro Nacional de Personas Desaparecidas, así como de la elaboración de la Ley General sobre Desaparición Forzada que señale políticas claras para la búsqueda de personas.

## **Ejercicio sugerido**

Revisión y análisis de los siguientes videos testimoniales sobre desaparición forzada:

- <http://www.piedepagina.mx/video-desaparecidos-3.php> Testimonios de familiares de desaparecidos en Baja California - Fernando Oceguda.
- <https://www.youtube.com/watch?v=VsDy00hnssE> Sobre el caso Rosendo Radilla.

## VI. DESGASTE PROFESIONAL COMO FACTOR DE MAL TRATO A LAS VÍCTIMAS DE GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

El trabajo cotidiano con víctimas sobrevivientes de graves violaciones de derechos humanos, como la tortura o la desaparición forzada, **conllevan desgaste en los equipos que realizan cualquier tipo de intervención en los casos**. Desde cualquier marco de acción, ya sea en la toma de testimonios, en comparecencias, en la realización de peritajes, en el acompañamiento psicosocial, en la representación jurídica, se estará dando cuenta del horror que las víctimas han vivido, acompañado de la frustración, el dolor, el coraje, la rabia, e incluso con la irracionalidad del evento que se esté investigando. Este fenómeno es conocido como *contratransferencia traumática* o *traumatización vicaria* (McCann y Perlman, 1990, pp. 131 - 150).

**El trauma es contagioso**, y aunque el impacto es mucho menor de quienes han vivido o viven directamente la experiencia traumática. Según refiere Deutsch (IIDH, 2007), trabajar con víctimas es estresante y demandante, se es testigo de las atrocidades de las que es capaz de hacer un ser humano a otro e inevitablemente, quienes tienen capacidades de mostrar empatía y asertividad, se reflejan en las historias que documentan lo que resulta abrumador e insoportable.

Tal y como el **trastorno de estrés postraumático** lo identifica en el criterio A4<sup>79</sup>: "estar expuesto de manera repetida y extrema a detalles repulsivos de sucesos traumáticos", puede derivar para quien los escucha en una serie de sintomatología asociada a éste cuadro clínico como la revivencia de los eventos, recreando en su mente los escenarios que enmarcaron los hechos. De igual manera, se ha observado que las historias traumáticas que otras personas nos comparten, pueden propiciar el recuerdo y reexperimentación de experiencias traumáticas propias como situaciones de humillación en la escuela, violencia doméstica, pérdidas en la familia, muertes cercanas inesperada.

Es necesario conocer las implicaciones del trabajo con víctimas en nuestra propia salud mental, de manera que tengamos claridad que los procesos de humanización que provoca que seamos capaces de vernos reflejados en las demás personas, no significa que nos haga perder objetividad e imparcialidad, sino que es parte de la identificación de la realidad en la que ha ocurrido su experiencia, lo que nos puede

---

<sup>79</sup> ASOCIACIÓN AMERICANA DE PSIQUIATRÍA, (2014). *Guía de Consulta de los Criterios Diagnósticos del DSM - V*. Asociación Americana de Psiquiatría: Arlington VA.

aportar elementos de empatía y asertividad hacia ellas. Identificar el continuo efecto que nos producen los testimonios de las víctimas y sus impactos, se puede traducir en diversas reacciones asociadas a la sintomatología del estrés, de la ansiedad o la depresión, como perturbaciones del sueño, de la alimentación, dolores de cabeza, malestar generalizado, entre otros.

Al reconocer las reacciones, es importante compartirlo con algún colega o consultar a un profesional, pues no hacerlo, pudiera afectar nuestro bienestar emocional y manifestarse en perjuicio de las propias víctimas y de las personas que nos rodean como la familia, los amigos, los colegas de trabajo.

Hacia las víctimas, pudieran producirse una **sobreidentificación excesiva**, propiciando reacciones de lástima, lo que perpetúa así su rol de víctima pasiva. De igual manera se podrían presentar sentimientos de culpa y pena que harían sobreproteger a la víctima, así como tomar responsabilidades sobre su vida, sin que ésta sea quien tome decisiones sobre sí misma, deteriorando la posibilidad de empoderarla para que continúe fortalecida con su proceso de búsqueda de justicia.

En contraposición a lo anterior, las historias de las víctimas pueden derivar en **actitudes defensivas y distantes** para evitar sentirse incomodado por sus vivencias, manifestándose en falta de empatía<sup>80</sup> lo que imposibilita la construcción de confianza e incompreensión.

Para las víctimas, la falta de empatía en el trato que reciben de los funcionarios públicos, está directamente relacionada a la falta de interés y de resultados en la investigación de sus casos; por lo que es altamente recomendable revisar el lugar desde el que nos estamos relacionando con ellas y sus expectativas de verdad y justicia.

## 1. MIRADA CRÍTICA DE LAS MOTIVACIONES PARA EL TRABAJO QUE REALIZAMOS

Continuando con la percepción que las víctimas tienen del trabajo de las instancias de procuración de justicia, es importante verlo a la luz de las motivaciones que los

---

<sup>80</sup> Ver apartado II sobre de esta Guía sobre el cuidado del manejo en las entrevistas y sus herramientas.



servidores públicos están teniendo al ser parte de dichas instituciones, lo que se traduce en las rutas y formas de atención que les dan a los casos.

Seguimos hablando de un ámbito más personal del que partimos al acompañar a víctimas en sus procesos de búsqueda de verdad y de justicia, pues estos habrían de estar guiados esencialmente de nuestras capacidades profesionales y técnicas, así como de la ética que requiere la responsabilidad de representarles. La pregunta es, **¿qué tan conscientes somos de nuestras motivaciones al hacerlo?**

Los reclamos de los colectivos de víctimas y familiares, cuestionan y abren paso a nuevas demandas para las investigaciones, someten a prueba los protocolos y rutas de atención, así como los marcos y facultades institucionales desde donde operan y de los que no obtienen respuesta. Constituyen una exigencia y a la vez un desafío a nuestras capacidades de hacer y de crear. Si no entendemos lo anterior cruzado por nuestro propio posicionamiento ético y de humanización, entonces seguiremos pensando que **el problema y la responsabilidad de los eventos ocurridos que investigamos**, son de las víctimas y no de los victimarios y que en el caso de las violaciones de derechos humanos, recae en personal de las mismas instituciones para las que se trabaja.

Si bien es cierto que el trabajo que se realiza para las víctimas, no cruza únicamente por un ámbito personal en el que **están a prueba nuestros enfoques, nuestras prácticas profesionales y nuestras creencias**, éstas hacen parte de la institución para la que se trabaja, de ahí que, los impactos del trabajo en nosotros mismos, bajo la perspectiva psicosocial, no puede entenderse solo en el plano individual, sino desde el ámbito institucional que lo enmarca.

La tensión que existe entre las motivaciones y enfoques personales con las de la institución para la que se trabaja, también puede derivar en reacciones de desgaste profundas, de ahí la importancia de identificar los dos niveles.

### **Desgaste profesional**

El desgaste profesional, también conocido como *Burn out* (estar quemado)<sup>81</sup> es definido por Maslach y Leiter (2001) como un síndrome psicológico que implica una respuesta a una exposición prolongada a estresores interpersonales en el trabajo.

---

<sup>81</sup> Situación de cansancio emocional extremo y mecanismos de defensa primitivos (distancia emocional, cinismo, etc.) pero también por síntomas de despersonalización (insensibilidad, cuestionamiento de los propios valores).

Entendido así, el desgaste profesional es un fenómeno que ocurre en cualquier tipo de trabajo. Para comprender el desgaste profesional en escenarios de trabajo con víctimas de violencias<sup>82</sup>, habrá que relacionarlo con la primera parte de este apartado y su ocurrencia dentro de las instituciones para las que se está trabajando.

A continuación se hará una revisión esquemática de los factores, las fuentes de impacto y las reacciones en las que se traduce el desgaste y el reto sería identificar:

¿Cuáles de éstos factores, producen situaciones de desgaste profesional en los distintos ámbitos de trabajo de las instituciones públicas de procuración de justicia?

En la investigación de violaciones a derechos humanos, Beristain (2007), detecta lo siguientes factores detonantes del desgaste profesional en representantes de víctimas:

- Recoger testimonios y escuchar historias asociadas a experiencias traumáticas ocurridas por la intencionalidad de daño.
- Confrontarse con la continua Impunidad.
- Dificultades de Investigación.
- Falta de voluntades políticas.
- Procesos burocráticos
- Falta de medios para acceder a Justicia o tener Reparaciones reales.

Las fuentes de impacto que se traducen en desgaste profesional pueden estar dadas por alguno de los siguientes escenarios o por la conjunción de varios de éstos:

1. El estrés día a día

---

<sup>82</sup> Para una mayor comprensión del desgaste profesional en escenarios de violencia, se sugiere la revisión de los artículos: "Compromiso social y posicionamiento profesional" "Problemas del terapeuta en la asistencia a afectados por el Terrorismo de estado y la impunidad", "Implicación de los terapeutas" "Abordaje clínico y rol profesional"; "Ejerciendo el rol en tiempos de crisis" Ibid. p. 195, 301, 305, 431, 449 respectivamente, en: KORDON et. al., (2005). *Efectos psicológicos y psicosociales de la represión política y la impunidad*. Ediciones Madres de Plaza de Mayo: Argentina.

## 2. El estrés Acumulativo

## 3. El estrés Organizativo

- Distancias jerárquicas y escasa autonomía para toma de decisiones.
- Ambiente burocrático de trabajo, con excesiva reglamentación y trámites.
- Conflictos con el mandato y falta de definición de tareas y facultades.

## 4. Confrontarse con el Dolor y Situaciones Extremas

- Trauma Vicario: Afectación por la experiencia de las víctimas.
- Contratransferencia: Impacto del relato sobre la propia experiencia.

Tanto las fuentes de impacto como los factores señalados se observan en las reacciones de la sintomatología asociada al desgaste profesional. Como se ha visto al inicio de este apartado, es necesario reconocer la manera en que impacta en nuestro trato hacia las víctimas. De los síntomas que forman parte del desgaste profesional se encuentran directamente relacionados a la manera en la que damos atención a las víctimas los siguientes:

- desinterés y falta de involucramiento con el caso;
- sentimientos de cinismo y desapego por el trabajo y hay muestras de distancia emocional, ironía e insensibilidad;
- minimización de la experiencia que la víctima comparte;
- uso de humor negro; y
- normalización de la violencia y trastornización de las reacciones de las víctimas.

En cuanto a la sintomatología que nos pone en riesgo a quienes acompañamos procesos de búsqueda de justicia en relación a nuestro desempeño laboral, profesional y social están:

- agotamiento excesivo;
- sensación de ineficacia y falta de logros;

- falta de emotividad alguna;
- sentimientos de indefensión y desesperanza;
- la vida deja de valer la pena; y
- el trabajo se cumple bajo el mínimo esfuerzo sin ningún tipo de aspiración o motivación.

El siguiente cuadro, permite identificar las diferencias entre síntomas que puede producir el estrés en comparación con los síntomas que produce el desgaste profesional o burn out:

ESTRÉS vs BURNOUT	
ESTRÉS	BURNOUT
Caracterizado por estar muy involucrado	Caracterizado por falta de involucramiento
Las emociones están sobre-reactivas	Las emociones están embotadas
Produce urgencia e hiperactividad	Produce indefensión y desesperanza
Pérdida de energía	Pérdida de motivación, ideales y esperanza
Conduce a desordenes de ansiedad	Conduce al desapego y a la depresión
El daño principal es físico	El daño principal es emocional
Puede llevar a la muerte prematura	Puede hacer que parezca que no vale la pena vivir la vida

Hay instrumentos que miden el nivel de desgaste profesional<sup>83</sup> que pueden utilizarse en los grupos de trabajo para detectar la situación en la que se encuentran las personas, sin embargo, si la persona no logra darse cuenta por sí misma de la situación en la que se encuentra, es deseable que las personas que están a su alrededor tengan la capacidad de detectar la manera en la que la persona se está desarrollando, tanto entre sus propios compañeros de trabajo, como en su atención a las víctimas, así como en el propio desenvolvimiento de sus actividades.

Algunas herramientas (Beristain, 2007) para afrontar el desgaste profesional o burn out se señalan en la siguiente tabla:

Herramientas de afrontamiento:
--------------------------------

<sup>83</sup> Escalas de medición: Maslach Burnout Inventory (MBI) y Test Autodiagnóstico de Síndrome de Desgaste Profesional por Empatía (Figley, 2002).

<i>1. Identificar fuentes y factores de estrés</i>	
<i>2. Identificar signos de estrés acumulativo</i>	
<i>3. Reconocer el impacto en las relaciones de grupo traducidas en: tensión, interacciones agresivas, malentendidos, rumores, chismes de pasillo, desconfianza, falta de espacios para abordar los problemas...</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de espacios de comunicación y evaluación del proceso grupal.</li> <li>• Realización de actividades informales o creativas que permitan otro tipo de relación.</li> <li>• Compartir sentimientos y experiencias en momentos de particular impacto.</li> <li>• Facilitar la aceptación y el reconocimiento de sentimientos escondidos (miedo, necesidad de descanso...).</li> <li>• Apoyo mutuo</li> <li>• Flexibilizar metas y reorganizar la forma de trabajo</li> </ul>
<i>4. Identificar y promover estrategias de Cuidado Institucional</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación</li> <li>• Cambios Organizativos</li> <li>• Apoyo Psicológico</li> <li>• Supervisión</li> <li>• Espacios de apoyo mutuo</li> <li>• Intervención en momentos de crisis</li> </ul>
<i>5. Identificar formas de afrontamiento personales</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejercicio físico,</li> <li>• Dormir suficiente</li> <li>• Placeres saludables</li> <li>• Cuidado de hábitos alimenticios</li> <li>• Cuidado y mantenimiento de espacios familiares y sociales fuera del ámbito laboral.</li> </ul>

Frente al cuadro descrito, es necesario reconocer que el nivel de desgaste profesional o burn out es responsabilidad de quien lo está experimentando y de la institución, organización, colectivo o grupo con el que trabaja. En ningún momento es responsabilidad de las víctimas su aparición, por lo que no debiera ser algo que sea depositado en ellas para su comprensión. Es necesario tomar responsabilidad y tener conocimiento que las víctimas tienden a percibir con mucha claridad cada uno de los síntomas anteriores, pues se puede traducir en un mal trato a ellas, por la carga de frustración que conllevan sus vivencias y las expectativas que depositan sobre sus procesos.

Alguna vez una alta funcionaria del Procuraduría General de la República le respondía a víctimas del caso Heaven:

*Tú crees que su caso es el único que tengo, tengo muchos casos encima de mí, no son las únicas. No esperes que tu oficio salga tan rápido.*

Las palabras anteriores, fueron dichas con un dejo de desesperación y cansancio. Para las víctimas del caso Heaven, no es ignorado que existieran para entonces, mas de 23 mil casos de desaparición de personas, sin embargo, para ellas su caso les estaba produciendo impactos terribles que no harían que comprendieran la situación en la que la funcionaria se encontraba en aquel momento. Las palabras y actitudes de un solo servidor público pueden terminar de minar la delicada línea que existe entre la confianza y la legitimidad que las víctimas tienen de las instituciones públicas, frente a los altos niveles de impunidad, de ahí que el cuidado que se tiene de sí mismo y de la institución hacia sus trabajadores, sea una prioridad en el grave problema que existe en nuestro país.

Las expectativas que las víctimas tienen puestas en las instancias de procuración de justicia, son todas aquellas que les permitan acceder a la verdad y la justicia, el trato en la atención que reciben durante el proceso representa la forma de un fondo que tiene mucho por continuar construyéndose por parte de las autoridades.

### Actividades sugeridas:

Actividad	Objetivo	Procedimiento
-----------	----------	---------------

<p>Identificar el burn out</p> <p>15 min</p>	<p>Diferenciar entre el trastorno de estrés postraumático y el burn out desde la perspectiva psicosocial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición de tema</li> <li>• Sensibilizar entre la vivencia de las víctimas y sus propias sintomatologías y lo que produce el trabajo con ellas y ellos para algunos de los equipos de la Oficina que están en contacto directo.</li> </ul>
<p>Sintomatología</p> <p>40 min</p>	<p>Identificar sintomatología</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se les entregan 4 hojas de diferente color y se les dan 15 minutos para enlistar:</li> <li>• En color amarillo identificarán ideas o pensamientos</li> <li>• En color azul identificarán emociones o lo que sienten</li> <li>• En color naranja las acciones que hacen por el estrés.</li> <li>• En color verde las reacciones físicas que tienen</li> <li>• Se pegarán por colores al frente y se les pide que pasen a observar lo que los demás escribieron.</li> <li>• En plenaria se comparte lo que observaron de otros y de qué nos damos cuenta.</li> </ul>
<p>Medidas de afrontamiento</p> <p>40 min</p>	<p>Revisar qué es lo que se ha hecho para afrontar los impactos que experimentan.</p>	<p>Por equipos, revisarán en 15 minutos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que debemos cuidar nosotros mismos</li> <li>- Que debemos cuidar en colectivo</li> <li>- En un papelógrafo harán dos listas sobre lo que platicaron.</li> <li>• Galería y plenaria ¿de qué nos damos cuenta? Relacionarlo con las medidas de protección que habrán de tener presentes.</li> </ul>





AMNISTÍA INTERNACIONAL, Sección Mexicana (2016). "Un trato de indolencia" *La Respuesta del Estado frente a la Desaparición de Personas en México.* , Índice AMR 41/3150/2016.

----- Sección Española. (2000). *Dossier para Trabajo Educativo Sobre Tortura.* Secretariado Estatal: Madrid.

ANTILLÓN, X. (2008). *La Desaparición Forzada de Rosendo Radilla en Atoyac de Álvarez, Informe de Afectación Psicosocial.* CMDPDH: México.

----- (2009). *El Brillo del Sol se nos Perdió ese Día.* CMDPDH: México.

ARNOSO, M. BILBAO y PÁEZ, D. (in press). *Violencia Colectiva y Creencias Básicas Sobre el Mundo, los otros y el yo, Impacto y Reconstrucción.*

ASOCIACIÓN AMERICANA DE PSIQUIATRÍA, (2014). *Guía de Consulta de los Criterios Diagnósticos del DSM - V.* Asociación Americana de Psiquiatría: Arlington VA.

BARÓ, I.M. (1990). "La violencia política y la guerra como causas del trauma psicosocial en El Salvador", en *Psicología social de la Guerra: Trauma y Terapia*, Sal Salvador, UCA Editores.

BERISTAIN, CARLOS M. (1999). *Reconstruir el Tejido Social, un Enfoque Crítico de la Ayuda Humanitaria.* Icaria: Barcelona.

----- (2007). *Manual Sobre la Perspectiva Psicosocial en la Investigación de Derechos Humanos.* Universidad del País Vasco, HEGO: Bilbao.

----- (2009). *Diálogos sobre la Reparación.* Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Quito.

COLECTIVO CONTRA LA TORTURA Y LA IMPUNIDAD, (2009). *Tortura, Pensamiento y Acción del CCTI.* CCTI: México.

CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES. (1984). Tratado Internacional.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

----- *Caso Bámaca Velásquez contra Guatemala*, sentencia de 25 de noviembre del 2000.

----- *Caso Barrios Altos contra Perú*, sentencia de 14 de marzo de 2001.

----- *Caso Blake contra Guatemala*, sentencia de 4 de enero de 1998.

----- Caso *Radilla contra México*, sentencia de 23 de noviembre del 2009.

----- Caso *Velázquez Rodríguez contra Honduras*, sentencia de 29 de julio de 1988.

FERNÁNDEZ - LIRIA, A. et al (2004). *Intervenciones Sobre el Duelo*. en Varios Autores: Psicoterapia en Respuestas Traumáticas. Vol. 2. Pfizer/lepala/AEN/GAC: Madrid.

FOUCAULT, M. (1979). *Discipline and Punish, the Birth of the Prison*. New York: Vintage Books, Random House.

GARCÍA R., HUGO. (1980). *Uruguay, Memorias de un ex torturador*. El Cid: Córdoba.

GRUPO INTERDISCIPLINARIO de EXPERTOS INDEPENDIENTES, (2016). *Informe Ayotzinapa II, Avances y Nuevas Conclusiones sobre la Investigación, búsqueda y atención a las víctimas*. México: GIEI.

GIFFARD, C. (2000). *Guía para la Denuncia de Torturas: Cómo documentar y presentar acusaciones de tortura dentro del sistema internacional para la protección de los derechos humanos*. Human Rights Center, Universidad de Essex: Reino Unido.

HERMAN, J. (1992). *Trauma and Recovery*. New York: Basic Books.

ITO SUGIYAMA Y VARGAS, (2005). *Investigación Cualitativa para Psicólogos, De la Idea al Reporte*. Miguel Ángel Porrúa: México.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (2007). *Atención Integral a Víctimas de Tortura en Proceso de Litigio, Aportes Psicosociales*. IIDH: San José.

JELIN, E. (2002). *Los Trabajos de la Memoria*. Madrid: Siglo XXI.

KORDON et. al., (2005). *Efectos psicológicos y psicosociales de la represión política y la impunidad*. Ediciones Madres de Plaza de Mayo: Argentina.

LAPLANCHE, J. y PONTALIS, J.B. (1974). *Diccionario de Psicoanálisis*. Barcelona: Editorial Labor S.A.

LEY GENERAL DE VÍCTIMAS (2014). México.

LIRA, E., (2002). *Psicología del Miedo y Conducta Colectiva en Chile*, en *Psicología Social de la Guerra: Trauma y Terapia*. Comp. Martín Baró. UCA editores: San Salvador.

----- (2004). *Consecuencias Psicosociales de la Represión Política en América Latina*, en *Psicología y Derechos Humanos*. Icaria Antrazyt: Barcelona.

MASLACH, C. LEITER, M. y SCHAUFELI, W. (2001). *Job Burnout* en *Annual Review of Psychology*. Vol. 52: 397-422: USA.

MARTIN - BARÓ, I., (1990). *Psicología Social de la Guerra*. UCA: San Salvador.

- (2000). *La Violencia Política y la Guerra como Causas del Trauma Psicosocial en El Salvador*, en *Psicología Social de la Guerra: Trauma y Terapia*. UCA: San Salvador.
- MANCIAUX, M. compilador, (2001). *La Resiliencia: Resistir y Rehacerse*. Gedisa: Argentina.
- McCANN, I.L. y PEARLMAN, L.A. (1990). "Vicarious Traumatization: a Framework for Understanding the Psychological Effects of Working with Victims." En *Journal of Traumatic Stress*, 3.
- OACNUDH, (2004). *Protocolo de Estambul, Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes*. Naciones Unidas: Ginebra.
- , (2015). *La Tortura en México: Una Mirada desde los Organismos del Sistema de Naciones Unidas*. ONUDH y CNDH: México.
- PEREZ, P., coordinador, (1997). *Actuaciones Psicosociales en Guerra y Violencia Sociopolítica*. Exlibris ediciones: Madrid.
- PEREZ, P. y NAVARRO, S. compiladores, (2007). *Resistencias Contra el Olvido, Trabajo Psicosocial en procesos de Exhumaciones*. Gedisa: España.
- Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana. (2016). *Manual de acciones frente a la Desaparición y la Desaparición Forzada: Orientaciones para las Familias Mexicanas de Personas Desaparecidas*. Universidad Iberoamericana: México.
- RIZZO, CORDELIA, *Compartir el dolor, colectivizarlo para curarlo*, Revista Sin Embargo: México. Revisado en: <http://www.m-x.com.mx/2016-07-31/compartir-el-dolor-colectivizarlo-para-curarlo-por-cordelia-rizzo/>, consultado el día 1 de agosto del 2016, 9:19 am.
- SUMMERFIELD, D., et al., (1998). *Violencia Política y Trabajo Psicosocial*. Corporación AVRE: Bogotá.
- VÁZQUEZ, C; CRESPO, M; RING JM. (2000). *Estrategias de Afrontamiento*. Ed. Masson: Barcelona. Cap. 31. pp: 425 - 435.
- VÉLEZ, A. (2015). *Narrativas Multidisciplinarias sobre Desaparición de Personas en México*. in press: México.



